

INFORME AMBIENTAL NÚMERO: IM-040223



DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL "LA OLIVILLA" UZI-6
FUENLABRADA.

FECHA: 17/03/2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	1/187



ÍNDICE

1. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.	1
2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.	1
2.1 DESCRIPCIÓN ALTERNATIVAS.....	1
2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA. ESTRUCTURA URBANA, E INCARDINACIÓN EN LA ESTRUCTURA Y EL TEJIDO URBANOS.	4
3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.....	9
4. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN.....	12
4.1 MEDIO FÍSICO.....	12
4.1.1 ÁMBITO TERRITORIAL.	12
4.1.2 CLIMATOLOGÍA.....	14
4.1.3 AIRE.....	17
4.1.4 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.	29
4.1.5 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.....	30
4.1.6 EDAFOLOGÍA.....	38
4.2 MEDIO BIÓTICO.....	56
4.2.1 VEGETACIÓN.....	56
4.2.2 FAUNA.....	62
4.2.3 ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS.....	64
4.3 MEDIO PERCEPTUAL.....	64
4.4 MEDIO SOCIOECONÓMICO.	66
4.4.1 POBLACIÓN. CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO.	66
4.4.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA.	68
4.4.3 INFRAESTRUCTURAS.	68
4.4.4 PATRIMONIO CULTURAL.	70
4.5 VALORACIÓN DE LA CALIDAD Y FRAGILIDAD AMBIENTAL.....	71

SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL "LA OLIVILLA" UZI-6 FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	2/187



5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. CUANTIFICACIÓN.	73
5.1 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.	74
5.1.1 ACTUACIONES DE LA MODIFICACIÓN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL “LAOLIVILLA” FUENLABRADA.	74
5.2 VALORACIÓN DE IMPACTOS.....	76
5.2.2 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO.	87
5.2.3 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO.	89
5.3 CUANTIFICACIÓN DE IMPACTOS.	93
6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES. .	95
7. MOTIVOS DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.	96
8. MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.	98
9. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.	98
9.1 ADAPTACIÓN DEL PLAN AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	98
9.2 MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.	99
9.2.1 FASE DE OBRA.....	100
9.2.2 FASE DE EXPLOTACIÓN.....	107
9.3 MEDIDAS COMPENSATORIAS.....	110
9.4 SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN.....	111
9.5 SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN.....	114
9.6 REALIZACIÓN DE INFORMES.....	115
ANEXO 1. FICHAS ARBOLADO.....	
ANEXO 2. CARTOGRAFÍA.	

SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL “LA OLIVILLA” UZI-6 FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	3/187



ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización del Sector “La Olivilla” en el término municipal de Fuenlabrada. Fuente geoportal ide.....	12
Mapa 2. Relieve. Fuente Sistema Cartográfico Nacional.	13
Mapa 3. Pendientes. Fuente Sistema Cartográfico Nacional.	13
Mapa 5. Geológico hoja n º 560 MAGNA correspondiente Alcalá de Henares. Fuente: IGME.	30
Mapa 6. Hidrológico. Fuente Sistema Cartográfico Nacional.	30
Mapa 7. Zonas inundables T-10 años (alta probabilidad). Fuente geoportal MAPAMA.	32
Mapa 8. Zonas inundables T-50 años (frecuente). Fuente geoportal MAPAMA.	32
Mapa 9. Zonas inundables T-100 años(probabilidad media o ocasional). Fuente geoportal MAPAMA.	33
Mapa 10. Zonas inundables T-500 años (probabilidad baja o excepcional). Fuente geoportal MAPAMA.	33
Mapa 11. Permeabilidad. Fuente Sistema Cartográfico Nacional.	35
Mapa 12. Mapa piezometría acuífero nº 14. Mapa auxiliar Hidrogeológico. Hoja 45. IGME.	36
Mapa 13. Mapa puntos de extracción de agua. Fuente IGME.	37
Mapa 14. Asociaciones de suelos. Cartografía medio ambiente Comunidad de Madrid.	38
Mapa 15. Mapa series vegetación Rivas-Martinez. Fuente Rivas-Martinez.	58
Mapa 16. Terrenos forestales de la Comunidad de Madrid. Fuente Cartografía medio ambiente Comunidad de Madrid.	64
Mapa 18. Unidades del paisaje. Cartografía medio ambiente Comunidad de Madrid.	65
Mapa 19. Trazado línea eléctrica en el interior de ámbito. Fuente: Red eléctrica de España.	70
Mapa 20. Vías pecuarias. Fuente: Cartografía medio ambiente Comunidad de Madrid.	71

SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL “LA OLIVILLA” UZI-6 FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	4/187



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Zonas de ordenanza. Plan Parcial La Olivilla vigente. Fuente: Ayuntamiento de Fuenlabrada. ...	2
Figura 2. Ordenación Modificación Plan Parcial La Olivilla2008. Fuente: Ayuntamiento de Fuenlabrada. .	4
Figura 3. Calificación del suelo, usos y ordenanzas. Fuente: Arquiapro.....	6
Figura 4. Históricos parámetros meteorológicos. Fuente: meteoblue.....	14
Figura 5. Diagrama anual cielo nublado, sol y días de precipitación. Fuente: meteoblue.	14
Figura 6. Diagrama de la temperatura máxima en Fuenlabrada. Fuente: meteoblue.	15
Figura 7. Diagrama de precipitación en Fuenlabrada. Fuente: meteoblue.	15
Figura 8. Rosa de los Vientos para Fuenlabrada Fuente: meteoblue.....	15
Figura 9. Datos meteorológicos del año 2022. Fuente: meteoblue.....	16
Figura 10. Red de calidad del aire de la CAM.	18
<i>Figura 11. Gráfica concentración partículas en suspensión mensual, (2018-2022). Fuente Red de Calidad del Aire CAM.....</i>	<i>20</i>
<i>Figura 12. Gráfica concentración dióxido de nitrógeno mensual, últimos cinco años. Fuente Red de Calidad del Aire CAM.....</i>	<i>21</i>
Figura 13. Gráfica concentración dióxido de nitrógeno mensual, últimos cinco años. Fuente Red de Calidad del Aire CAM.....	22
<i>Figura 14. Gráfica concentración dióxido de azufre mensual, últimos cinco años. Fuente Red de Calidad del Aire CAM.</i>	<i>23</i>
Figura 15. Gráfica concentración de ozono mensual, últimos cinco años. Fuente Red de Calidad del Aire CAM.	24
Figura 16. Gráfica concentración de monóxido de carbono, últimos cinco años. Fuente Red de Calidad del Aire CAM.	25
<i>Figura 17 Mapa de masas de agua subterránea. Fuente: Comunidad de Madrid, Consejería de medio ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.</i>	<i>34</i>
Figura 18. Áreas biogeográficas. Fuente Consejería de Medio ambiente. Consejería Castilla la Mancha.	56
Figura 19. Pisos bioclimáticos de la Península Ibérica Fuente: www. noticias forestales.com.....	57

SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL "LA OLIVILLA" UZI-6 FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	5/187



Figura 20. Porcentajes familias identificadas. Fuente: Elaboración propia.....61

Figura 21. Evolución demográfica. 1900-2022.Fuente. Foro Ciudad.66

Figura 22. Pirámide población 2022. Fuente. Foro Ciudad.67

Figura 23. Evolución del paro en los últimos años. Fuente. Foro Ciudad.....68

Figura 24. Ubicación paradas de líneas de autobús.....69

Figura 25. Ubicación arbolado. Fuente: Elaboración propia.88

Figura 26. Arbolado afectado por la Modificación. Fuente: Elaboración propia.88

SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL “LA OLIVILLA” UZI-6 FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	6/187



1. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.

El objeto de este Plan Parcial es el desarrollo del ámbito UZI-6 La Olivilla del suelo apto para urbanizar de PGOU de Fuenlabrada, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión de Urbanismo de la CAM, de fecha 16 de abril de 1999, cuyo régimen urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en el punto c) de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, es el establecido para el suelo urbanizable no programado con calificación industrial.

Se trata de un Plan de Iniciativa Particular redactado por encargo de la Comisión Gestora de la Junta de Compensación del Ámbito de "la Olivilla", constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid José Ordóñez Cuadro el 3 de julio de 2003.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

La redacción de la Modificación Plan Parcial está justificada por cuanto es el procedimiento establecido en la legislación urbanística vigente y en el PGOU de Fuenlabrada para desarrollar los sectores de suelo apto para urbanizar.

Aun cuando han transcurrido más de quince años desde la aprobación del Plan Parcial original, la conveniencia de la redacción del Plan Parcial es indiscutible, toda vez que su ámbito constituye en la actualidad un vacío urbano que separa el sector del suelo urbano industrial que lo rodea.

Su posición respecto a las vías supramunicipales es inmejorable y en la actualidad existe demanda en el mercado para cubrir la oferta de suelo industrial que se deriva de su desarrollo. De hecho, hace más de dos décadas que se inició el proceso de desarrollo, que quedó paralizado por distintas circunstancias, llegando a redactarse una Modificación del Plan Parcial en 2008 que no llegó a aprobarse definitivamente.

2.1 DESCRIPCIÓN ALTERNATIVAS.

La alternativa cero, que sería el mantenimiento de la situación actual.

El Plan Parcial de Ordenación Urbana "La Olivilla", fue aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 18 de mayo de 1995, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en fecha 2 de junio de 1995, con una superficie de 12,32 Ha. El Plan General de 1999 incluye este sector como UZI-6 (Suelo Urbanizable Incorporado) asumiendo el contenido del Plan Parcial aprobado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	7/187



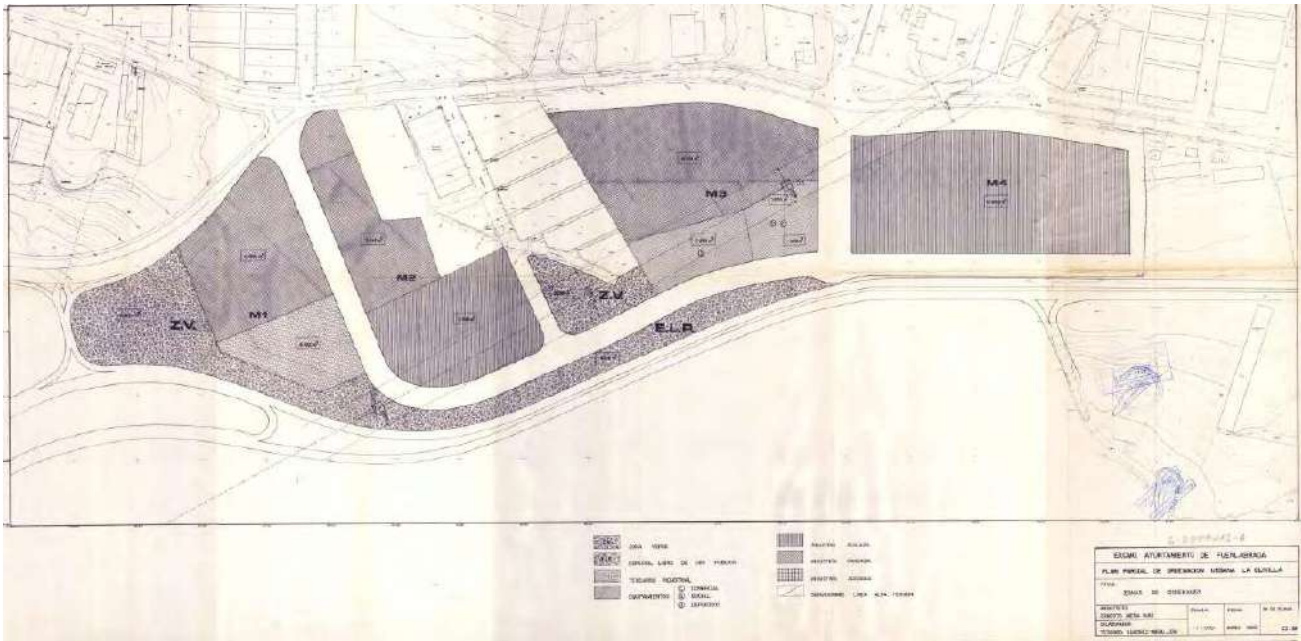


Figura 1. Zonas de ordenanza. Plan Parcial La Olivilla vigente. Fuente: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

PLAN PARCIAL LA OLIVILLA

RESUMEN DE SUPERFICIES Y USOS

26 JUN 1994



SUPERFICIE TOTAL	123.160 m ²
SUPERFICIE VIARIO (Incluidas zonas aparcamiento)....	29.856 m ²
SUPERFICIE LUCRATIVA (Incluida comercial).....	67.856 m ²
SUPERFICIE EQUIPAMIENTOS.....	5.050 m ²
SUPERFICIE ZONAS VERDES.....	13.868 m ²
SUPERFICIE ESPACIO LIBRE DE USO PUBLICO.....	6.530 m ²

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	8/187



RESUMEN DE USOS LUCRATIVOS

USO	SUPERFICIE	
Ind. Aislada	29.468 m ²	17.680 m ²
Ind. Pareada	32.388 m ²	22.670 m ²
Terciario	4.600 m ²	6.900 m ²
Comercial	1.400 m ²	1.750 m ²
TOTAL.....	67.856 m ²	49.000 m ²



El Plan Parcial mencionado fijó como sistema de actuación el de expropiación y fue posteriormente sustituido por el de compensación, a instancia de los propietarios de las fincas comprendidas en la Unidad de Ejecución, aprobándose dicha sustitución con carácter inicial mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha 3 de noviembre de 2000, recayendo la aprobación definitiva en fecha 1 de febrero de 2002 y la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en fecha 5 de noviembre de 2002.

Alternativa 1.

En octubre de 2008 la Junta redacta la Modificación Puntual del Plan Parcial mediante el documento urbanístico realizado por D. Mariano José Alejo Serrano, arquitecto colegiado nº 7.706 del C.O.A.M., con N.I.F. 50.302.342-P y domicilio fiscal en Las Rozas de Madrid.

El ámbito de actuación de la Junta de Compensación coincide con la superficie total del Polígono "La Olivilla".

Esa modificación se realiza para adaptar el mencionado Plan Parcial de Ordenación Urbana a la Normativa y a la situación demandada en 2008, teniendo en cuenta que el Plan Parcial se redactó en 1993 y que en esos 15 años la normativa de aplicación había cambiado.

A grandes rasgos los cambios más importantes fueron el sistema de actuación, que pasó a ser de expropiación a compensación, el trazado de los viales y las ordenanzas de aplicación, no variando la superficie, el ámbito de actuación y las condiciones de edificabilidad; teniendo los mismos objetivos del Plan original.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	9/187



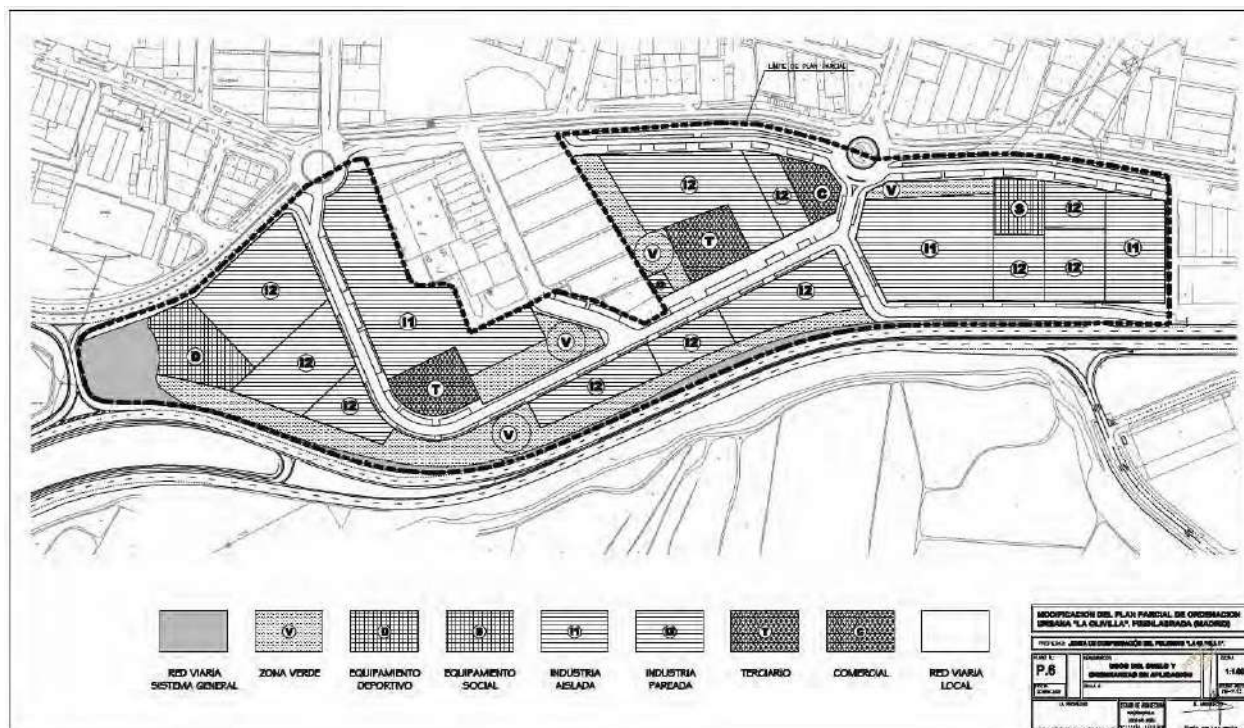


Figura 2. Ordenación Modificación Plan Parcial La Olivilla2008. Fuente: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

A partir de este último documento se redacta en diciembre de 2008 como documento de gestión el Proyecto de Compensación de la Olivilla que queda paralizado, sin iniciar su tramitación, entre otras circunstancias por no resolver las condiciones señaladas en el informe de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid a la Modificación del Plan Parcial.

Como principales observaciones constaban; la inexistencia de una zona de dominio público y una zona de protección, así como el incumplimiento de la normativa de carreteras en cuanto a la creación de nuevos accesos.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA. ESTRUCTURA URBANA, E INCARDINACIÓN EN LA ESTRUCTURA Y EL TEJIDO URBANOS.

La alternativa elegida reproduce el esquema Plan Parcial anterior, que no llegó a aprobarse definitivamente, que prolonga la vía estructurante del sector en paralelo a la línea de alta tensión, respetando en su margen próximo a la M506 la zona de protección de 25m requerida en toda la longitud del ámbito.

Se reservan y concentran las cesiones para equipamientos junto a la glorieta en C/Extremadura con C/Constitución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	10/187	

En el curso de la compatibilización de los requerimientos funcionales del polígono con las exigencias de los propietarios, Ayuntamiento y Comunidad de Madrid, se establecieron los siguientes dos criterios, que dieron lugar a esta variante.

1- Situar la zona de equipamientos colindante con la vía pública existente y, en la medida de lo posible, próximas a alguna de las glorietas.

2- Situar la vía estructurante E-O colindante con la zona verde y diseñada de forma que englobe todo el suelo industrial.

Como ha quedado dicho, se trata de una ordenación muy sencilla, como ya aparecía en la anterior que:

- Prolonga la vía O-E proveniente del suelo urbano recuperando progresivamente la zona verde que en el documento previo no separaba completamente el desarrollo del suelo con el trazado de la M-506 colindante. Esta prolongación se lleva prácticamente hasta el límite del Sector, fragmentado exclusivamente por la nueva ubicación de la salida de la M-506

- Sitúa otra franja verde colindante con el trazado de la línea de alta tensión para facilitar y conseguir respetar cualquier afección deberá estar conforme al Real Decreto 1955/2000 y al reglamento eléctrico correspondiente, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado en el Real Decreto 3151/1968.

Sitúa la zona de equipamientos junto a la Calle Extremadura, previendo también una franja de zona verde para el nuevo nudo planteado.

- Los suelos industriales con mayor posibilidad de acogida de grandes parcelas se sitúan junto a las empresas a los que pertenecen.

- El tercio central, delimitado por viario, tanto al norte como al sur, permite una parcelación de menor tamaño.

- El acceso a la M-506 se produce en la misma glorieta de la calle Constitución, pero se separa unos 150 m de la incorporación anterior para intentar reducir el peligro actual incorporación-salida.

- Se elimina la prolongación de la calle Berruguete, realizando una vía en paralela a continuación del límite Este de las naves.

En resumen, la estructura viaria es muy sencilla y está integrada por las dos glorietas centrales existentes en la que confluyen los accesos desde la M-506 y el tráfico industrial del suelo urbano situado al Norte.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	11/187



Ordenación propuesta:

El suelo de equipamientos se sitúa al Oeste, junto a la Confluencia de la C/ Extremadura y C/ Constitución. La totalidad del suelo lucrativo se regula por una misma ordenanza industrial, que establece condiciones de materialización del aprovechamiento semejantes para cada una de las tipologías contempladas como grados en el PGOU con las limitaciones de porcentaje asimismo establecidas por las Modificaciones del mismo, pero sin forzar la elección de ninguna de ellas. Se cumple así el objetivo de variedad de oferta, sin condicionar la ocupación del polígono al improbable ajuste de la demanda actual a una proporción teórica previa de las distintas tipologías establecidas.

Los objetivos básicos, como se ha dicho anteriormente, son completar la zona industrial del Sureste de la ciudad, cerrando el tejido industrial que rodea y atraviesa la Olivilla, a la vez que se crean una serie de servicios de los que en la actualidad se carecen en la zona y mejoran la estética de la Ciudad industrial con un borde renovado.



	LIMITE ÁMBITO REVISADO POR EL AYUNTAMIENTO
	COMERCIAL
	INDUSTRIAL AISLADA (70% OCUP-1,10m ² /m ² EDIF)
	INDUSTRIAL AISLADA (60% OCUP-0,60m ² /m ² EDIF)
	EQUIPAMIENTO SOCIAL
	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
	ZONA VERDE 26.172m ²
	VIALES 24.550m ²
	RED GENERAL SUPRAMUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONA DE PROTECCIÓN 10.437m ²

Figura 3. Calificación del suelo, usos y ordenanzas. Fuente: Arquiapro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	12/187



Además, se incorpora un nuevo nudo de acceso que consta como planificado por el Ayuntamiento para esta zona junto a la Calle Extremadura, que da origen a la superficie calificada como red general de infraestructuras de comunicaciones viarias.

Descripción.

Aunque el Programa de Actuación Urbanística no definía ningún Sistema General en la zona, el Plan General vigente sí ha trazado un viario en la zona que enlaza la C/Extremadura con la autovía de circunvalación. A excepción de esta zona, la calificación del resto es en su totalidad de suelo industrial.

Las cesiones de suelo, al ser un Plan Parcial aprobado con anterioridad a la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001, quedan reguladas por el Artículo nº 11 del Anexo del Reglamento de Planeamiento para actuaciones que desarrollan suelo industrial, de la siguiente forma:

- Espacios libres de uso y dominio público 10%
- Equipamiento deportivo 2 %
- Equipamiento social 1 %
- Dotación comercial 1%

En todo caso, estas cesiones, en cuanto a redes locales, superan ampliamente el % establecido en la ley 9/2001 (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid) que es de 30 m²/100 m² edificables (lo que supone 14.744 m² para equipamientos y servicios, la mitad de ellos para espacios libres públicos arbolados).

En el siguiente cuadro se justifica su cumplimiento y se indican las variaciones establecidas respecto del primitivo Plan Parcial:

	Mínimo normativo		Mínimo		Plan Parcial original	Plan Parcial modificado 2008	Avance Modificación Plan Parcial 2021
	%	S (2021)	%	S (INICIAL)			
Espacios libres de uso y dominio público	10%	11.698,30 m ²	10%	12.316,00 m ²	20.398,00 m ²	15.501,98 m ²	18.628,00 m ²
Otras zonas verdes <30m							7.544,00 m ²
Equipamiento deportivo	2%	2.339,66 m ²	2%	2.463,20 m ²	3.650,00 m ²	3.367,00 m ²	2.340,00 m ²
Equipamiento social	1%	1.169,83 m ²	1%	1.231,60 m ²	1.400,00 m ²	1.683,42 m ²	1.170,00 m ²
Dotación comercial	1%	1.169,83 m ²	1%	1.231,60 m ²	1.400,00 m ²	1.400,00 m ²	1.170,00 m ²
SUMA		16.377,62 m²		17.242,40 m²	26.848,00 m²	21.952,40 m²	30.852,00 m²

Cuadros síntesis del Plan Parcial.

Superficie del Sector	116.983,00 m ² s
Coefficiente de aprovechamiento (Aprovechamiento Unitario)	0,42m ² s/m ² c
Aprovechamiento total	49.132,86 uas
Edificabilidad lucrativa	49.132,86 m ² c
Edificabilidad no lucrativa	6.201 m ² c
Redes públicas	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	13/187



- Redes Supramunicipales de infraestructuras.	
Red Supramunicipal de Infraestructuras de comunicaciones (viaria)	10.437 m2s
--Redes Generales de Equipamientos	
Red General de Equipamientos Sociales	1.170 m2s (1,00% art 11 2159/1978)
Red General de Equipamientos comerciales.	1.170 m2s (1,00% art 11 2159/1978)
Red General de Equipamientos Deportivos	2.340 m2s (1,00% art 11 2159/1978)
Red General de Espacios libres y Zonas verdes	26.308 m2s
(22,49% > 10% establecido en las PGOU)	
-Redes Locales	
Red local de infraestructuras de Comunicaciones	(red viaria) 24.414 m2s
Nº de aparcamientos en red viaria	
Coches.	346 plazas
Redes Privadas	
Red de servicios (zona de servicios de reciclaje)	200 m2s
Superficie lucrativa	51.144,21 m2s
43,71 %	
Coeficiente de edificabilidad por parcela neta.....0,96067 m2c/m2s	

En todas las parcelas podrá materializarse la edificabilidad en cualquiera de las tipologías contempladas en el PGOU.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	14/187



3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.

El procedimiento de tramitación para la aprobación de la Modificación del Plan Parcial “LA OLIVILLA” UZI-6 Fuenlabrada, conlleva la tramitación conjunta del procedimiento ambiental y del urbanístico, que se establecen como procedimientos diferenciados pero complementarios.

TRAMITACIÓN AMBIENTAL

La Evaluación Ambiental Estratégica es un proceso relativamente complejo que involucra a tres agentes principalmente: al propio órgano promotor de la Modificación (Junta de Compensación del Ámbito de “la Olivilla”) a el órgano sustantivo, que constituye órgano de la Administración pública que ostenta las competencias para adoptar o aprobar la modificación (en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera en su punto 2 de la Ley 4/2014 de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAM corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la CAM, salvo las consultas previstas en el artículo 22 de la misma Ley, que corresponderán al promotor), y al órgano ambiental competente, que lo tramita y evalúa (Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la CAM). El procedimiento cuenta, además, con un trámite de consultas que incorpora un procedimiento de información pública en el que se atienden las alegaciones e informes de las administraciones públicas, las asociaciones de distinta naturaleza o los particulares.

La evaluación ambiental debe realizarse durante el periodo de redacción y tramitación de la Modificación del Plan Parcial y completarse necesariamente antes de que sea aprobada definitivamente, constituyendo un trámite de carácter vinculante.

De manera específica, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada implica las siguientes fases, según lo contenido en la Sección 2ª del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental:

1. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada:

El órgano promotor presentará al órgano sustantivo la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, junto con el documento ambiental estratégico y el borrador de la Modificación.

2. Consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas:

El órgano ambiental, una vez recibida la documentación inicial descrita antes, identificará a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, a las que remitirá dicha documentación para que remitan las sugerencias y observaciones que consideren oportunas, que deberán pronunciarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

3. Informe Ambiental Estratégico:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	15/187



El órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar. El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y de conformidad con los criterios establecidos por la Ley para determinar si un Plan debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria y que se justifican en el apartado 8 del presente Documento Ambiental Estratégico-, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que:

- a) La Modificación debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas.
- b) La Modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

4. Publicidad de la adopción o aprobación de la Modificación.

En el plazo de quince días hábiles desde la aprobación del Plan, el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TRAMITACIÓN URBANÍSTICA

El sistema de actuación es el de Compensación.

En la actualidad se encuentra constituida la Comisión Gestora, a la que se han integrado el 100% de los propietarios/as actuales del polígono. Dado que se trata de una modificación Cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación del Plan Parcial inicial por tanto para la aplicación de este sistema, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, se formalizará la iniciativa, mediante la presentación en el Municipio de los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la representación por los propietarios que la formalicen de al menos el 50% de la superficie del sector, acompañada de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en el mismo, con expresión de sus titulares e indicación de su residencia y domicilio.
- b) Plan Parcial.
- c) Proyecto de Urbanización.
- d) Propuesta de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.
- e) Acreditación de haberse presentado anuncio de la iniciativa en el BOCM y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en ella.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	16/187



f) Convenio Urbanístico de gestión con el Ayuntamiento.

Estimada la iniciativa por el Pleno Municipal, se expondrá al público por el plazo de veinte días.

Posterior o simultáneamente se procederá a la aprobación inicial del Plan Parcial, a su exposición pública durante el plazo de 45 días y el documento se acompañará como anexo a la solicitud de Evaluación Ambiental Simplificada. Una vez se reciban los informes sectoriales admitiendo las soluciones propuestas se podrá iniciar la redacción, en su caso, tanto el Plan Especial de Infraestructuras, como la Modificación del Plan Parcial.

Transcurrido el periodo de exposición pública, resueltas las alegaciones y recibido el Informe Ambiental Estratégico de la Dirección General de Evaluación, confirmando la procedencia de la evaluación simplificada o incluyendo el Documento de Alcance (si estimará que debe realizarse una evaluación ambiental ordinaria), se procederá a la Aprobación Definitiva por el Pleno Municipal (si no fuera necesaria la Evaluación Ambiental Ordinaria). Si fuera precisa dicha evaluación, se continuará el proceso de evaluación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la Ley de Evaluación Ambiental, hasta la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental, procediéndose después a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Aprobado definitivamente el Plan Parcial y, en su caso de los documentos complementarios el órgano municipal competente adoptará acuerdo sobre aprobación definitiva de:

- a) La aplicación del sistema de compensación
- b) Los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, con las rectificaciones que fueran procedentes por razones de legalidad, así como, en su caso, el proyecto de Urbanización, y el Convenio Urbanístico.

Aprobado definitivamente el Plan Parcial se constituirá la Junta de Compensación que, finalizada su función, se transformará en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación.

Finalmente se presentará el Proyecto de Reparcelación para su tramitación y aprobación por parte del Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	17/187



4. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN.

4.1 MEDIO FÍSICO.

4.1.1 ÁMBITO TERRITORIAL.

El Sector “la Olivilla” objeto de este estudio se encuentra ubicado al sureste del término municipal de Fuenlabrada, situado al este de la Comunidad de Madrid, a unos 28 kilómetros de la capital.

El límite norte lo constituye la antigua carretera de Pinto, hoy c/ de la Constitución, al Sur limita con la autovía M-506, al Oeste con la calle de Extremadura y la salida de ésta hacia la M-506, y al este con fincas de Suelo Urbano de uso industrial (polígono "Cuesta Olivilla"), excluyendo las fincas de suelo urbano industrial existentes a lo largo de la Calle de Berruguete.



Mapa 1. Localización del Sector “La Olivilla” en el término municipal de Fuenlabrada. Fuente geoportal ide.

Presenta una superficie de 116.983,00 m².

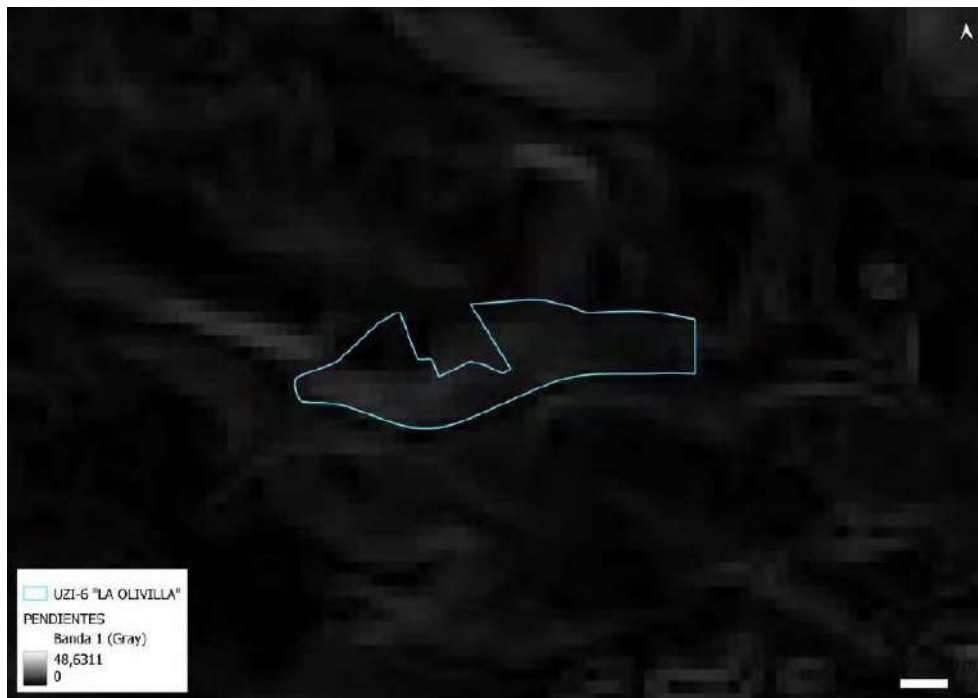
Topográficamente el terreno desciende desde el norte hacia el sur desde la cota 655 a la 632, la pendiente no es uniforme, siendo más acusada en la franja central, generando pendientes medias de 6.3 %.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	18/187





Mapa 2. Relieve. Fuente Sistema Cartográfico Nacional.



Mapa 3. Pendientes. Fuente Sistema Cartográfico Nacional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	19/187



4.1.2 CLIMATOLOGÍA.

El término municipal de Fuenlabrada situado a escasos kilómetros al sur de la ciudad de Madrid. Tiene clima mediterráneo. Los veranos son calurosos y secos y en invierno las temperaturas son suaves. La temperatura media anual en Fuenlabrada es 20° y la precipitación media anual es 201 mm. No llueve durante 249 días por año, la humedad media es del 57% y el Índice UV es 4.

A continuación, se muestran los parámetros meteorológicos históricos (30 años).

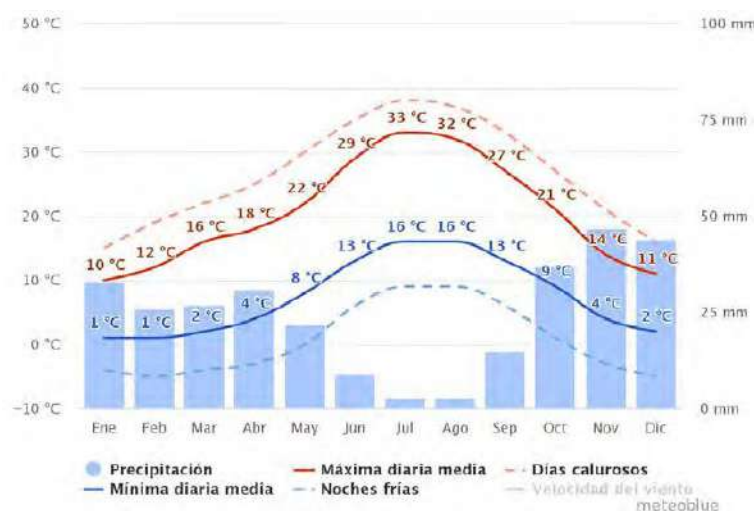


Figura 4. Históricos parámetros meteorológicos. Fuente: meteoblue.

La "máxima diaria media" (línea roja continua) muestra la media de la temperatura máxima de un día por cada mes de Fuenlabrada. Del mismo modo, "mínimo diaria media" (línea azul continua) muestra la media de la temperatura mínima. Los días calurosos y noches frías (líneas azules y rojas discontinuas) muestran la media del día más caliente y noche más fría de cada mes en los últimos 30 años.

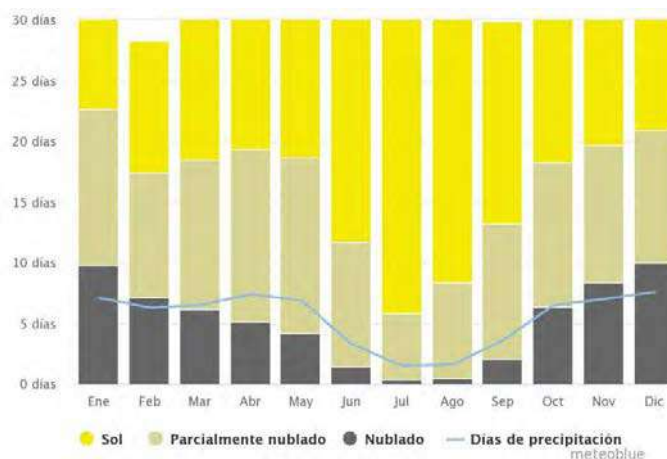


Figura 5. Diagrama anual cielo nublado, sol y días de precipitación. Fuente: meteoblue.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	20/187



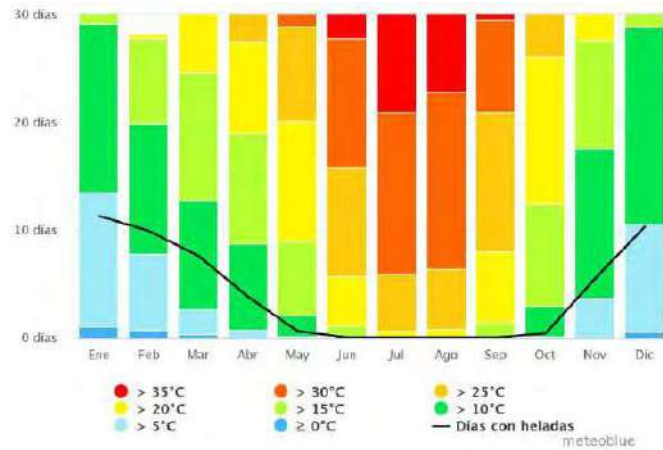


Figura 6. Diagrama de la temperatura máxima en Fuenlabrada. Fuente: meteoblue.

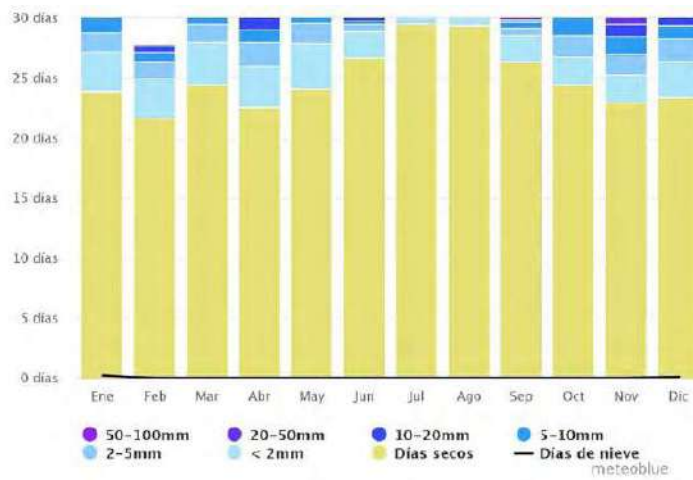


Figura 7. Diagrama de precipitación en Fuenlabrada. Fuente: meteoblue.

La Rosa de los Vientos para Fuenlabrada muestra el número de horas al año que el viento sopla en la dirección indicada.

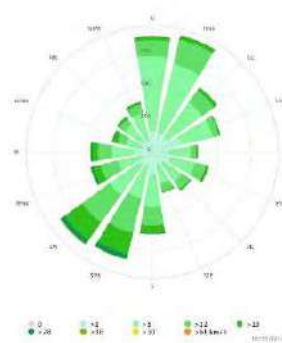


Figura 8. Rosa de los Vientos para Fuenlabrada Fuente: meteoblue.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	21/187



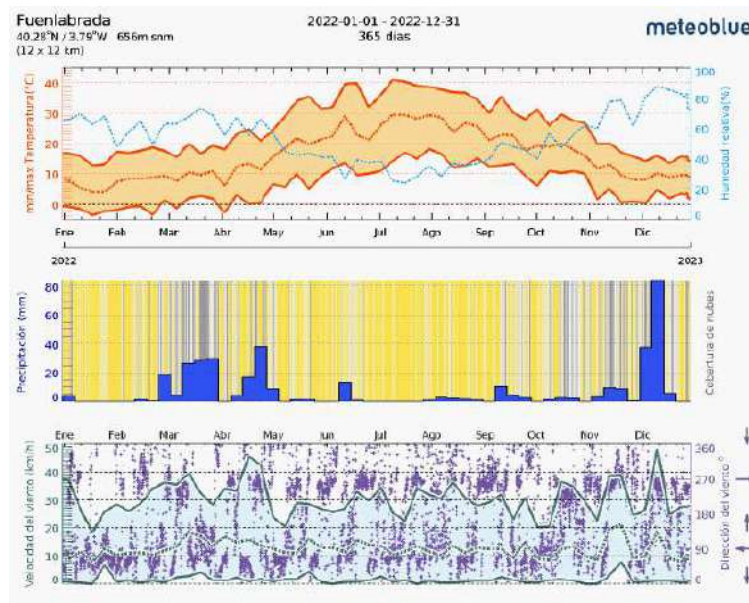


Figura 9. Datos meteorológicos del año 2022. Fuente: meteoblue.

Considerando conjuntamente, la termometría y la pluviometría, el clima del área que nos ocupa entraría en el tipo descrito como Mediterráneo en la clasificación climática de Köppen. Se definen los inviernos como templados lluviosos y los veranos secos y cálidos.

Según la clasificación de Papadakis, basada en la ecología de los cultivos y en la que se establece una clara relación entre el clima y la vegetación cultivada, se considera que las características fundamentales de un clima son dos:

- El régimen térmico, se sintetiza en un tipo de verano y un tipo de invierno.
- El régimen de humedad.

Esta clasificación ordena los cultivos en función a los requisitos térmicos de verano e invierno y de su resistencia a las heladas y a las sequías. Todas las características del clima y de los cultivos los expresa cuantitativamente. El área objeto de estudio, por la clasificación de Papadakis, pertenece a un régimen de tipo climático Mediterráneo templado seco. Las vitales características de este tipo de clima son; invierno Te (fresco), Av (avena) cálido, verano M (Co, continental semicálido) y un régimen de humedad Me (mediterráneo-seco).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	22/187



4.1.3 AIRE

4.1.3.1 Calidad del aire.

Se ha realizado un análisis general de los principales parámetros de contaminación, en base a la **LEY 34/2007, de 15 de noviembre**, de calidad del aire y protección de la atmósfera y el **REAL DECRETO 1042/2017 de 22 de diciembre por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007**, al **REAL DECRETO 39/1017, de 27 de enero**, por el que se modifica el **REAL DECRETO 102/2011, de 28 de enero**, relativo a la contaminación del aire, al **REAL DECRETO 102/2011, de 28 de enero**, y al **REAL DECRETO 100/2011, de 28 de enero** como patrones de referencia principales.

REAL DECRETO 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, con la finalidad de evitar, prevenir y reducir los efectos nocivos sobre la salud humana, el medio ambiente en su conjunto y demás bienes de cualquier naturaleza. La normativa estatal específica en materia de calidad del aire ha sido unificada en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire que tiene por objeto:

- Definir y establecer objetivos de calidad del aire, de acuerdo con el anexo III de la Ley 34/2007, con respecto a las concentraciones de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno, monóxido de carbono, ozono, arsénico, cadmio, níquel y benzo(a)pireno en el aire ambiente.
- Regular la evaluación, el mantenimiento y la mejora de la calidad del aire en relación con las sustancias enumeradas en el apartado anterior y los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) distintos al benzo(a)pireno.
- Establecer métodos y criterios comunes de evaluación de las concentraciones de las sustancias reguladas citadas en el apartado a, el mercurio, los HAP y de los depósitos de arsénico, cadmio, mercurio, níquel y HAP.
- Determinar la información a la población y a la Comisión Europea sobre las concentraciones y los depósitos de las sustancias mencionadas en los apartados anteriores, el cumplimiento de sus objetivos de calidad del aire, los planes de mejora y demás aspectos regulados en esta norma.
- Establecer, para amoniaco (NH₃), de acuerdo con el anexo III de la Ley 34/2007, métodos y criterios de evaluación y establecer la información a facilitar a la población y a intercambiar entre las administraciones.

REAL DECRETO 100/2011, de 28 de enero, mediante la actualización del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, se adapta de tal modo que permite correlacionar el inventario nacional de emisiones con las clasificaciones europeas, facilitando la elaboración de estadísticas e informes. El **Real Decreto 100/2011** también establece los mecanismos para la asignación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	23/187



de actividades a los grupos A, B o C, a los que se asignan distintos requisitos de autorización y funcionamiento en virtud de su capacidad potencial de contaminación atmosférica.

Otros decretos, con modificaciones a los anteriores.

REAL DECRETO 1042/2017, de 22 de diciembre, relativo a la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes.

REAL DECRETO 39/2017, de 27 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Todas estas normas establecen unos objetivos de calidad del aire, que se concretan en valores límite, valores objetivo, objetivos a largo plazo o umbrales de información y/o de alerta a la población en función del contaminante, encomendándose a las administraciones competentes la función de velar para asegurar su cumplimiento.

La Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid está compuesta actualmente por veinticuatro estaciones fijas de medida, distribuidas en seis zonas homogéneas del territorio de la Región:

- 3 en zonas urbanas o aglomeraciones: Corredor del Henares, Urbana Sur y Urbana Noroeste.
- 3 en zonas rurales: Cuenca del Tajuña, Cuenca del Alberche y Sierra Norte.



Figura 10. Red de calidad del aire de la CAM.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	24/187



De acuerdo con la zonificación de la Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, el término municipal de Fuenlabrada pertenece a la Zona 03: Aglomeración urbana sur, que cuenta con estaciones de control localizadas en los términos municipales de Alcorcón, Móstoles, Leganés, Getafe, Fuenlabrada y Valdemoro. La zona la forman 23 municipios que comparten tipología, zona climática, actividad y continuidad topográfica.

Esta zona se localiza en torno a dos importantes vías N-V y NIV y M-401. En esta zona hay una elevada presencia de industrias.

En ella, se encuentran igualmente numerosas zonas residenciales, comerciales y de servicios. Incluye municipios de más de 100.000 habitantes.

Para la realización del estudio de contaminación, se han tomado los valores de la estación de medición de calidad del aire más cercana al ámbito que está situada en Fuenlabrada (estación nº 28058004).

ZONA:	03.Aglomeración Urbana sur	
MUNICIPIO:	Fuenlabrada	
COD. ESTACIÓN:	28058004	
DIRECCIÓN:	C/ Grecia, Nº 3 (trasera)	
LONGITUD:	-3,800946	
LATITUD:	40,281505	
ALTURA:	699	
TIPO ZONA:	Industrial Urbana	
Parámetro	Técnica analítica	Unidad
PARÁMETROS CONTAMINANTES		
TI N	Meteorología	°C
NO	Quimioluminiscencia	µg/m ³
NO2	Quimioluminiscencia	µg/m ³
PM10	Absorción beta	µg/m ³
NOX	Quimioluminiscencia	µg/m ³
O3	Absorción ultravioleta	µg/m ³
TOL	Cromatografía de gases	µg/m ³
BEN	Cromatografía de gases	µg/m ³
HCT	Ionización llama	mg/m ³
HNM	Ionización llama	mg/m ³

Partículas en suspensión.

Los efectos de las PM10 sobre la salud humana dependen del tamaño de las partículas, siendo los seres vivos más vulnerables a aquellas de menor tamaño, ya que presentan mayor capacidad de penetrar al interior del organismo por medio de las vías respiratorias, produciendo irritación de las mismas y otros efectos dependiendo de su composición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	25/187



Las partículas presentan efectos nocivos ambientales al influir en la temperatura atmosférica por su capacidad de absorber o emitir radiación, alterar la cubierta nubosa, y servir de medio para reacciones químicas.

En cuanto al valor límite anual, la legislación establece que desde 2005 el valor medio de PM10 a lo largo de todo el año no debe exceder los 40 µg/m3. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda no superar los 20 µg/m3 de valor medio anual, para una adecuada protección de la salud.



Figura 11. Gráfica concentración partículas en suspensión mensual, (2018-2022). Fuente Red de Calidad del Aire CAM.

Los datos recogidos para los últimos 5 años indican que en ningún caso se ha superado el valor límite legal anual de PM₁₀, en todos los años (2018 – 2022) se alcanza un valor medio anual > 20 µg/m³, por lo que se alcanza el valor límite anual de 20 µg/m³ recomendado por la OMS.

Dióxido de Nitrógeno

El NO₂ que proviene de la oxidación del óxido de nitrógeno (NO) es otro contaminante que en la zona es relevante su consideración al tener como fuente principal las emisiones originadas por los automóviles.

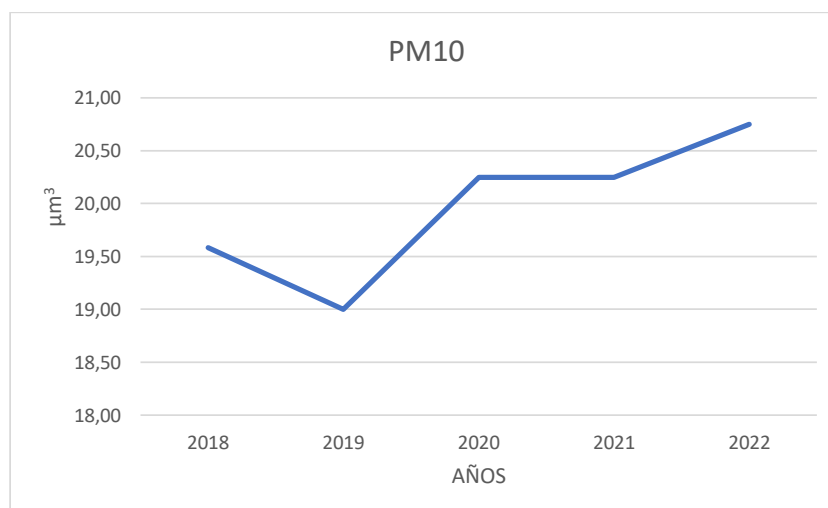
En relación con el NO₂, el valor límite medio anual establecido por la legislación vigente para 2011 estaba fijado en 40 µg/m³. En este caso, las recomendaciones de la OMS coinciden con los límites legales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	26/187





Figura 12. Gráfica concentración dióxido de nitrógeno mensual, últimos cinco años. Fuente Red de Calidad del Aire CAM.



Los datos recogidos para los últimos 5 años indican que existe un con una disminución entre 2018 y 2019 de los valores medios anuales, para aumentar hasta 2022. En ningún caso (2018 – 2022) se ha superado el valor límite legal anual de PM10, sin embargo hasta el año 2022 se alcanza, en varios meses, el valor límite anual de 20 µg/m3 recomendado por la OMS.

Dióxido de Nitrógeno

El NO2 que proviene de la oxidación del óxido de nitrógeno (NO) es otro contaminante que en la zona es relevante su consideración al tener como fuente principal las emisiones originadas por los automóviles.

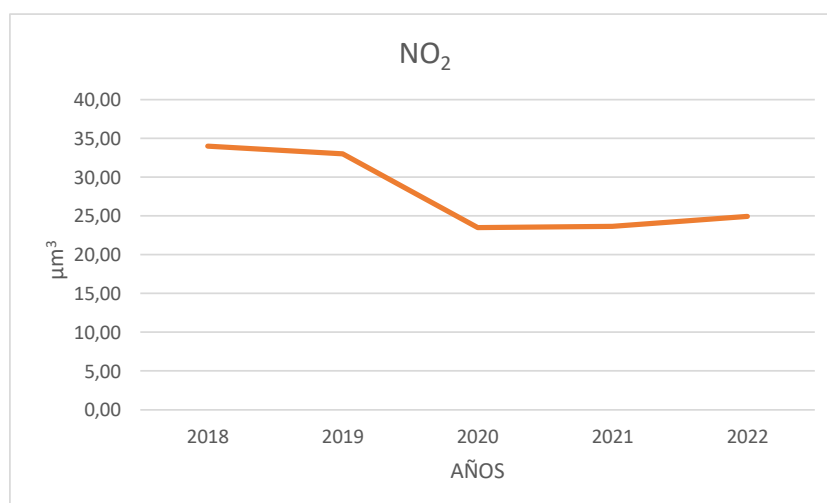
CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	27/187



En relación con el NO₂, el valor límite medio anual establecido por la legislación vigente para 2011 estaba fijado en 40 µg/m³. En este caso, las recomendaciones de la OMS coinciden con los límites legales.



Figura 13. Gráfica concentración dióxido de nitrógeno mensual, últimos cinco años. Fuente Red de Calidad del Aire CAM.



Los valores analizados correspondientes a la estación de Fuenlabrada muestran que el límite establecido no se supera a lo largo de los últimos 5 años. Desde 2018 hay un descenso en las concentraciones de dióxido de nitrógeno con un ligero ascenso en el último año, pero por debajo del valor medio de 2018.

Dióxido de Azufre

El dióxido de azufre (SO₂) es un importante contaminante primario. Es un gas incoloro y no inflamable, de olor fuerte e irritante. Se origina de modo natural en las erupciones volcánicas y en la combustión de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	28/187



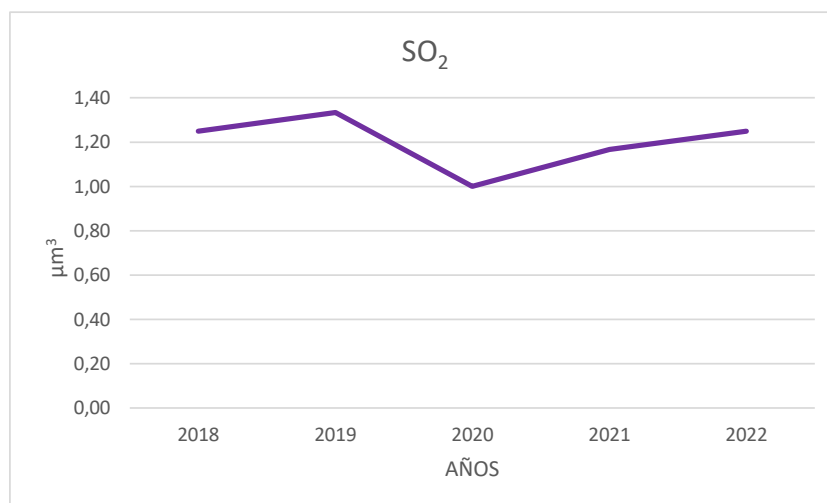
carburantes con cierto contenido en azufre (carbón, fuel y gasóleos), procedentes de centrales térmicas, procesos industriales, tráfico de vehículos pesados y calefacciones de carbón y fuel.

La concentración de dióxido de azufre como contaminante atmosférico no debe rebasar el límite máximo normado de 66 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ o 0,025 ppm promedio anual, para protección a la salud de la población.

Para valorar la contaminación de este parámetro se han analizado los datos de la estación de Móstoles.



Figura 14. Gráfica concentración dióxido de azufre mensual, últimos cinco años. Fuente Red de Calidad del Aire CAM.



Según los datos de la red de calidad del aire de la comunidad de Madrid, no se han superado en ningún caso los valores límite para la salud o la vegetación, siendo el año 2020, el de menor concentración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	29/187



Ozono

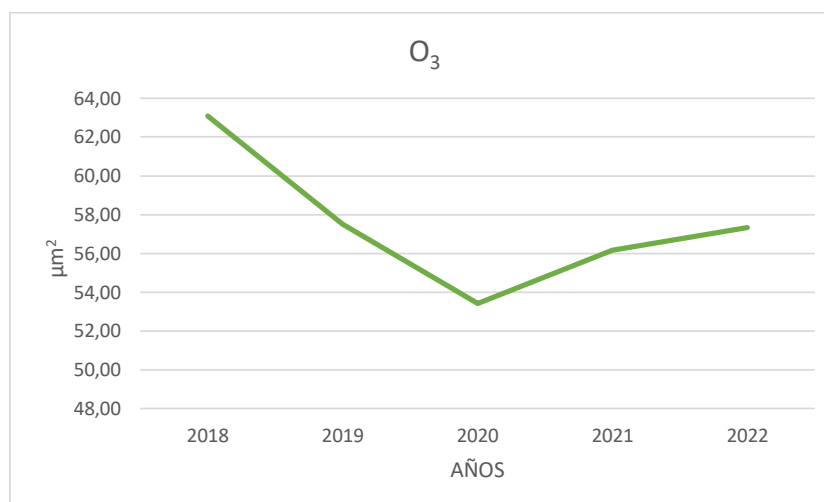
Dentro del ozono existen dos tipos:

Ozono estratosférico o “bueno”, se encuentra en la atmósfera superior, a una altura de entre 15 y 50 km y es beneficioso al formar una capa que nos protege de los efectos nocivos de los rayos solares dañinos al actuar como filtro de la radiación ultravioleta, por lo tanto, se debe evitar su destrucción.

Ozono troposférico o “malo”, está situado en la parte baja de la atmósfera, al nivel de la superficie terrestre que es donde se encuentra el aire que respiramos. A partir de ciertas concentraciones puede ser perjudicial para la salud, por lo tanto, se debe evitar su formación.



Figura 15. Gráfica concentración de ozono mensual, últimos cinco años. Fuente Red de Calidad del Aire CAM.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	30/187



Para la protección de la salud humana, el ozono no debe superar más de 25 veces al año el valor límite de 120 µg/m³ para medias octohorarias; sin embargo, en varias estaciones de la Comunidad de Madrid se han registrado más de 30 superaciones. El umbral de alerta (240 µg/m³) no se ha superado nunca, ni el umbral de información (180 µg/m³).

Monóxido de carbono

Los óxidos de Carbono. (CO).

Los más importantes son el CO (monóxido de carbono) y CO₂ (dióxido de carbono).

El CO es un gas inflamable sin color, olor ni sabor. Su vida media se estima en unos pocos meses y combina con el O₂ atmosférico para generar CO₂. Proviene fundamentalmente de la combustión de derivados del petróleo, siendo el principal foco emisor el transporte, seguido a larga distancia por el sector residencial y la industria.

El límite de exposición recomendada (REL en inglés) de NIOSH para el CO es de 35 ppm como un TWA de 8 horas y un límite máximo (CL en inglés) de 200 ppm [NIOSH 1992]. La concentración inmediatamente peligrosa para la vida y la salud (IDLH) que recomienda NIOSH para el CO es de 1,200 ppm.

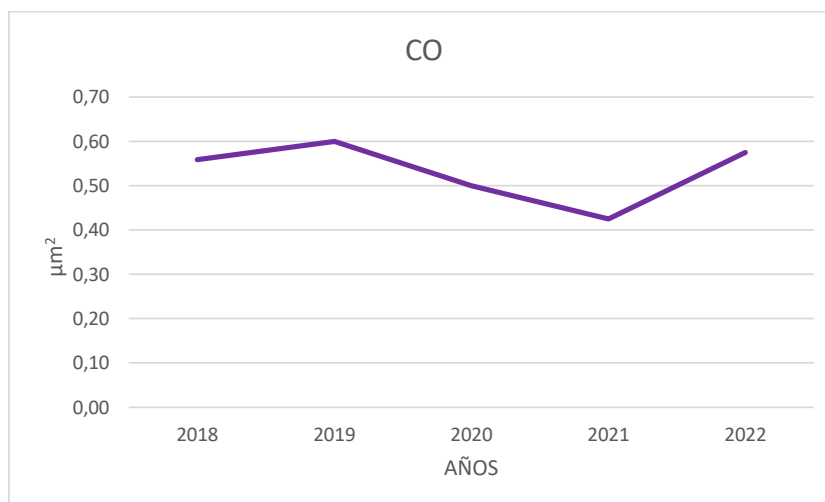
Para valorar la contaminación de este parámetro se han analizado los datos de la estación de Móstoles.



Figura 16. Gráfica concentración de monóxido de carbono, últimos cinco años. Fuente Red de Calidad del Aire CAM.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	31/187





Los valores medidos son inferiores a 2, muy por debajo del valor límite. El valor más bajo registrado corresponde a 2021.

Plomo (Pb)

Metal que se transporta a través del aire en forma de partícula sólida y se deposita en la superficie terrestre en su mayor parte. Décadas atrás la principal fuente de emisión de este contaminante fueron los vehículos a motor de combustión.

La eliminación del contenido de plomo en las gasolinas ha contribuido a bajar los niveles de emisión considerablemente. Hoy en día el problema de la contaminación por plomo gira en torno a industrias siderometalúrgicas, manufacturas de baterías y acumuladores u otras fuentes puntuales de emisiones de plomo.

Este parámetro no se registra en la estación de Fuenlabrada, siendo la media anual en las estaciones **más próximas para este parámetro muy por debajo del valor máximo permitido.**

Hidrocarburos y Benceno

Este parámetro no se registra en la estación de Fuenlabrada. Siendo en las estaciones más próximas los valores medios anuales para ambos parámetros muy por debajo de los límites para la protección de la salud.

Benceno < 1.0 µg/cm³.

En general los valores de contaminación atmosférica, actualmente se encuentran dentro de los rangos permitidos por las directivas ambientales europeas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	32/187



Cabe señalar el descenso que ha se ido produciendo desde 2019 en las concentraciones de los diferentes contaminantes, en 2020 debido al COVID se registran los valores más bajos produciéndose un ligero ascenso en los siguientes años hasta el 2022, donde se produce un marcado descenso en los valores medios de casi todos los contaminantes.

El descenso se debe a las medidas de mejora de calidad del aire y ahorro energético que se han ido implantando tanto a nivel nacional y autonómico como a nivel municipal.

4.1.3.2 Confort sonoro.

El RD 1367/2007 recoge en su Artículo 13.1 que todas las figuras de planeamiento incluirán de forma explícita la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de la superficie de actuación, así mismo establece los objetivos de calidad acústica para cada una de las áreas, áreas que se clasificarán en atención al uso predominante del suelo (Artículo 5).

En la tabla A del anexo II, del mencionado real decreto, se explicitan los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a las áreas urbanizadas para los distintos tipos de áreas. Los objetivos para los sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte han sido modificados posteriormente por el Real Decreto 1038/2012, que establece que en sus límites no podrían superarse los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas que colinden con ellos.

Tendremos como objetivos de calidad acústica para ruido, al tratarse de nuevo desarrollo urbanístico, la no superación del valor que le sea de aplicación a la tabla A del anexo II RD 1367/2007. La siguiente tabla muestra dichos valores.

Tipo de área acústica		L _{Aeq} día en dB(A)	L _{Aeq} tarde en dB(A)	L _{Aeq} noche(en dB)
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio del suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de uso industrial.	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.	sin determinar	sin determinar	sin determinar

Límites acústicos. Fuente RD 1367/2007.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	33/187



Tendremos como objetivo de calidad acústica para ruido la no superación del valor que le sea de aplicación a la tabla anterior.

Se considerarán alcanzados los objetivos de calidad, cuando los valores evaluados conforme a los procedimientos establecidos en los anexos cumplan, para el periodo de un año, que:

- Ningún valor supere los fijados en esas tablas.
- El 97% de todos los valores diarios no superan en 3 dB los valores fijados en esas tablas.

Con fecha marzo de 2023 IAG (Ingeniería Acústica García-Calderón) ha realizado un estudio del ruido en el Sector La Olivilla. En este estudio se determinan como fuente principal de ruido, los niveles sonoros producidos por el tráfico rodado. Las principales fuentes de ruido encontradas son la carretera M-506 y sus accesos y en menor medida la calle de Extremadura y la calle de la Constitución.

Los datos principales introducidos en el modelo fueron los datos relativos al tráfico indicados en el “Estudio de tráfico de la modificación del POU La Olivilla. Fuenlabrada”, redactado por Movilidad & Transporte Asesores, SL en febrero de 2023.

El sector a estudiar tiene previsto el uso industrial (productivo), es por ello que, en el análisis de los resultados de ruido, se contemplan el Área Acústica Tipo b (Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial).

La siguiente tabla muestra una comparativa de los niveles obtenidos en la situación actual para cada parcela con uso diferenciado, y se compara con los límites de la normativa. De esta forma, podremos determinar si la actividad en la zona de estudio cumple con los valores límite actuales.

Nº RECEPTOR	Nivel LAeq (dBA) preoperacional Año 2023			Valor límite Real Decreto 1367/2007		
	Día	Tarde	Noche	Día	Tarde	Noche
1 Industrial	60.0	59.2	53.8	75	75	65
2 Deportivo	57.5	56.7	51.6	70	70	60
3 Comercial	57.5	56.5	51.3	70	70	60
4 Social*	55.8	55.4	48.3	60	60	50
5 Industrial	59.9	59.1	53.7	75	75	65
6 Industrial	53.7	53.2	48.3	75	75	65
7 Industrial	55.7	55.5	50.5	75	75	65
8 Industrial	54.5	54.2	49.4	75	75	65
9 Industrial	43.5	43.5	38.7	75	75	65

Tabla 1. Comparativa valores obtenidos en la situación preoperacional para receptores. Fuente: IAG (Ingeniería Acústica García-Calderón).

Como se puede observar en la tabla anterior, los valores encontrados en las parcelas de objeto de estudio actualmente se encuentran por debajo de los límites de los objetivos de calidad de la tabla A del anexo II RD 1367/2007.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	34/187



4.1.4 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.

La zona de estudio se ubica desde el punto de vista geológico dentro del conjunto de materiales terciarios que rellenan la cuenca de Madrid. La cuenca de Madrid forma parte del área centro septentrional de la cuenca del Tajo, separada del Sistema Central por medio de una gran zona de fractura.

La individualización dentro del borde oriental del Macizo Hespérico del Sistema Central como bloque levantado, área fuente de los sedimentos detríticos de la cuenca del Tajo como zona de hundimiento receptora de éstos, y de los suministrados por la erosión de los demás relieves circundantes, se produjo a partir del terciario Inferior, como consecuencia de la reactivación alpina de los desgarres producidos durante las últimas etapas hercínicas en dicho macizo.

El relleno de la cubeta está formado por depósitos continentales clásticos inmaduros, arcosas, arcillas y carbonatos con sílex y sepiolita, yesos y margas yesíferas con niveles salinos, que afloran según bandas groseramente concéntricas hacia el interior de la cubeta, de acuerdo con el esquema clásico de distribución horizontal en una cuenca continental endorreica árida.

Este esquema se complica en la vertical debido a la existencia de episodios separados por discontinuidades internas.

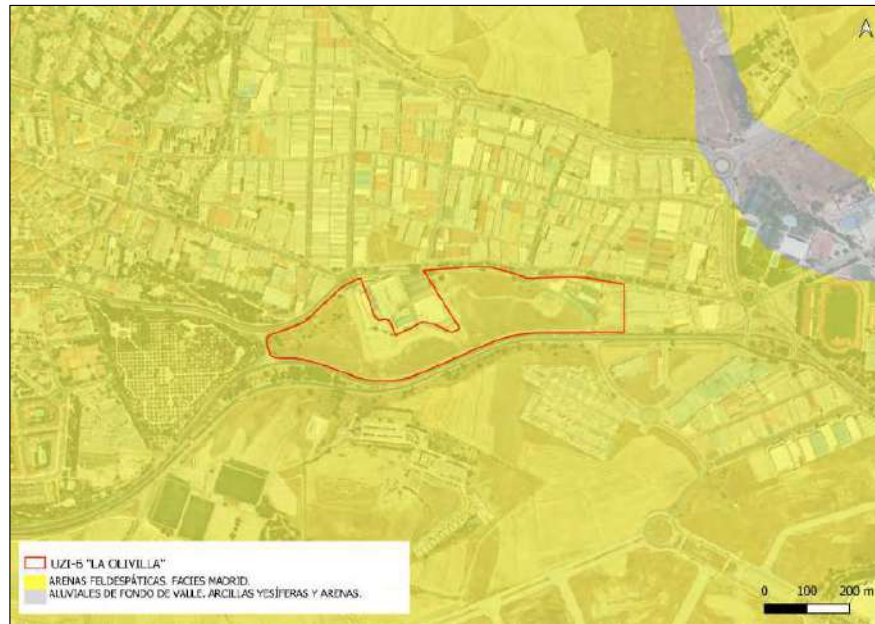
Como consecuencia de la reactivación tectónica de los macizos montañosos adyacentes y los cambios climáticos a lo largo del terciario, en el subsuelo de la comunidad de Madrid aparecen tres episodios tectonosedimentarios, representados por tres unidades litoestratigráficas, genéticamente interrelacionados y depositadas durante un mismo lapso de tiempo, bajo unas condiciones macroclimáticas comunes y separadas por discontinuidades.

Sobre los terrenos terciarios, se instala la red hidrográfica actual, que se encaja progresivamente en sucesivos episodios de incisión, ensanche y relleno, dando lugar, en los cursos principales de agua, a un conjunto de terrazas escalonadas y glacis. Los arroyos tributarios y los cursos intermitentes de agua desarrollados sobre las arcosas dan lugar a amplias vaguadas, que son posteriormente rellenadas con depósitos aluviales y coluviales poco evolucionados y escasamente consolidados, procedentes de los materiales circundantes (arcosas), lo que implica una similitud en cuanto a su naturaleza textural.

El terreno objeto de estudio está constituido por las facies detríticas de borde. La facies Madrid está constituida principalmente por arcosas feldespáticas provenientes de la destrucción de los relieves graníticos y metamórficos del Guadarrama. Su distribución espacial forma una orla detrítica al sur del Sistema Central sin solución de continuidad con un conjunto de materiales gruesos en el mismo borde del Guadarrama (MINGARRO y MAR- FIL, 1966).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	35/187

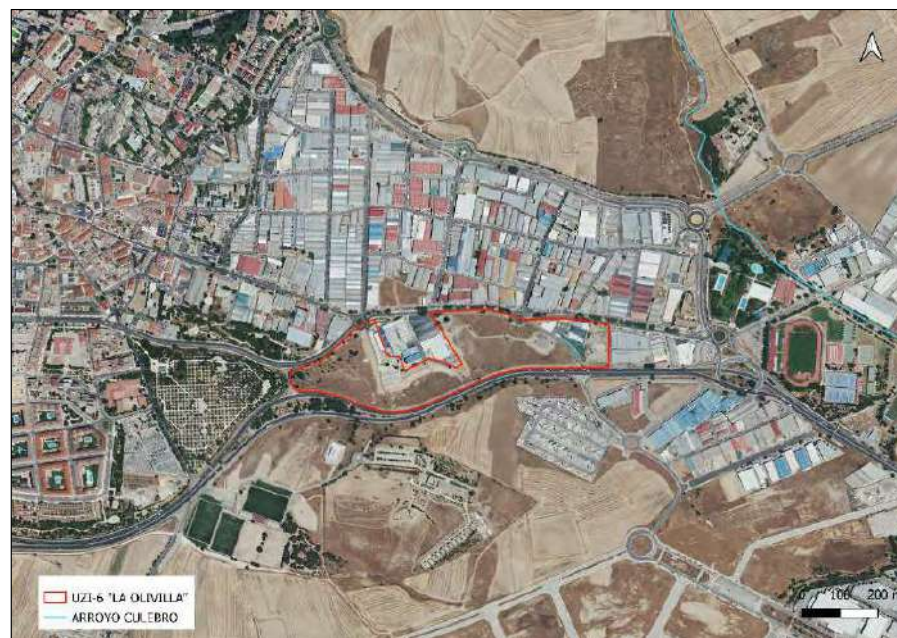





Mapa 4. Geológico hoja n.º 560 MAGNA correspondiente Alcalá de Henares. Fuente: IGME.

4.1.5 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

El ámbito de La Modificación del Plan Parcial se encuentra ubicado aproximadamente a unos 300 m en su parte más oriental al oeste del arroyo Culebro afluente del Manzanares, pertenecientes a la cuenca hidrográfica del Tajo. Por el interior del ámbito no discurre ningún curso de agua.



Mapa 5. Hidrológico. Fuente Sistema Cartográfico Nacional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	36/187	

De acuerdo con la legislación de agua, el MAPAMA recoge la siguiente zonificación del espacio fluvial:

- Álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua, es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.
- Ribera, es cada una de las fajas laterales situadas dentro del cauce natural, por encima del nivel de aguas bajas.
- Margen, es el terreno que limita con el cauce y situado por encima del mismo.
- Zona de policía, es la constituida por una franja lateral de cien metros de anchura a cada lado, contados a partir de la línea que delimita el cauce, en las que se condiciona el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen. Su tamaño se puede ampliar hasta recoger la zona de flujo preferente, la cual en la zona constituida por la unión de la zona donde se concentra preferentemente el flujo durante las avenidas y de la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se puedan producir graves daños sobre las personas y los bienes, quedando delimitado su límite exterior mediante la envolvente de ambas zonas.
- Zona de servidumbre, es la franja situada lindante con el cauce, dentro de la zona de policía, con ancho de cinco metros, que se reserva para usos de vigilancia, pesca y salvamento.
- Zonas inundables, son las delimitadas por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas, cuyo período estadístico de retorno sea de quinientos años. En estas zonas no se prejuzga el carácter público o privado de los terrenos, y el Gobierno podrá establecer limitaciones en el uso, para garantizar la seguridad de personas y bienes.

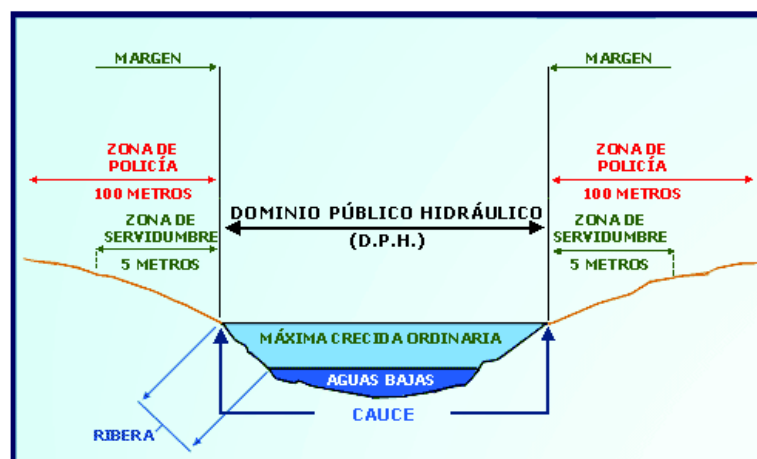


Figura 16. Dominio Público Hidráulico. (Fuente: Ministerio Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	37/187



En la cartografía obtenida del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) que contiene las áreas definidas como Zonas Inundables asociadas a distintos periodos de retorno correspondiente a periodos de retorno de 100 y 500 años, se puede comprobar que la zona de estudio no se encuentra afectada ni por la zona de policía, ni presenta terrenos susceptibles de inundación para ninguno de los periodos cartografiados.



Mapa 6. Zonas inundables T-10 años (alta probabilidad). Fuente geoportal MAPAMA.

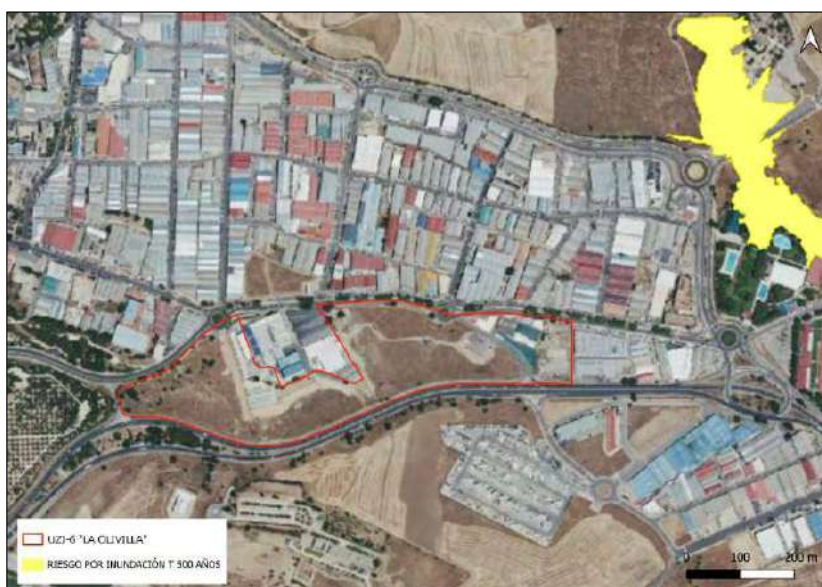


Mapa 7. Zonas inundables T-50 años (frecuente). Fuente geoportal MAPAMA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	38/187	



Mapa 8. Zonas inundables T-100 años (probabilidad media o ocasional). Fuente geoportal MAPAMA.



Mapa 9. Zonas inundables T-500 años (probabilidad baja o excepcional). Fuente geoportal MAPAMA.

Se ha realizado un estudio hidrológico y de inundabilidad con fecha marzo de 2023 por parte de Paloma M^a Batanero Akerman Dr. Ingeniero de Caminos que pone de manifiesto que el ámbito se encuentra suficientemente lejano a los cauces existentes como para **no presentar problemas futuros de inundabilidad ni ser un obstáculo al flujo de las crecidas** que se presenten en el Arroyo del Culebro o el Barranco de la Aldehuela.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	39/187



Desde el punto de vista hidrogeológico el ámbito de estudio pertenece a la unidad UH 030. 011 Madrid Guadarrama Manzanares. Esta masa de agua se encuentra en el sector de la cuenca del Tajo perteneciente a la cubeta o fosa de Madrid, dentro de los materiales detríticos miocenos que rellenan la cuenca del Tajo.

El modelo general de distribución de facies se adapta a un sistema de abanicos aluviales asociados a los bordes de cuenca, superpuestos, de carácter fundamentalmente endorreico.

Las facies de estos sistemas se solapan entre sí y presentan una litología diferenciada, desde términos conglomeráticos gruesos y areniscas en matriz lutítica en los bordes del área madre, hasta facies evaporíticas y químicas en las áreas centrales de cuenca, pasando por facies mixtas que representan la transición, en cambios laterales, de las primeras a las segundas.

En la masa 030.011 se localizan materiales detríticos, y mixtos del Terciario, así como, materiales detríticos del Cuaternario.

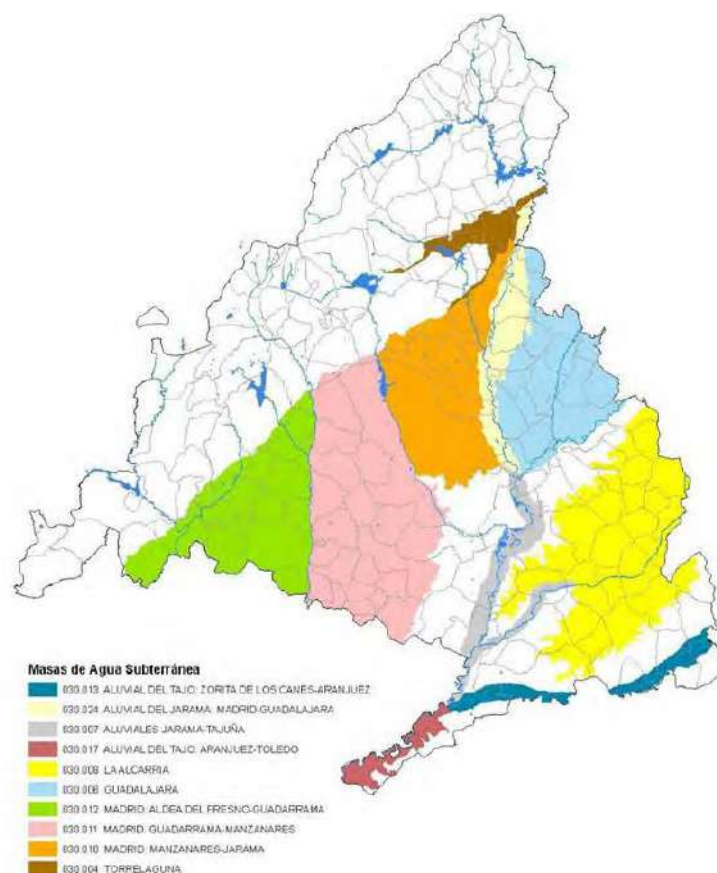
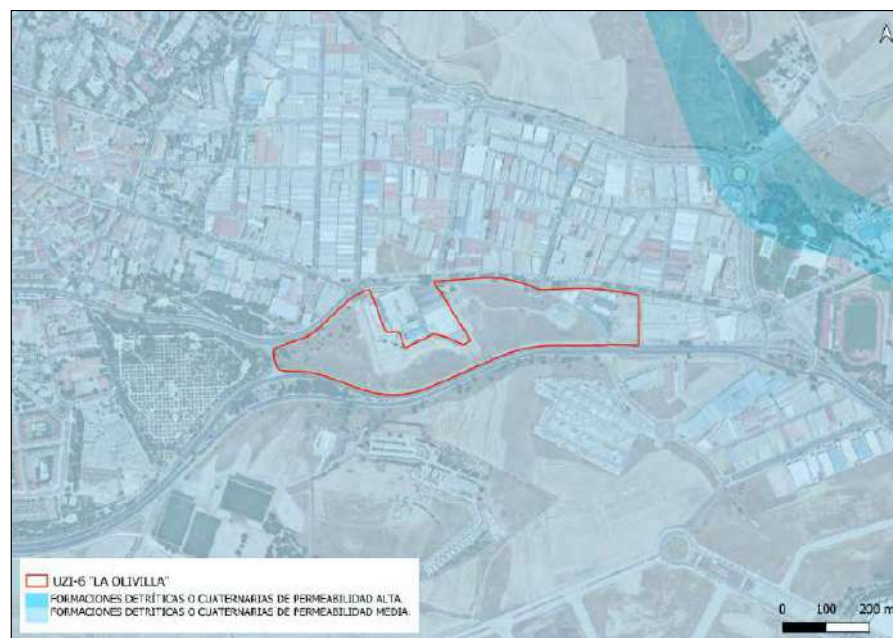


Figura 17 Mapa de masas de agua subterránea. Fuente: Comunidad de Madrid, Consejería de medio ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	40/187



En conjunto todas las formaciones detríticas del Mioceno se pueden considerar como un acuífero único, en cuyo interior se manifiestan una serie de heterogeneidades que se corresponden con los procesos de sedimentación. En resumen, resulta un acuífero detrítico multicapa, heterogéneo y anisótropo, que presenta niveles de mayor permeabilidad (niveles de gravas y arenas) que alternan con otros acuitardos (niveles arcillosos).



Mapa 10. Permeabilidad. Fuente Sistema Cartográfico Nacional.

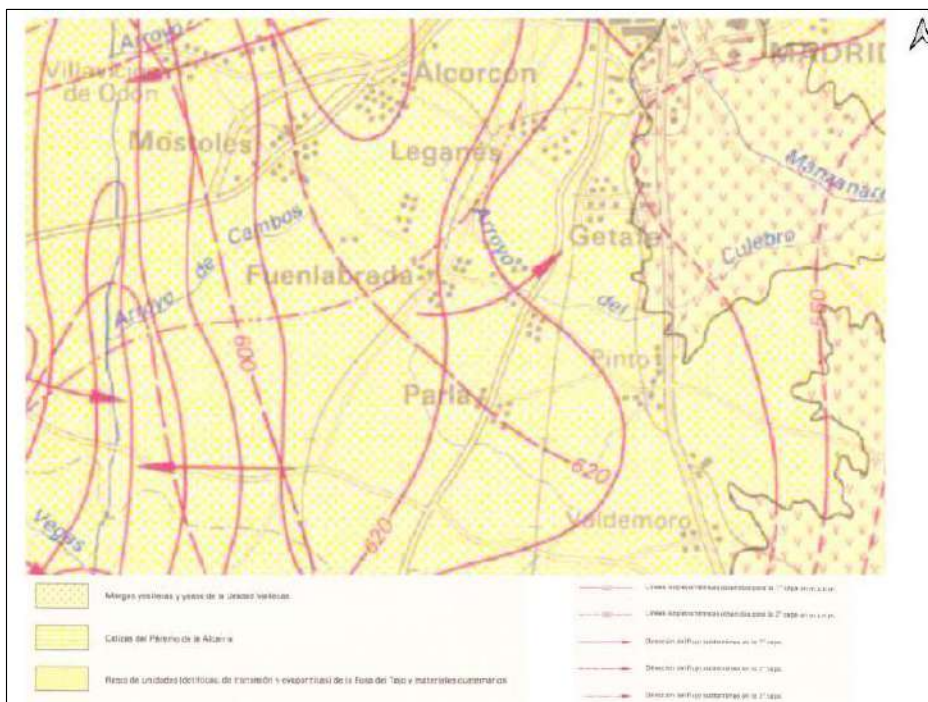
La recarga se produce por la infiltración directa del agua de lluvia que se registra sobre sus propios afloramientos y, subterráneamente, por los flujos laterales subterráneos que pueden provenir desde la masa de Madrid: Manzanares-Jarama, situada al Este y aguas arriba en la orientación de los flujos subterráneos regionales que se organizan en el conjunto acuífero Terciario Detrítico de Madrid.

La descarga natural se produce hacia los cursos de aguas superficiales que, longitudinalmente, limitan la masa de agua subterránea - el río Manzanares por el este y el río Guadarrama por el oeste - y lateralmente, por los flujos subterráneos regionales y profundos que se orientan desde esta masa de agua hacia las masas de Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama (030.012) y Talavera (030.015), situadas al oeste y sur y aguas abajo en la dirección del flujo subterráneo.

El esquema general de flujo es simple conceptualmente, aunque complejo tridimensionalmente debido a las distorsiones introducidas por las extracciones a diferentes profundidades. A modo de síntesis el flujo se distribuye, con componente vertical descendente, desde los interfluvios (donde se produce la recarga) hasta los cauces superficiales que constituyen los ejes de drenaje, donde adquiere componente subhorizontal o incluso subvertical ascendente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	41/187





Mapa 11. Mapa piezometría acuífero nº 14. Mapa auxiliar Hidrogeológico. Hoja 45. IGME.

4.1.5.1 Inventario Puntos de agua.

En el emplazamiento existe un pozo inventariado por el IGME cuyas características se incluyen en la siguiente tabla. Se ha podido comprobar que actualmente no existe este pozo, probablemente debido al desuso y a las actuaciones de las diferentes obras realizadas en el interior del sector.

Información del punto	
Identificación	
Identificador :	1923-1-0161
Hoja :	1923
Octante :	1
Punto :	0161
Naturaleza y uso	
Naturaleza :	Pozo
Uso :	Abastecimiento e industria
Localización	
X (UTM ETRS89) :	433665
Y (UTM ETRS89) :	4458885
Huso :	30
Sector :	T
Cota :	660
Profundidad :	14.5
Municipio :	Fuenlabrada
Provincia :	Madrid
Sistema Acuífero :	Terciario detrítico de Madrid-Toledo-Cáceres
Unidad Hidrogeológica :	Madrid- Talavera
Cuenca :	TAJO

SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL "LA OLIVILLA" UZI-6 FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	42/187



Otros

Método perforación : Excavación
Organismo instructor : Desconocido
Motobomba : Motor eléctrico, bomba eje horizontal

Piezometría

Fecha	Profundidad del agua (m)	Nivel piezométrico (m s.n.m.)	Tipo surgencia
06/11/1972	10.5	649.5	No surgente

Hidrometría

Fecha	Caudal (L /s)	Método
06/11/1972	0.56	Directo

Tabla 2. Pozo inventariado IGME 1923-1-0161.

Además de este pozo ubicado en el interior del ámbito existen varios pozos próximos ubicados según se muestra en el mapa adjunto. Los pozos con los identificadores 2193-01-0146, 2193-01-0160, 2193-01-0155 y 2193-01-0159 se usan para abastecimiento e industria el 2193-01-0158 además de abastecimiento e industria presenta un uso agrícola y el pozo 2193-01-0157 únicamente agrícola.



Mapa 12. Mapa puntos de extracción de agua. Fuente IGME.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	43/187

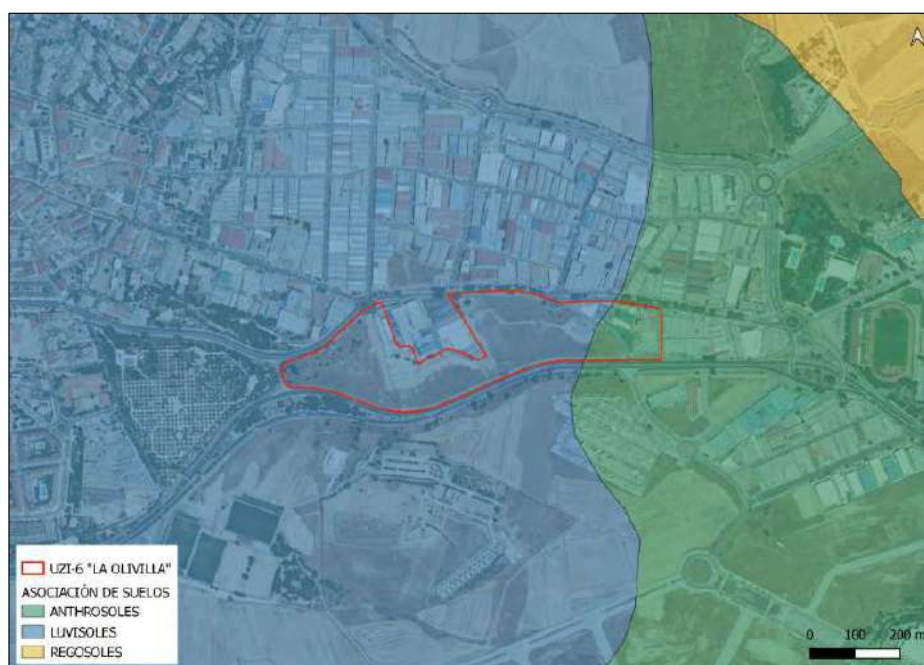


4.1.6 EDAFOLOGÍA.

Según el mapa de asociaciones de suelos los suelos objeto de la Modificación se incluyen, dentro de las unidades taxonómicas de FAO, en el grupo de los Luvisoles, exceptuando su extremo este que se encuentra dentro del grupo de los Anthrosoles.

Los Luvisoles, son suelos cuya característica fundamental es la de presentar un horizonte B con un claro enriquecimiento en arcilla, que en parte es iluvial, es decir, que como consecuencia de un lavado existe un arrastre de arcilla procedente del horizonte superior y posteriormente acumulación en este horizonte. En la formación de este horizonte B actúan conjuntamente dos procesos; argilización, acumulación de arcilla y argiluviación por el que la arcilla se acumula como consecuencia de un proceso de lavado.

Este tipo de horizonte se denomina “argílico” y también horizonte B textural, pues debido a esta acumulación mayor de arcilla hay un cierto cambio textural.



Mapa 13. Asociaciones de suelos. Cartografía medio ambiente Comunidad de Madrid.

Se desarrollan fundamentalmente sobre tres tipos de materiales, que son los sedimentos arcósicos o arcosas, conocidas como «facies Madrid» como es el caso que nos ocupa, los sedimentos fluviales de tipo terraza, y las calizas duras típicas del Páramo. En el horizonte superficial de estos suelos dominan las texturas de tipo medio. Son los suelos que junto con los Cambisoles tienen mayor representación en la Comunidad de Madrid y son los de más clara vocación agrícola dedicándose desde hace mucho tiempo al cultivo cerealístico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	44/187



Los Anthrosoles corresponden a suelos en los que se han realizado profundas perturbaciones de los horizontes del suelo, con el fin de instaurar cultivos, fundamentalmente de cítricos (naranjas y limones). Son áricos, y cumúlicos, ya que se han hecho por un lado por engrasamiento con acumulación de mezclas de horizontes del suelo, que posteriormente han sido sometidos a labores profundas.

Al ser suelos perturbados profundamente en sus epipedones (horizonte Ap), suelen ser más profundos que los suelos no disturbados y la textura está condicionada por la de los suelos de que proceden, en el caso que nos ocupa de Fluvisoles calcáricos presentan una textura más gruesa con tendencia arenosa.

4.1.6.1 Usos del suelo. Estudio histórico.

Históricamente Fuenlabrada era una población eminentemente agrícola y ganadera, actividades fundamentales en el sostenimiento diario de las familias, basándose éstas en el cultivo de legumbres y cereales, así como, en el ganado vacuno, lanar y mular. Como actividad industrial principal la producción de jerga (producto textil). A comienzos del siglo XIX existían dos fábricas en la zona y a mediados de siglo, Fuenlabrada contaba ya con diez telares para lana y jerga. En esta época también surge la elaboración de bollos y rosquillas.

Económicamente hay pocas variaciones hasta el estallido de la Guerra Civil Española (1936-1939) con respecto a los últimos del siglo XIX. Tras la guerra, en los años 50, Fuenlabrada presenta una economía principalmente agropecuaria, con una industria notablemente disminuida al igual que su población.

Es a partir de los años 70 cuando en Fuenlabrada, al igual que en otras poblaciones cercanas a la capital, por la llegada de nuevos habitantes que buscaban mejores oportunidades laborales y económicas, cuando se produjo el mayor incremento demográfico vivido en España. Aunque en un primer momento Fuenlabrada era contemplada como ciudad dormitorio, el tejido industrial también experimenta un fuerte crecimiento paralelo.

Se ha realizado un estudio de los usos del suelo del ámbito de La Olivilla UZI-6 y su entorno a través de las fotografías aéreas disponibles desde el año 1956 hasta la actualidad.

En el año 1956 el uso del ámbito y de sus alrededores era agrícola, únicamente se distingue el trazado de la carretera de Villaviciosa a Pinto y el camino del Álamo. Hacia el oeste se distinguen los edificios residenciales del casco urbano de Fuenlabrada y un olivar que dará lugar al actual parque El Olivar.

En la fotografía del año 1975 no se observa ningún cambio sustancial en el interior del ámbito de estudio, continuando con un uso agrario, sin embargo, en los alrededores se ha producido un evidente crecimiento. El casco urbano se ha expandido y han surgido numerosas naves industriales en toda la zona, entre estas las instalaciones de ZERMATT limítrofes con el ámbito.

Aunque en el interior del ámbito en el año 1980 continua el uso agrícola, en su entorno mantiene el crecimiento industrial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	45/187



En los años ochenta continúa el desarrollo de los barrios residenciales y de los polígonos industriales, tal y como se puede observar en la fotografía del año 1991, las instalaciones de ZERMATT van ampliándose y en el interior del ámbito se observan movimientos de tierra causados en su mayor parte por la construcción de la M-506 presente ya en este año y de la actual Calle Extremadura. En limite este de las instalaciones de ZERMATT se aprecian también movilizaciones de terreno. En el extremo este del ámbito de estudio las movilizaciones de tierras corresponden a la edificación de las actuales naves del actual almacén de materiales de construcción SLAU y a la explanación del terreno para campa de vehículos, que tal y como se puede apreciar en las fotografías de años posteriores era utilizadas por AUTORREGE. Estas acumulaciones de vehículos se pueden apreciar hasta la fotografía del año 2017.

En 1997 se distinguen las nuevas naves de SLAU, la presencia de vehículos en la explanada. En el interior del ámbito y las acumulaciones de tierras y material al este de las instalaciones de ZERMATT resultan más patentes. El número de naves y edificios residenciales continúa aumentando en la zona y aparecen nuevos viales. El Olivar situado al oeste del ámbito, ya embutido en el casco urbano, es ya el parque El Olivar.

En el año 2002 se distinguen, al oeste de las instalaciones de ZERMATT, nuevos movimientos de tierra asociados a una nueva ampliación de sus instalaciones y a las nuevas rotondas de la calle Constitución.

La situación en los años siguientes no presenta cambios sustanciales hasta la fotografía del año 2011 donde aparecen nuevas naves situadas al sur del ámbito, así como un aparcamiento para camiones. En el interior se aprecian nuevos movimientos de tierra que, en alguna zona, también presentan acumulaciones de suelos removilizados y probablemente inertes. Al oeste del camino del Álamo se empieza a diferenciar una explanada que actualmente se utiliza como aparcamiento.

En la fotografía del año 2014 aparecen nuevos movimientos de tierra trazando caminos relacionados con la instalación de las torres de alta tensión situadas en el interior del ámbito, las acumulaciones de suelos removidos y restos de inertes que se diferencian en esta fotografía se corresponden con los existentes actualmente.

El único cambio apreciable con la situación actual es la desaparición de casi todos los vehículos de la explanada utilizada por AUTORREGE.

En la visita realizada con fecha 1 de febrero de 2023 se ha podido comprobar que actualmente en el extremo oeste del sector se ha realizado la apertura de un camino y una excavación, actuaciones llevadas a cabo con motivo de las obras del colector existente a lo largo de la circunvalación.

A continuación, se adjuntan algunas fotografías del estado actual y los cuadros síntesis donde se indican, a través de las fotografías de los últimos años, los cambios que se han ido produciendo desde el año 1956 hasta la actualidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	46/187





Fotografía 1. Obras colector, extremo oeste del ámbito. Fuente elaboración propia.



Fotografía 2. Vistas ámbito al oeste de las instalaciones de ZERMATT. Fuente elaboración propia.



Fotografía 3. Vistas ámbito desde la C/ Constitución al este de instalaciones ZERMATT. Fuente elaboración propia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	47/187





Fotografía 4. Torre tendido eléctrico en el interior del ámbito.



Fotografía 5. Acumulación de suelos removilizados y restos de inertes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	48/187

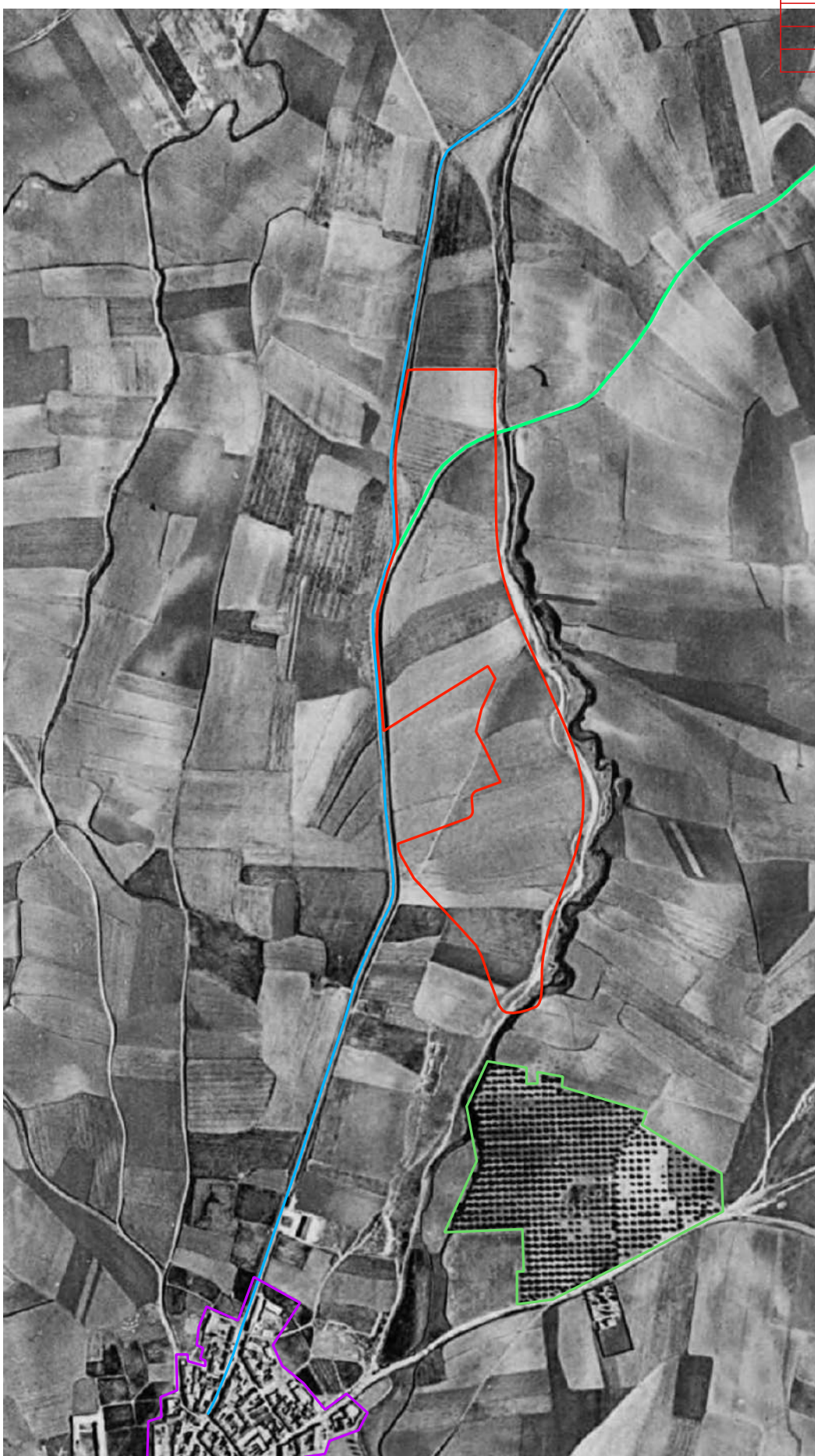


ENTRADA
13/03/2024 12:44
282408105



DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

ESTUDIO HISTÓRICO
AÑO 1956



LEYENDA

- UZI-6 "LA OLIVILLA"
- CULTIVO DE OLIVOS
- EDIFICACIONES RESIDENCIALES
- CAMINO DEL ALAMO
- CARRERA DE VILLAVICIOSA A PINTO



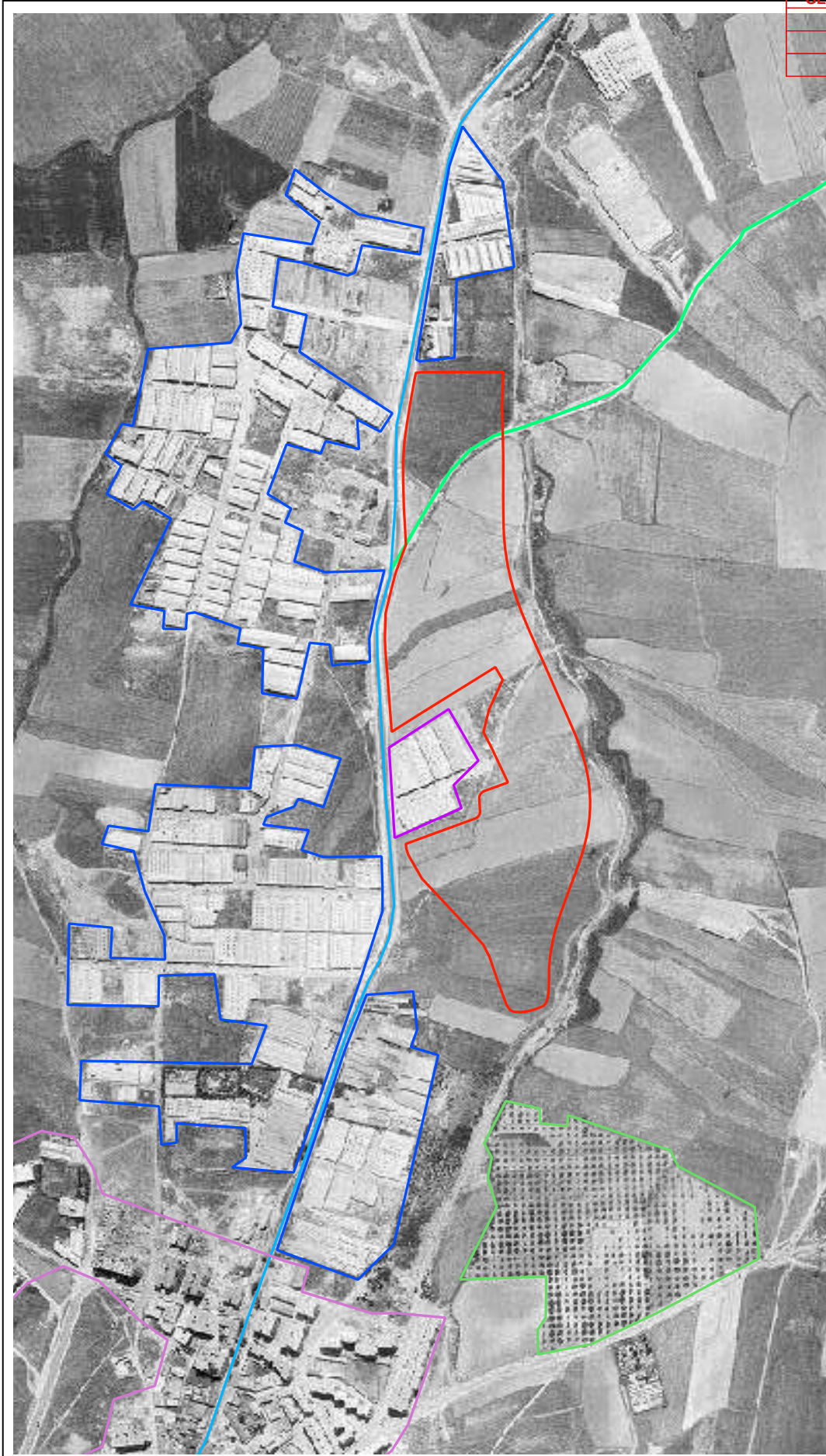
500 m

0

SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	49/187



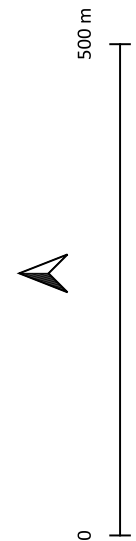


DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

ESTUDIO HISTÓRICO
AÑO 1975



- LEYENDA**
- ▭ UZI-6 "LA OLIVILLA"
 - ▭ CULTIVO DE OLIVOS
 - ▭ EDIFICACIONES RESIDENCIALES
 - ▭ NAVES INDUSTRIALES
 - ▬ CAMINO DEL ALAMO
 - ▬ CARRETERA DE VILLAVICIOSA A PINTO
 - ▬ INSTALACIONES ZERMATT



SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	50/187



ENTRADA
13/03/2024 12:44
282408105



DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN
PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

ESTUDIO HISTÓRICO
AÑO 1980



LEYENDA

- ▭ UZI-6 "LA OLIVILLA"
- ▭ CULTIVO DE OLIVOS
- ▭ EDIFICACIONES RESIDENCIALES
- ▭ NAVES INDUSTRIALES
- CAMINO DEL ALAMO
- CARRETERA DE VILLAVICIOSA A PINTO
- ▭ INSTALACIONES ZERMATT



500 m

0

SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	51/187

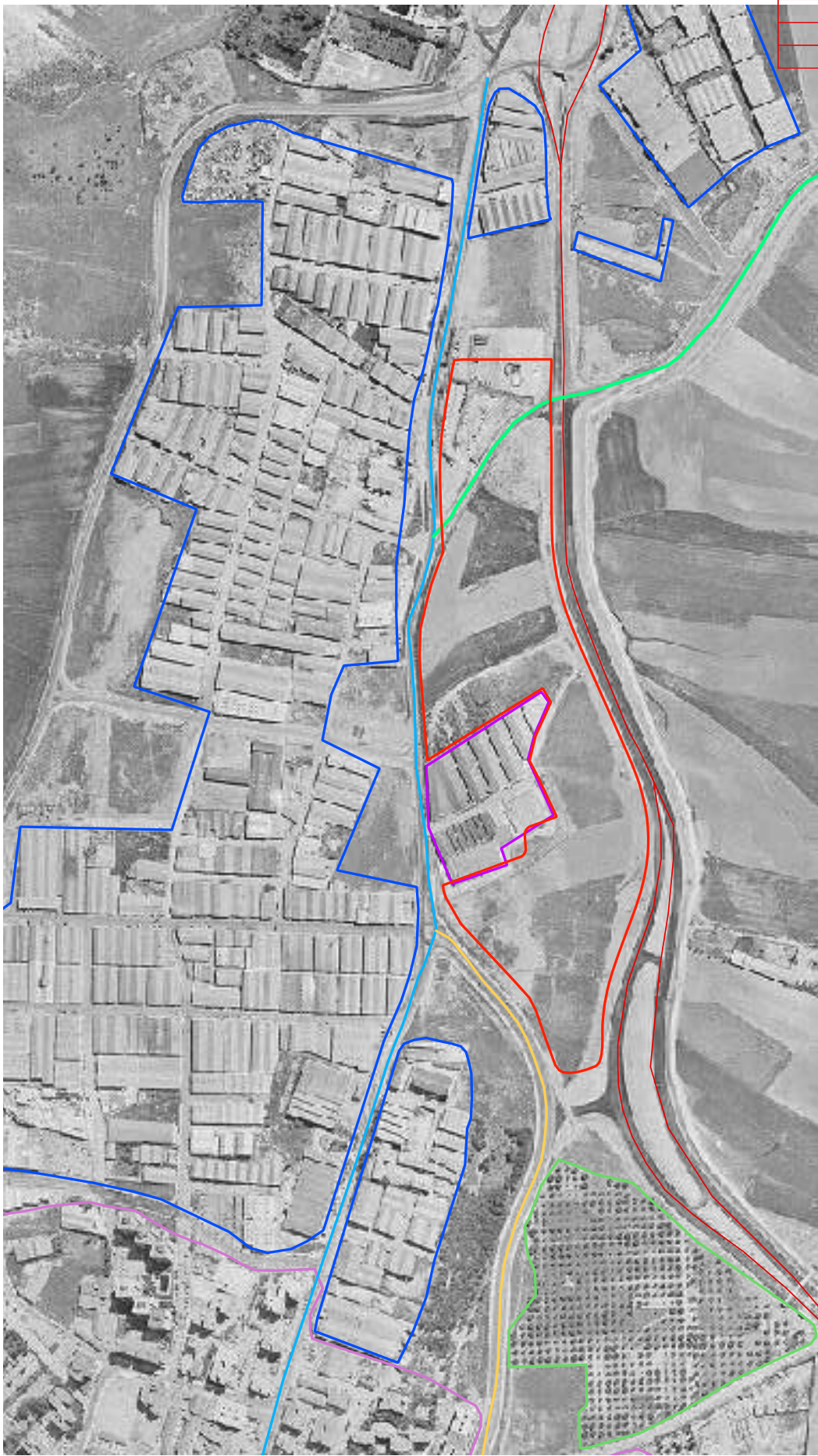


ENTRADA
13/03/2024 12:44
282408105

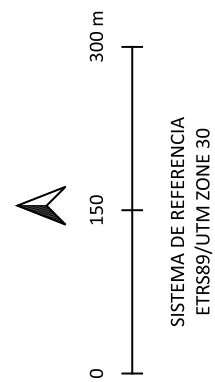


DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN
PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

ESTUDIO HISTORICO
AÑO 1991



- LEYENDA**
- UZI-6 "LA OLIVILLA"
 - CAMINO DEL ALAMO
 - CARRETERA DE VILLAVICIOSA A PINTO
 - M-506
 - CALLE EXTREMADURA
 - CULTIVO DE OLIVOS
 - EDIFICACIONES RESIDENCIALES
 - NAVES INDUSTRIALES
 - INSTALACIONES ZERMATT



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	52/187

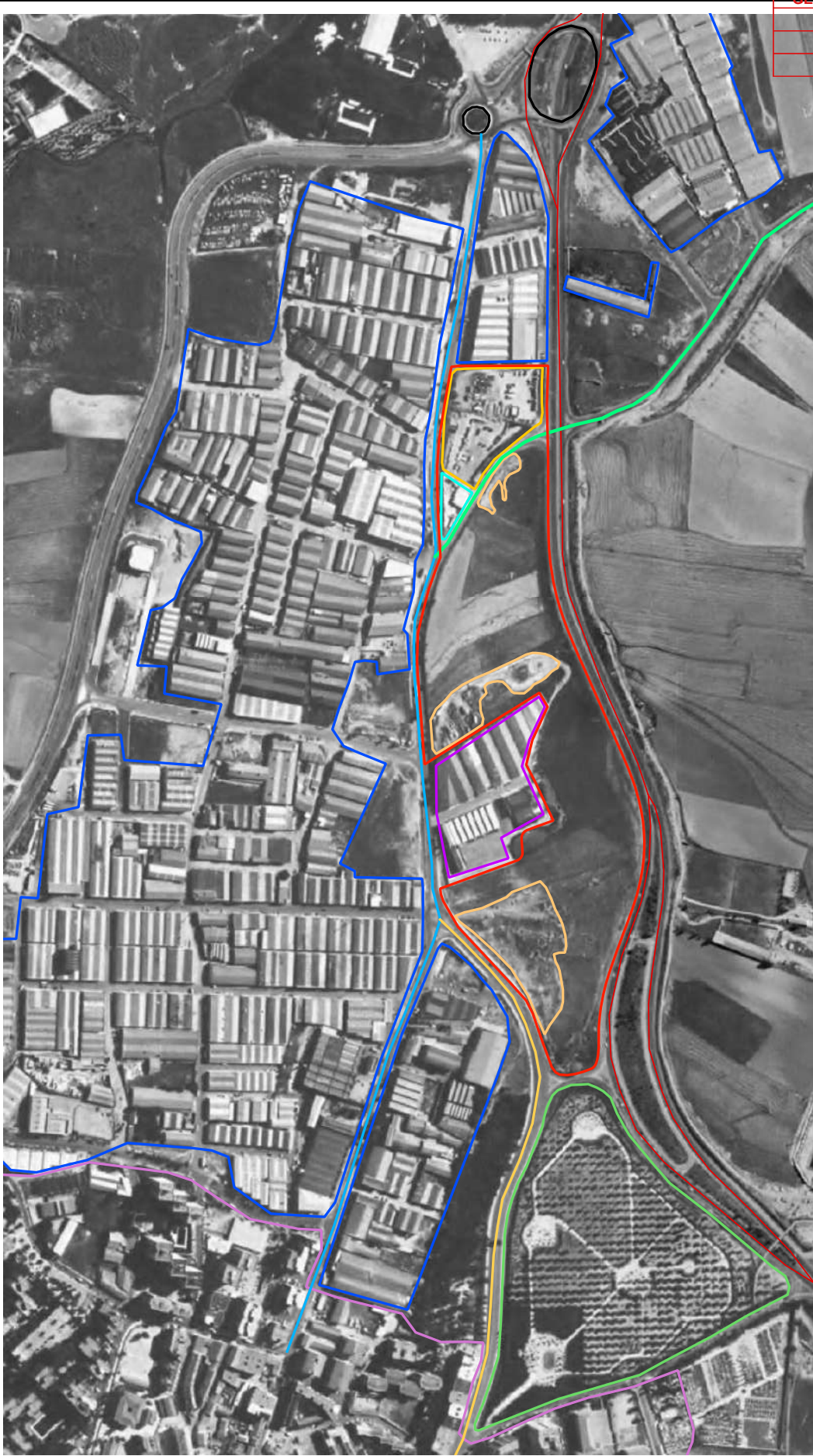


ENTRADA
13/03/2024 12:44
282408105

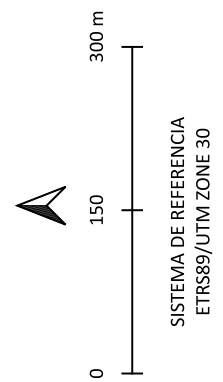


DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE UN PLAN SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZ1-6 FUENLABRADA

ESTUDIO HISTORICO
AÑO 1997



- LEYENDA**
- UZ1-6 "LA OLIVILLA"
 - CAMINO DEL ALAMO
 - CARRETERA DE VILLAVICIOSA A PINTO
 - M-506
 - CALLE EXTREMADURA
 - ALMACENES SIAU
 - MOVIMIENTOS DE TIERRA
 - ROTONDA
 - PARQUE EL OLIVAR
 - EDIFICACIONES RESIDENCIALES
 - NAVES INDUSTRIALES
 - INSTALACIONES ZERMATT
 - AUTORREGE

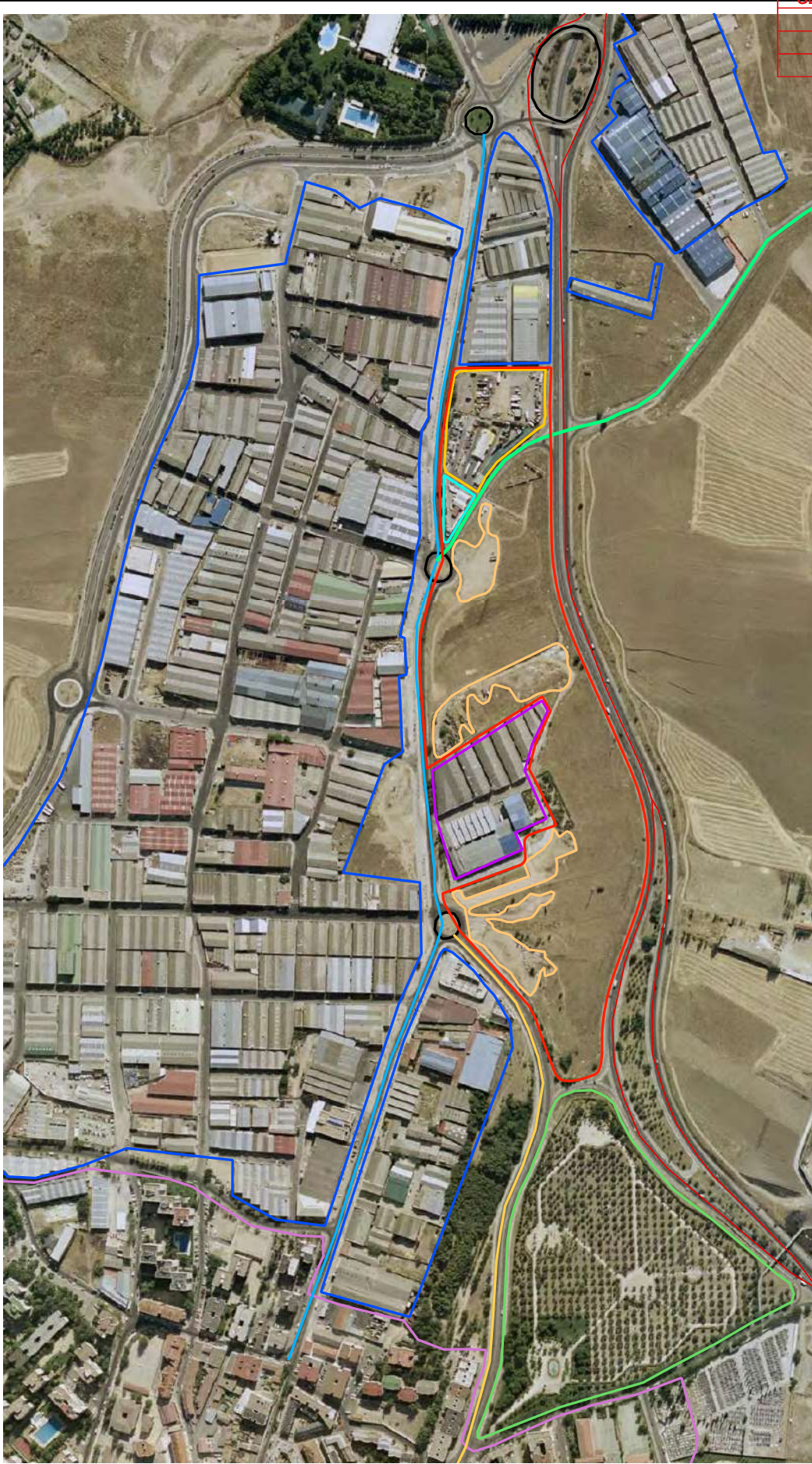


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	53/187

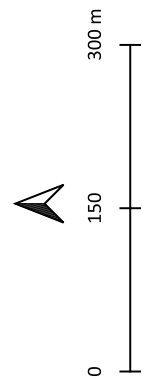


DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE UN PLAN
SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN
PARCIAL DE LA OLIVILLA UZ1-6 FUENLABRADA

ESTUDIO HISTORICO
AÑO 2002



- LEYENDA**
- UZ1-6 "LA OLIVILLA"
 - PARQUE EL OLIVAR
 - ALMACENES SIAU
 - CAMINO DEL ALAMO
 - EDIFICACIONES RESIDENCIALES
 - MOVIMIENTOS DE TIERRA
 - CARRETERA DE VILLAVICIOSA A PINTO
 - NAVES INDUSTRIALES
 - ROTONDA
 - M-506
 - INSTALACIONES ZERMATT
 - AUTORREGE
 - CALLE EXTREMADURA

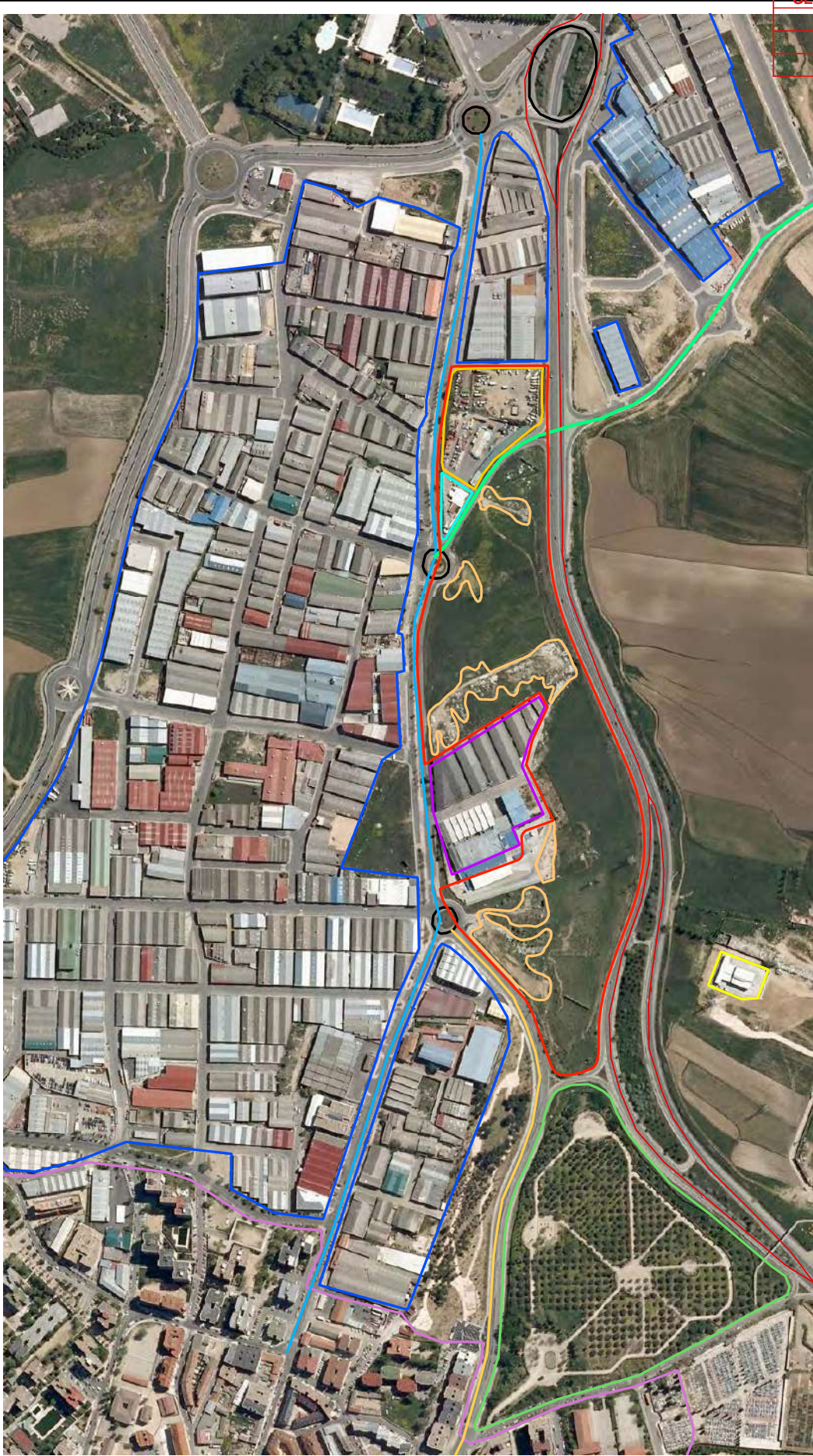


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	54/187

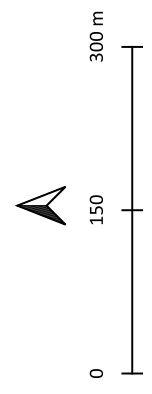


DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZ1-6 FUENLABRADA

ESTUDIO HISTORICO
AÑO 2006



- LEYENDA**
- ▭ UZ1-6 "LA OLIVILLA"
 - ▭ CAMINO DEL ALAMO
 - ▭ CARRETERA DE VILLAVICIOSA A PINTO
 - ▭ M-506
 - ▭ CALLE EXTREMADURA
 - ▭ ALMACENES SIAU
 - ▭ MOVIMIENTOS DE TIERRA
 - ROTONDA
 - ▭ SUBESTACION ELECTRICA
 - ▭ PARQUE EL OLIVAR
 - ▭ EDIFICACIONES RESIDENCIALES
 - ▭ NAVES INDUSTRIALES
 - ▭ INSTALACIONES ZERMATT
 - ▭ AUTORREGE



SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	55/187

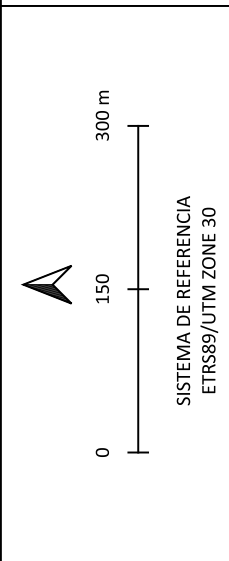


DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

ESTUDIO HISTORICO
AÑO 2009



- LEYENDA**
- ▭ UZI-6 "LA OLIVILLA"
 - ▭ CAMINO DEL ALAMO
 - ▭ CARRETERA DE VILLAVICIOSA A PINTO
 - ▭ M-506
 - ▭ CALLE EXTREMADURA
 - ▭ PARQUE EL OLIVAR
 - ▭ EDIFICACIONES RESIDENCIALES
 - ▭ NAVES INDUSTRIALES
 - ▭ INSTALACIONES ZERMATT
 - ▭ AUTOIRRIGUE
 - ▭ ALMACENES SLAU
 - ▭ MOVIMIENTOS DE TIERRA
 - ▭ ROTONDA
 - ▭ SUBSTACION ELECTRICA
 - ▭ TANATORIO



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	56/187

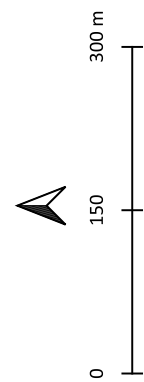


DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

ESTUDIO HISTORICO
AÑO 2011



- LEYENDA**
- UZI-6 "LA OLIVILLA"
 - CAMINO DEL ALAMO
 - CARRETERA DE VILLAVICIOSA A PINTO
 - M-506
 - CALLE EXTREMADURA
 - PARQUE EL OLIVAR
 - EDIFICACIONES RESIDENCIALES
 - NAVES INDUSTRIALES
 - INSTALACIONES ZERMATT
 - AUTO RIEGO
 - ALMACENES SLAU
 - MOVIMIENTOS DE TIERRA
 - ROTONDA
 - SUBSTACION ELECTRICA
 - TANATORIO
 - APARCAMIENTO DE CAMIONES



SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	57/187



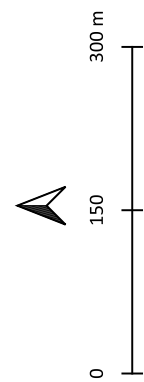


DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

ESTUDIO HISTORICO
AÑO 2014



- LEYENDA**
- UZI-6 "LA OLIVILLA"
 - CAMINO DEL ALAMO
 - CARRETERA DE VILLAVICIOSA A PINTO
 - M-506
 - CALLE EXTREMADURA
 - PARQUE EL OLIVAR
 - EDIFICACIONES RESIDENCIALES
 - NAVES INDUSTRIALES
 - INSTALACIONES ZERMATT
 - AUTO RIEGO
 - ALMACENES SLAU
 - MOVIMIENTOS DE TIERRA
 - ROTONDA
 - SUBSTACION ELECTRICA
 - TANATORIO
 - APARCAMIENTO DE CAMIONES



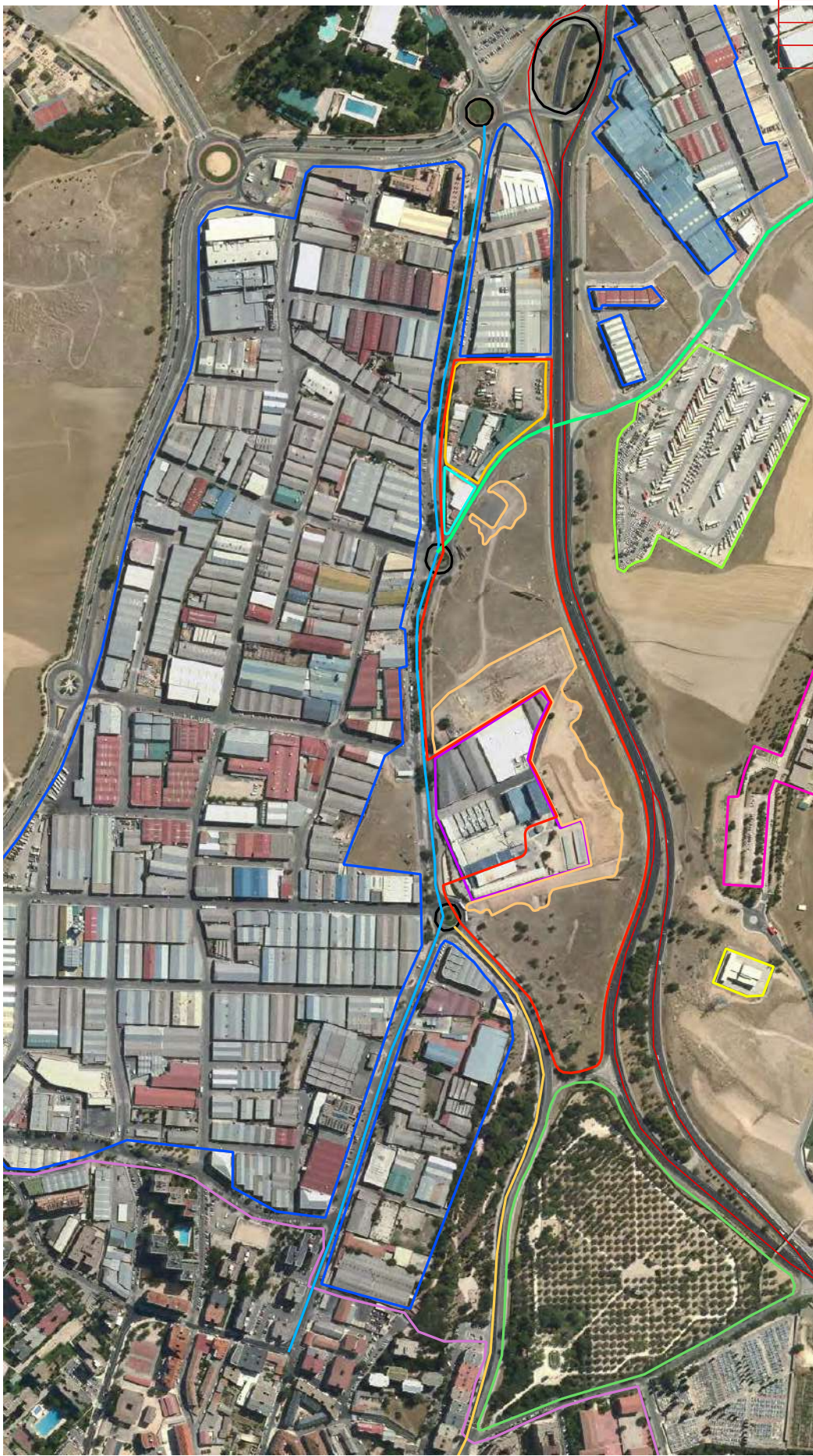
SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	58/187

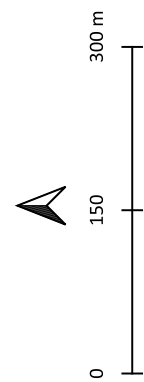


DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

ESTUDIO HISTORICO
AÑO 2017



- LEYENDA**
- UZI-6 "LA OLIVILLA"
 - CAMINO DEL ALAMO
 - CARRETERA DE VILLAVICIOSA A PINTO
 - M-506
 - CALLE EXTREMADURA
 - PARQUE EL OLIVAR
 - EDIFICACIONES RESIDENCIALES
 - NAVES INDUSTRIALES
 - INSTALACIONES ZERMATT
 - AUTO IRREG
 - ALMACENES SLAU
 - MOVIMIENTOS DE TIERRA
 - ROTONDA
 - SUBSTACION ELECTRICA
 - TANATORIO
 - APARCAMIENTO DE CAMIONES



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	59/187



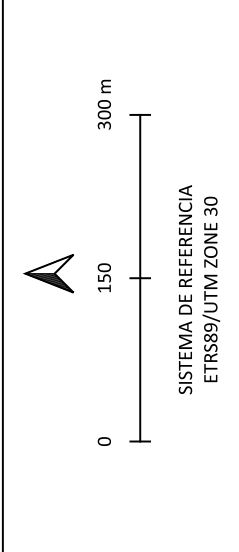


DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

ESTUDIO HISTORICO AÑO 2020



- LEYENDA**
- ▬ UZI-6 "LA OLIVILLA"
 - ▬ CAMINO DEL ALAMO
 - ▬ CARRETERA DE VILLAVICIOSA A PINTO
 - ▬ M-506
 - ▬ CALLE EXTREMADURA
 - ▬ PARQUE EL OLIVAR
 - ▬ EDIFICACIONES RESIDENCIALES
 - ▬ NAVES INDUSTRIALES
 - ▬ INSTALACIONES ZERMATT
 - ▬ AUTO RIEGO
 - ▬ ALMACENES SLAU
 - ▬ MOVIMIENTOS DE TIERRA
 - ▬ ROTONDA
 - ▬ SUBSTACION ELECTRICA
 - ▬ TANATORIO
 - ▬ APARCAMIENTO DE CAMIONES



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	60/187



4.1.6.2 Contaminación.

Del estudio histórico realizado se desprende que existen potenciales focos de contaminación en el ámbito del Sector.

La mayor parte del suelo perteneciente al ámbito de estudio no presenta indicios de contaminación ni han sido ocupados por ninguna actividad potencialmente contaminante, el único uso del suelo ha sido el agrícola. Sin embargo, existe una explanada que fue utilizada como campa de vehículos en la que se pudieron haber realizado labores de mantenimiento, parte de esta explanada se encuentra solada. El ámbito, en su zona central, limita con las instalaciones de ZERMATT, que cuenta con depósitos enterrados de disolventes que contienen alcohol etílico, acetato y etoxipropanol, así como un tanque de gasoil también soterrado. Se ha detectado que existen algunas acumulaciones de suelos removilizados y restos de inertes derivadas de las diferentes actuaciones de las obras llevadas a cabo en el transcurso de los años.

El art. 61 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 76 de 31 de marzo) exige que entre la documentación a aportar en la tramitación de los Planes Urbanísticos se incluirá un Informe de caracterización de la calidad del suelo en el ámbito a desarrollar, en orden a determinar la viabilidad de los usos previstos. Dicho Informe se incluirá en el estudio ambiental que acompañe a los documentos a someter a informe previo de análisis ambiental.

En cumplimiento de esta normativa se ha realizado con fecha marzo de 2023 un informe de situación de caracterización analítica sobre los suelos objeto de la Modificación del Plan Parcial "La Olivilla".

Este informe concluye que en todas las analíticas realizadas las concentraciones obtenidas para los diferentes compuestos de interés de las muestras tomadas en suelo se encuentran por debajo de los niveles NGR para los usos previstos y no existen indicios de contaminación en el suelo del emplazamiento.

Respecto a las acumulaciones de suelos removilizados y restos de inertes, así como de los rellenos, se recomienda la retirada a vertedero. Se ha realizado una caracterización de residuos y se ha comprobado que según la orden AAA-661-2013 en la que se establecen los criterios de admisión de residuos en vertederos, los parámetros de lixiviación obtenidos en el análisis de todas las muestras están por debajo de los valores para residuos inertes. Por lo que respecta al total del contenido de parámetros orgánicos, para esta muestra se ha cuantificado un valor inferior a los valores límite para residuos inertes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	61/187



4.2 MEDIO BIÓTICO.

4.2.1 VEGETACIÓN.

En este apartado se hace una descripción de la vegetación potencial, para posteriormente estudiar la vegetación actual en base a la cartografía, bibliografía y trabajos de campo.

Las síntesis biogeográficas o corológicas de Europa la de Braun-Blanquet (1923) recoge dos regiones y ocho provincias, algunas de ellas diferenciadas en sectores, estructura actualmente vigente.

Marco biogeográfico de la zona de estudio:

- Reino Holártico
 - Región Mediterránea
 - Subregión Mediterránea Occidental
 - Provincia Mediterránea Ibérica Central
 - Subprovincia Castellana
 - Sector Manchego



Figura 18. Áreas biogeográficas. Fuente Consejería de Medio ambiente. Consejería Castilla la Mancha.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	62/187



Desde el punto de vista bioclimático el ámbito estudiado pertenece al piso mesomediterráneo, que es el de mayor extensión territorial dentro de la Península Ibérica. La termoclina se sitúa entre los 13 y 17° C de temperatura media anual y el invierno frío <4° C.



Figura 19. Pisos bioclimáticos de la Península Ibérica Fuente: www. noticias forestales.com

Vegetación potencial

La vegetación potencial de una zona se corresponde con la cobertura vegetal que debería existir si los factores, sobre todo antrópicos, no hubiesen actuado.

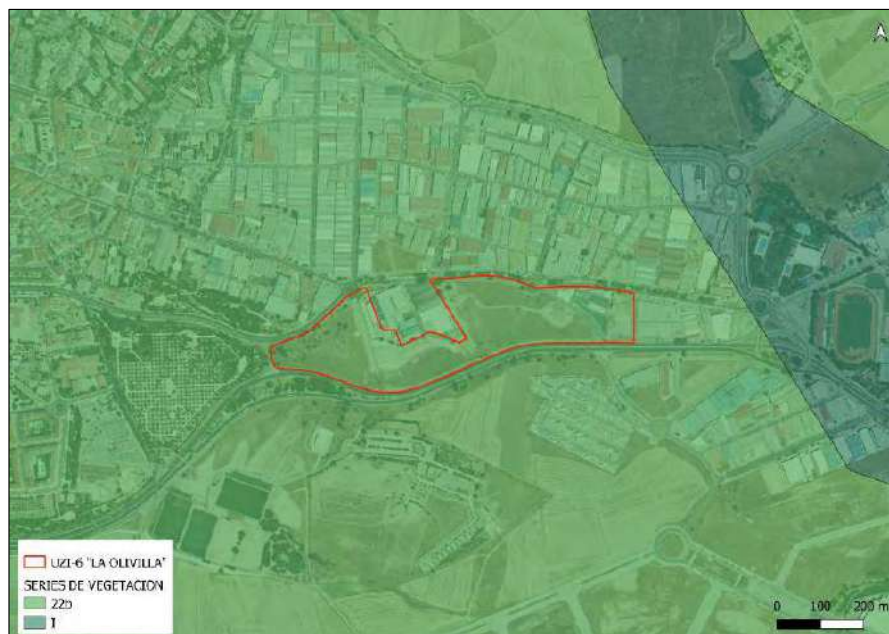
La descripción de la vegetación potencial se lleva a cabo según las series potenciales de Rivas-Martínez, con las que elaboró en 1988 un mapa de vegetación de España. Este mapa consta de 123 series, determinadas en base al análisis y estudio de factores geográficos y ecológicos más relevantes (pisos bioclimáticos, corología, ombroclima, especie dominante, etc.). Este trabajo fue editado por el antiguo Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se complementa con una cartografía (E 1:400.000).

Dentro del piso Mesomediterráneo, la zona de estudio se incluye en:

Dentro del piso Mesomediterráneo, la zona de estudio se incluye en la Serie 22b “mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares”, serie colindante con los sectores Celtibérico-Alcarreño y Maestracense, estos últimos con mejores cualidades hídricas para la vegetación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	63/187





Mapa 14. Mapa series vegetación Rivas-Martinez. Fuente Rivas-Martinez.

Las series mesomediterráneas de la encina rotundifolia o carrasca (*Quercus rotundifolia*) corresponden en su etapa madura o clímax a un bosque denso de encinas que en ocasiones puede albergar otros árboles (enebros, quejigos, alcornoques, etcétera) y que posee un sotobosque arbustivo en general no muy denso. La etapa madura se desarrolla sobre suelos mulliformes unas veces sobre substratos silíceos y otras sobre los calcáreos, pero cuyos suelos pueden estar descarbonatados.

Etapas de sustitución:

Nombre de la serie	Castellano-aragonesa basófila de la encina
Arbol dominante	<i>Quercus rotundifolia</i>
Nombre fitosociológico	<i>Bupleurorigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>
I. Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i>
	<i>Bupleurum rigidum</i>
	<i>Teucrium pinnatifidum</i>
	<i>Thalictrum tuberosum</i>
II. Matorral denso	<i>Quercus coccifera</i>
	<i>Rhamnus lycioides</i>
	<i>Jasminus fruticans</i>
	<i>Retama sphaerocarpa</i>
III. Matorral degradado	<i>Genista scorpius</i>
	<i>Teucrium capitatum</i>
	<i>Lavandula latifolia</i>
	<i>Helianthemum rubellum</i>
IV. Pastizales	<i>Stipa tenacissima</i>
	<i>Brachypodium ramosum</i>
	<i>Brachypodium distachyon</i>

Tabla 3. Etapas de sustitución de la serie 22b. Fuente miteco.gob.es.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	64/187



4.2.1.1 Vegetación actual

Los terrenos incluidos en la Olivilla se localizan en un ámbito industrial consolidado, por tanto, aunque dentro del ámbito la mayor parte de la superficie no está edificada, la vegetación natural se ha perdido en su totalidad.

Haciendo una primera observación general de estos terrenos se puede apreciar que la vegetación arbórea existente tiene dos orígenes claramente diferenciados. Por una parte, encontramos numerosos ejemplares que han sido plantados, dada la disposición lineal que presentan o por estar ubicados en lugares concretos de zonas ajardinadas.



Fotografía 6. Seto de arizónicas de gran porte. Fuente elaboración propia.

Por otro estarían aquellos individuos que han surgido de forma espontánea, que aparecen de forma dispersa o formando pequeñas agrupaciones de 2-3 ejemplares, puede que a partir de estos primeros ejemplares plantados y en gran parte gracias a la gran capacidad de dispersión y expansión a partir de brotes de raíz, como es el caso del *Ulmus pumila*, especie introducida en España por ser más resistente frente a la grafiosis que la autóctona *U. minor*. Dicha especie, *U. pumila*, en algunas situaciones adopta un comportamiento invasor dada su capacidad de rebrote y colonización, así como por tratarse de una especie resistente a condiciones climáticas adversas. La encontramos como ejemplares con un fuste único, también bifurcados desde la base o con numerosos rebrotes de cepa.

Por lo que respecta la vegetación herbácea, es una zona muy degradada con abundantes rellenos antrópicos y suelos removilizados, con un perfil edáfico poco desarrollado, por lo que el estrato herbáceo está representado por una vegetación arvense, ruderal y nitrofila, con una importante presencia de *Silybum marianum*.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	65/187





Fotografía 7. Ejemplares de *Ulmus pumila* dispersos. Fuente elaboración propia.

La principal especie que aparece en la parcela de estudio corresponden a *Ulmus pumila* (Fam. Ulmaceae), seguida en número por *Robinia pseudoacacia* (Fam. Fabaceae) encontrándose también en zonas ajardinadas algunos ejemplares de ciprés (Fam. Cupresaceae), abeto (familia pinaceae) y Olivo (familia Oleaceae), que comparten espacio con estrato arbustivo representado por durilos, adelfas y retamas. Hay setos de aligustre y de arizónica, este último con un gran porte.



Fotografía 8. Estrato herbáceo poco desarrollado, Fuente elaboración propia

Datos generales del arbolado.

Se han inventariado un total de 96 ejemplares arbóreos. En el apartado anexos adjunto a este documento se recogen las fichas de cada uno de los ejemplares inventariados en las que se indican las características dendrométricas y estado fitosanitario. En la siguiente figura se indican los porcentajes de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	66/187



las diferentes familias que se han identificado, siendo claramente dominante las Ulmaceas (*Ulmus pumila*).

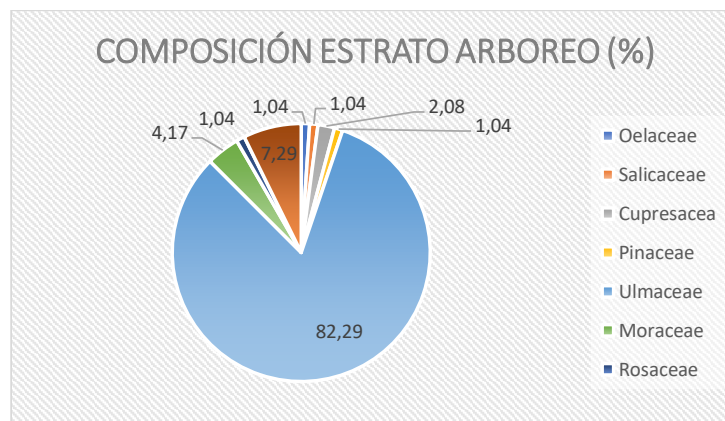


Figura 20. Porcentajes familias identificadas. Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestra una tabla con las edades estimadas para los ejemplares arbóreos inventariados.

Nº	EJEMPLAR ARBOREO	EDAD	Nº	EJEMPLAR ARBOREO	EDAD	Nº	EJEMPLAR ARBOREO	EDAD	Nº	EJEMPLAR ARBOREO	EDAD	Nº	EJEMPLAR ARBOREO	EDAD
1	<i>Ulmus pumila</i>	24	21	<i>Ulmus pumila</i>	7	41	<i>Ulmus pumila</i>		61	<i>Ulmus pumila</i>	14	81	<i>Ulmus pumila</i>	15
2	<i>Ulmus pumila</i>	8	22	<i>Ulmus pumila</i>	7	42	<i>Salix</i>	17	62	<i>Ulmus pumila</i>	14	82	<i>Ulmus pumila</i>	15
3	<i>Ulmus pumila</i>	16	23	<i>Ulmus pumila</i>	7	43	<i>Moraceae</i>	19	63	<i>Ulmus pumila</i>	33	83	<i>Ulmus pumila</i>	26
4	<i>Ulmus pumila</i>	16	24	<i>Ulmus pumila</i>	7	44	<i>Moraceae</i>	17	64	<i>Ulmus pumila</i>	33	84	<i>Ulmus pumila</i>	25
5	<i>Ulmus pumila</i>	21	25	<i>Ulmus pumila</i>	7	45	<i>Robinia pseudoacacia</i>	19	65	<i>Ulmus pumila</i>	33	85	<i>Ulmus pumila</i>	19
6	<i>Ulmus pumila</i>	8	26	<i>Ulmus pumila</i>	7	46	<i>Moraceae</i>	17	66	<i>Ulmus pumila</i>	18	86	<i>Ulmus pumila</i>	14
7	<i>Ulmus pumila</i>	8	27	<i>Ulmus pumila</i>	7	47	<i>Moraceae</i>	28	67	<i>Ulmus pumila</i>	18	87	<i>Ulmus pumila</i>	16
8	<i>Ulmus pumila</i>	30	28	<i>Ulmus pumila</i>	7	48	<i>Robinia pseudoacacia</i>	24	68	<i>Ulmus pumila</i>	18	88	<i>Ulmus pumila</i>	15
9	<i>Ulmus pumila</i>	30	29	<i>Ulmus pumila</i>	7	49	<i>Robinia pseudoacacia</i>	19	69	<i>Ulmus pumila</i>	14	89	<i>Ulmus pumila</i>	15
10	<i>Ulmus pumila</i>	30	30	<i>Ulmus pumila</i>	7	50	<i>Robinia pseudoacacia</i>	24	70	<i>Ulmus pumila</i>	17	90	<i>Ulmus pumila</i>	15
11	<i>Ulmus pumila</i>	8	31	<i>Ulmus pumila</i>	7	51	<i>Robinia pseudoacacia</i>	24	71	<i>Ulmus pumila</i>	17	91	<i>Ulmus pumila</i>	15
12	<i>Ulmus pumila</i>	16	32	<i>Ulmus pumila</i>	7	52	<i>Robinia pseudoacacia</i>	24	72	<i>Ulmus pumila</i>	24	92	<i>Ulmus pumila</i>	9
13	<i>Ulmus pumila</i>	20	33	<i>Ulmus pumila</i>	15	53	<i>Robinia pseudoacacia</i>	24	73	<i>Ulmus pumila</i>	15	93	<i>Ulmus pumila</i>	25
14	<i>Ulmus pumila</i>	24	34	<i>Ulmus pumila</i>	18	54	<i>Prunus persica</i>	18	74	<i>Ulmus pumila</i>	9	94	<i>Ulmus pumila</i>	25
15	<i>Ulmus pumila</i>	24	35	<i>Ulmus pumila</i>	29	55	<i>Cupresus sp</i>	12	75	<i>Ulmus pumila</i>	27	95	<i>Ulmus pumila</i>	25
16	<i>Ulmus pumila</i>	24	36	<i>Ulmus pumila</i>	19	56	<i>Cupresus sp</i>	10	76	<i>Ulmus pumila</i>	8	96	<i>Ulmus pumila</i>	29
17	<i>Ulmus pumila</i>	29	37	<i>Ulmus pumila</i>	27	57	<i>Abies</i>	12	77	<i>Ulmus pumila</i>	31			
18	<i>Ulmus pumila</i>	29	38	<i>Ulmus pumila</i>	27	58	<i>Olea europaea</i>	50	78	<i>Ulmus pumila</i>	25			
19	<i>Ulmus pumila</i>	29	39	<i>Ulmus pumila</i>	9	59	<i>Ulmus pumila</i>	30	79	<i>Ulmus pumila</i>	18			
20	<i>Ulmus pumila</i>	29	40	<i>Ulmus pumila</i>	32	60	<i>Ulmus pumila</i>	18	80	<i>Ulmus pumila</i>	9			

Tabla 4. Edad media arbolado. Fuente: Elaboración propia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	67/187



4.2.2 FAUNA.

El ámbito investigado se encuentra en una zona industrial y limitada al sur por la M-505. La biodiversidad en los ámbitos urbanos antiguos está muy limitada al tratarse de superficies con escasas zonas verdes, presencia calles estrechas, exceso de tráfico, ruido etc. Estos ámbitos envejecidos aumentan la temperatura media en relación al entorno no urbano circundante, modifican las heladas y alteran los vientos, y estos y otros aspectos tienen como resultado la creación nichos ecológicos con un marcado carácter antropogénico, que son ocupados por una fauna oportunista con una gran capacidad de adaptación generalmente prolíficos y omnívoros. No obstante, las zonas de erial con arbolado disperso, zonas ajardinadas, parques y los nuevos desarrollos residenciales e incluso industriales, que incorporan un diseño más sostenible y “ecológico”, ofrecen en muchos casos nichos ecológicos y microhábitats que favorecen el aumento de la biodiversidad de las ciudades en desarrollo.

La fauna vertebrada más frecuente en el ámbito investigado son aves como el carbonero común (*Parus major*), hererillo común (*Cyanistes caeruleus*), la lavandera blanca (*Motacilla alba*) o el colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*) y Turdidos como el petirrojo (*Erithacus rubecula*). Son frecuentes otras bien adaptadas a la cercanía del hombre, tal es el caso de gorriones (*Passer domesticus*), Urracas (*Pica pica*), Estorninos (*Sturnus unicolor*) o paloma bravía (*Columba nivia*) etc. También se han observado bandos de Cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*), especie invasora. Otras especies menos comunes como algunos Paridos, destacando los mirlos (*Turdus merula*), pueden aparecer en el arbolado o en los setos arbustivos del ámbito.



Fotografía 9. Lavandera blanca (*Motacilla alba*), petirrojo (*Erithacus rubecula*), Cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*).
Colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*): Fuente elaboración propia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	68/187



Los edificios existentes más antiguos y/o abandonados pueden acoger a algunas especies de aves rupícolas que encuentran en ellos huecos o cavidades apropiadas para construir sus nidos.

La zona es sobrevolada por algunas rapaces como el Busardo ratonero (*Buteo buteo*) que busca el conejo como presa.



Fotografía 10. Busardo ratonero (*Buteo buteo*). Fuente elaboración propia.

Diversos invertebrados como insectos, arácnidos, miriápodos o algunos moluscos como el caracol común (*Cornu aspersum*) encuentran refugio en las paredes vegetadas con hiedra, zonas ajardinadas y los enclaves con vegetación arvense y nitrófila, al igual que sucede con reptiles como la lagartija ibérica, *Podarcis hispanicus*, o la salamandrina común, *Tarentola mauritanica*, si bien, muchos de estos nichos no están muy representados en los ámbitos investigados.

Con respecto a los mamíferos, la fragmentación y cercanía de las edificaciones industriales hace que no existan nichos ecológicos que permitan un desarrollo significativo de este tipo de fauna, excepto el conejo (*Oryctolagus cuniculus*) que se adapta este tipo de terrenos y algunas especies de roedores como el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*).



Fotografía 11. Conejo común (*Oryctolagus cuniculus*). Fuente elaboración propia.

Ninguna de las especies identificadas están incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	69/187



4.2.3 ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS.

Las zonas de estudio se localizan fuera de los espacios naturales protegidos de la Comunidad de Madrid, así mismo, los espacios Red Natura 2000 (ZEPA's, LIC's ZEC's) existentes en la comunidad de Madrid se encuentran alejados del ámbito de estudio.

El espacio protegido más próximo es el ZEC "Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid", que se encuentra aproximadamente a 8.000 m.

4.2.3.1 Terrenos forestales de la comunidad de Madrid

Se ha considerado como monte o terreno forestal el suelo no urbanizable y el suelo urbanizable no sectorizado, que cumplan las características especificadas para el terreno forestal en las leyes forestales autonómica y estatal, que consiste básicamente en que no se labore y sobre ella vegeten especies silvestres.

La totalidad del ámbito se encuentra fuera de los terrenos forestales de la Comunidad de Madrid.



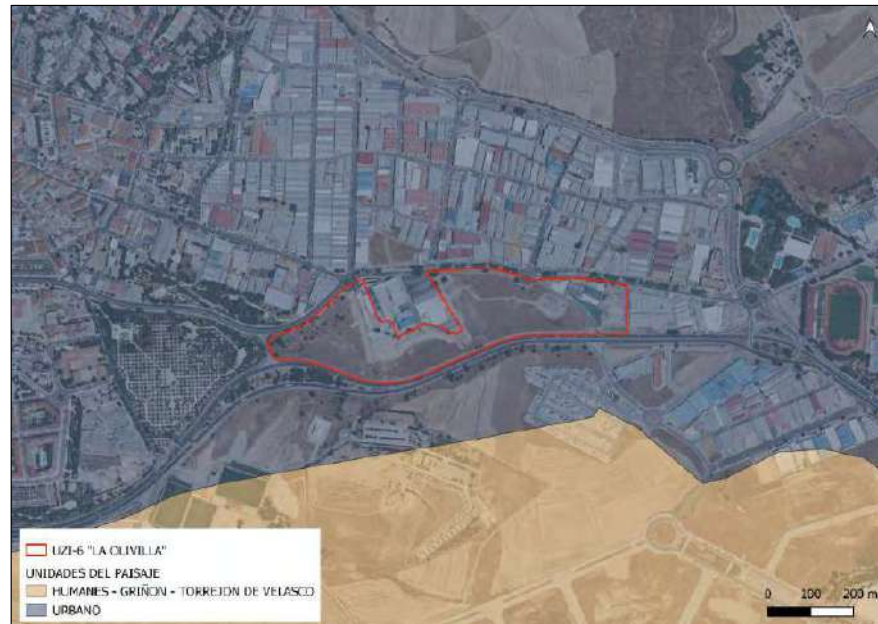
Mapa 15. Terrenos forestales de la Comunidad de Madrid. Fuente Cartografía medio ambiente Comunidad de Madrid.

4.3 MEDIO PERCEPTUAL.

Según la "Cartografía del paisaje de la Comunidad de Madrid" (Aramburu et al., 2003) el ámbito de "La Olivilla" se encuentra ubicado dentro de la unidad categorizada como "urbana", a la que no se vinculan valores paisajísticos ni de calidad ni fragilidad asociados a la misma. Hacia el sur este del ámbito se encuentra la unidad Humanes-Griñon-Torrejón de Velasco, esta unidad no es visible desde las zonas investigadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	70/187





Mapa 16. Unidades del paisaje. Cartografía medio ambiente Comunidad de Madrid.

El ámbito del Sector aunque no presenta ningún uso se encuentra totalmente antropizado, rodeado de edificaciones industriales, limitando al sur con la carretera M-506 y por el interior del ámbito cruza un tendido eléctrico. La presencia de acumulaciones de residuos, movimientos de tierra, y acometidas abandonadas provocan una percepción de abandono, tratándose de un paisaje industrial sin ningún valor paisajístico.



Fotografía 12. Vistas desde el este. Fuente elaboración propia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	71/187





Fotografía 13. Interior del ámbito. Fuente elaboración propia.

4.4 MEDIO SOCIOECONÓMICO.

4.4.1 POBLACIÓN. CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO.

Los datos demográficos se investigaron tomando como fuentes de información:

- Instituto Nacional de Estadística. INE
- Banco de Datos Municipal ALMUDENA del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.
- Banco de Datos Territorial del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2022 el número de habitantes en Fuenlabrada es de 189.891, 2.342 habitantes menos que el en el año 2021. En el gráfico siguiente se puede ver cuántos habitantes tiene Fuenlabrada a lo largo de los años.

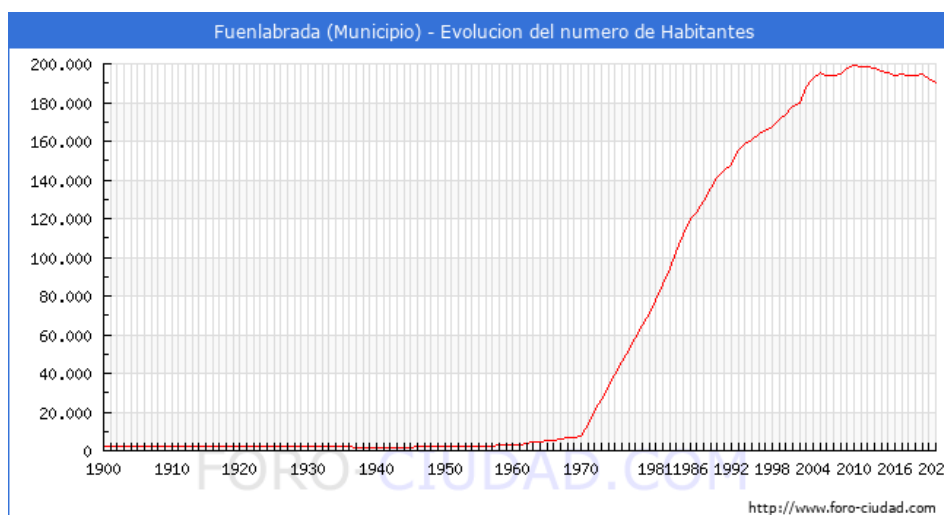


Figura 21. Evolución demográfica. 1900-2022. Fuente. Foro Ciudad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	72/187



El crecimiento demográfico de la ciudad ha sido una constante desde 1970 a lo largo de las últimas décadas. Sin embargo, desde al año 2010 se aprecia un descenso moderado de la población.

Se trata de una población joven, la media de edad de los habitantes de Fuenlabrada es de 41,51 años, 2,61 años más que hace un lustro que era de 38,90 años.

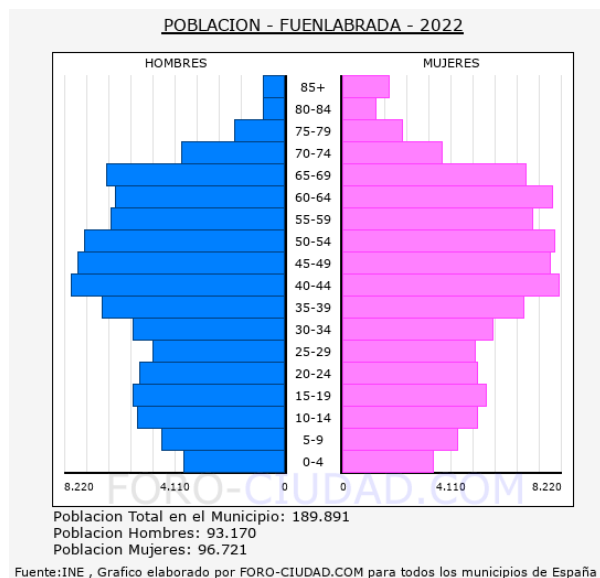


Figura 22. Pirámide población 2022. Fuente. Foro Ciudad.

El crecimiento natural de la población en el municipio, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2021 ha sido positivo, con 289 nacimientos más que defunciones.

Población activa y paro.

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de enero el número de parados ha subido en 565 personas. De las 565 personas nuevas en de la lista del paro en Fuenlabrada aumento en 200 hombres y 365 mujeres.

El número total de parados es de 10.774, de los cuales 3.953 son hombres y 6.821 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 5.963 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 3.903 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 908 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 8.242 personas, seguido de la industria con 963 parados, la construcción con 810 parados, las personas sin empleo anterior con 709 parados y por último la agricultura con 50 parados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	73/187



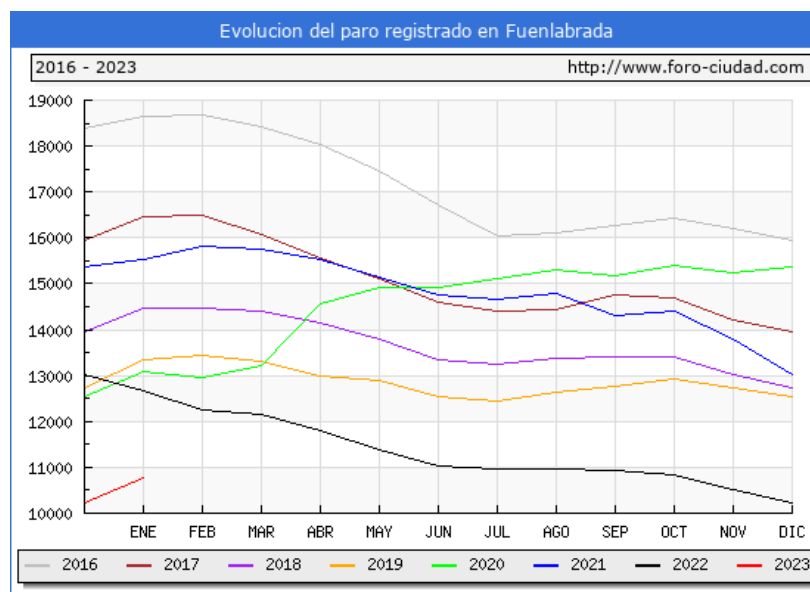


Figura 23. Evolución del paro en los últimos años. Fuente. Foro Ciudad.

En el último año el paro ha descendido en relación con los años anteriores.

4.4.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA.

La principal actividad económica en Fuenlabrada es la industrial y el sector servicios. Basándose en los datos de contratación de naves industriales de la Comunidad de Madrid, Fuenlabrada representa el 25 % de la actividad industrial autonómica. Cuenta con numerosos polígonos industriales, que hacen de la ciudad un motor económico de Madrid, entre los diez parques industriales que rodean la ciudad destaca el polígono industrial Cobo Calleja, con una extensión de 162 hectáreas y más de 1500 empresas localizadas. Gran parte de la actividad actual se explica por la apertura de negocios de importación mayorista de productos fabricados en China, lo que le convierte en el mayor recinto empresarial chino de toda la Unión Europea.

El peso actual de la agricultura es muy reducido. El proyecto «Parque Agrario de Fuenlabrada» impulsado por el ayuntamiento pretende garantizar la continuidad del uso agrario en la zona sur del municipio conservando el espacio agrario periurbano, abarca más de 800 hectáreas de parcelas de regadío y de secano.

4.4.3 INFRAESTRUCTURAS.

Todas las redes presentes en el ámbito discurren junto a la carretera M-506 Calle Extremadura y Calle de la Constitución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	74/187



Viario.

El viario exterior de acceso al ámbito del Sector La Olivilla es la carretera de Toledo N-401. El límite Norte lo constituye la antigua carretera de Pinto, hoy c/ de la Constitución, al Sur limita con la autovía M- 506, al Oeste con la calle de Extremadura y la salida de ésta hacia la M-506.

No existe viario público en el interior del ámbito.

Movilidad y Transporte Asesores ha realizado un estudio de tráfico con fecha febrero de 2023 que reflejan que en la situación actual la red se sitúa en niveles de servicio A, es decir que existe un alto grado de libertad funcional. Los efectos de posibles incidentes leves son fácilmente absorbidos en este nivel. Tan sólo un carril de la calle Extremadura se posiciona en nivel de servicio B, donde, en cualquier caso, la circulación es estable, aunque condicionada para los vehículos más rápidos. Los efectos de posibles incidentes son fácilmente absorbidos en este nivel.

Transporte público:

- Líneas de autobuses: L1 urbana (Polígono Sevilla - Parque Miraflores) que recorre de Este a Oeste el municipio y aproxima a los peatones hasta la Estación de metro y Cercanías, y la 471 interurbana (Humanes - Fuenlabrada - Parla – Pinto). Las paradas más cercanas se encuentran en la Calle de la Constitución, que constituye el límite Norte del ámbito.



Figura 24. Ubicación paradas de líneas de autobús.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	75/187



Redes eléctricas existentes.

El ámbito queda partido por la presencia de un tendido eléctrico de alta tensión de 220kV en sus tramos aéreos propiedad de Red Eléctrica de España.



Mapa 17. Trazado línea eléctrica en el interior de ámbito. Fuente: Red eléctrica de España.

Saneamiento.

Paralelo al límite sur del ámbito y al M-506 dicurre un colector de saneamiento de 800 mm del Canal de Isabel II que da servicio al municipio.

4.4.4 PATRIMONIO CULTURAL.

4.4.4.1 Patrimonio histórico-artístico.

Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial. , protegidos por la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, que establece un régimen general de protección para los bienes que integran el patrimonio histórico de la región que se concreta en un deber genérico de conservación, así como en un régimen de protección específico para los Bienes de Interés Cultural y otro para los Bienes de Interés Patrimonial.

Zona de interés Arqueológico y/o Paleontológico: el lugar o paraje en donde existan bienes o restos de la intervención humana o restos fosilizados, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica y/o paleontológica, tanto si se encuentran en la superficie como si se encuentran en el subsuelo, bajo las aguas o en construcciones emergentes.

Con fecha 20 de febrero de 2023 se ha solicitado a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid autorización para la consulta de la Carta Arqueológica de la CAM y con fecha 27 de febrero la solicitud de autorización arqueológica y paleontológica relativa al ámbito de la Modificación del Plan Parcial “La Olivilla”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	76/187



El estudio ha sido encargado a la empresa GEA ARQUEÓLOGOS, SL.

4.4.4.2 Vías pecuarias.

La vía pecuaria Vereda de Pinto a Fregaceros limita el ámbito por el norte sobre la actual calle de la Constitución.



Mapa 18. Vías pecuarias. Fuente: Cartografía medio ambiente Comunidad de Madrid.

4.5 VALORACIÓN DE LA CALIDAD Y FRAGILIDAD AMBIENTAL.

La valoración de la Calidad Ambiental se establece a partir de la consideración de dos factores: el número de elementos presentes en la misma que poseen características sobresalientes de calidad, rareza, naturalidad o singularidad y el nivel o grado en que contienen dichas cualidades que se corresponden con aspectos del medio físico-ambiental (Singularidad, representatividad, grado de conservación, hidrología, calidad hídrica, valores morfológicos del terreno, geológicos, vegetación y fauna, paisaje) y con el nivel de significación social. (patrimonio cultural y natural, bienestar ambiental y valor socioeconómico).

El valor de Fragilidad del Medio, definida como la debilidad o fortaleza que presenta la unidad para perder las características o valores que la configuran, se determina mediante la valoración de las siguientes categorías:

- Fragilidad de las Biocenosis: Sensibilidad y grado de resistencia del medio biótico, entendido como conjunto de flora, fauna y sus relaciones, ante las actuaciones o impactos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	77/187



- Fragilidad del medio físico: Entendida como el grado en el que la unidad es incapaz de incorporar o asumir las actuaciones e impactos sin ver mermadas sus cualidades físicas abióticas.
- Fragilidad visual: Clase de Calidad y de Fragilidad Visual. Grado de visibilidad intrínseca y/o extrínseca.

Basándonos en los datos recopilados en los apartados anteriores, **el Sector UZI-6 La Olivilla objeto de estudio no presenta ninguna de las cualidades que pueden dotar a la misma de un gran valor ambiental y por tanto, se le asigna una calidad y fragilidad ambiental media-baja.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	78/187



5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. CUANTIFICACIÓN.

El presente apartado tiene como finalidad proceder a identificar las incidencias sobre los diferentes parámetros medioambientales que la Modificación del Plan Parcial “La Olivilla” pueda ocasionar.

El impacto ambiental generado en cualquier sistema depende en gran medida de su calidad y fragilidad ambiental. Los impactos van a ser mayores cuanto mayor sea la calidad y la fragilidad del medio en el que se emplaza la nueva actividad.

El presente apartado tiene como finalidad proceder a identificar las incidencias de la Modificación sobre los diferentes parámetros medioambientales.

5.1.- IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

Los elementos ambientales susceptibles de ser alterados por alguna de las acciones de la modificación del Plan Parcial se indican en la siguiente tabla.

	FACTORES AMBIENTALES
MEDIO FÍSICO	CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO
	CONFORT SONORO
	ESPACIOS PROTEGIDOS
	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA
	EDAFOLOGÍA
	HIDROLOGÍA
	HIDROGEOLOGÍA
MEDIO BIÓTICO	VEGETACIÓN
	FAUNA
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	PAISAJE
	POBLACIÓN
	PATRIMONIO
	INFRAESTRUCTURAS
	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
	CONSUMO DE RECURSOS NATURALES
	GENERACIÓN DE RESIDUOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	79/187



5.1 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

5.1.1 ACTUACIONES DE LA MODIFICACIÓN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL “LAOLIVILLA” FUENLABRADA.

Con el objeto de definir, a posteriori, los efectos que se producirán sobre el medio como consecuencia de las actuaciones derivadas de la modificación, a continuación, se especifican aquéllas susceptibles de producir algún tipo de alteración, bien sea de naturaleza perjudicial o beneficiosa.

Teniendo en cuenta que la Modificación se realiza para adaptar el Plan Parcial vigente a la Normativa y situación actual, pocas son las actuaciones que puedan producir sobre el medio diferentes a las ya aprobadas en el Plan Parcial vigente.

Las acciones de la modificación susceptibles de generar impactos son:

- Cambios en las superficies.
Aumento de zonas verdes y disminución de parcelas de uso terciario.
Se mantiene el aprovechamiento establecido para el uso comercial y desaparece el uso terciario industrial y el industrial adosado, cambiando los valores correspondientes al uso industrial.
- Relocalización equipamientos, colindante con la vía pública existente y próximas a alguna de las glorietas.
- Relocalización zonas verdes.
- Relocalización estructura viaria.
- Incorporación del nuevo nudo de acceso planificado por el ayuntamiento.

Durante la fase de obra los efectos sobre el medio serán muy similares a los del plan vigente.

Durante la fase de explotación estas acciones tendrán diferentes efectos sobre algunos de los aspectos ambientales.

A continuación, se presenta la matriz de identificación de los impactos producidos por las acciones proyectadas sobre los elementos del medio. Se trata de una identificación de los efectos genéricos que la Modificación puede generar sobre los distintos factores ambientales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	80/187



ACCIONES		FASE DE CONSTRUCCIÓN							FASE EXPLOTACIÓN				
		Desbroces y eliminación vegetación	Movimiento de tierras	Ocupación del suelo	Movimiento de maquinaria	Depósito de materiales	Consumo de recursos	Generación de residuos	Presencia nuevas zonas verdes.	Presencia de nuevos viarios	Ubicación nuevos equipamientos.	Presencia de alumbrado	Generación de residuos
ASPECTOS AMBIENTALES													
Medio físico	Atmosfera	Calidad del aire y cambio	●	●		●				●	●	●	
		Cielo nocturno										●	
		Confort sonoro		●		●					●		
	Hidrología e Hidrogeología	Cursos de agua y escorrentía superficial	●	●			●				●		
		Aguas subterráneas			●	●	●	●			●		
	Geología y geomorfología	Modelado del terreno		●				●					
	Suelo	Contaminación	●			●	●		●				●
Erosión y pérdida de capa fértil		●	●										
Medio Biótico	Vegetación	Cubierta vegetal	●								●		
		Hábitat del entorno	●							●			
	Fauna	Dinámica poblacional	●							●			
		Perdida hábitat	●							●			
		Mortalidad				●				●			
	Perturbación	●	●		●				●				
M. socioeconómico	Paisaje	Impacto visual	●	●		●	●			●	●	●	●
		Bienestar		●		●				●	●	●	●
	Economía	Desarrollo económico	●	●	●	●	●						
	Territorio	Afección a otras infraestructuras		●	●								●

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	81/187



5.2 VALORACIÓN DE IMPACTOS.

El proceso de valoración se desarrolla con objeto de asignar una magnitud a cada impacto: compatible, moderado, severo o crítico, cuyas definiciones se encuentran reguladas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a cuyas prescripciones se adapta el presente estudio de impacto.

La valoración de los impactos se realiza de forma cuantitativa mediante el cálculo de dos variables, la Incidencia y la Magnitud, del modo que se expone a continuación:

Caracterización de los Impactos: La caracterización nos aproxima a la severidad y forma de la alteración, la cual viene definida por una serie de atributos de tipo cualitativo que caracterizan dicha alteración; son los siguientes:

- a) Signo: positivo o negativo, se refiere a la consideración de beneficioso o perjudicial que merece el efecto a la comunidad técnico-científica y a la población en general.
- b) Inmediatez: directo o indirecto. Efecto directo o primario es el que tiene repercusión inmediata en algún factor ambiental, mientras el indirecto o secundario es el que deriva de un efecto primario.
- c) Acumulación: simple o acumulativo. Efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos ni sinérgicos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
- d) Sinergia: sinérgico o no sinérgico. Efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un efecto mayor que su suma simple.
- e) Momento: en que se produce: corto, medio o largo plazo. Efecto a corto, medio o largo plazo es el que se manifiesta en un ciclo anual, antes de cinco años o en un período mayor respectivamente.
- f) Persistencia: temporal o permanente. Efecto permanente, supone una alteración de duración indefinida, mientras el temporal permanece un tiempo determinado.
- g) Reversibilidad: reversible o irreversible. Efecto reversible es el que puede ser asimilado por los procesos naturales, mientras el irreversible no puede serlo o solo después de muy largo tiempo.
- h) Recuperabilidad: recuperable o irrecuperable Efecto recuperable es el que puede eliminarse o reemplazarse por la acción natural o humana, mientras no lo es el irrecuperable.
- i) Periodicidad: periódico o de aparición irregular. Efecto periódico es el que se manifiesta de forma cíclica o recurrente; efecto de aparición irregular es el que se manifiesta de forma impredecible en el tiempo, debiendo evaluarse en términos de probabilidad de ocurrencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	82/187



- j) Continuidad: continuo o discontinuo. Efecto continuo es el que produce una alteración constante en el tiempo, mientras el discontinuo se manifiesta de forma intermitente o irregular.

Cálculo de la Incidencia de los Impactos:

La Incidencia considera estos atributos y se calcula asignando un código numérico para las distintas formas que pueda tomar cada atributo, acotado entre un valor máximo para la más desfavorable y un valor mínimo para la más favorable, según se muestra a continuación:

ATRIBUTO	TIPO	PESO
NATURALEZA	Positivo	+
	Negativo	--
INMEDIATEZ (I)	Directo	1
	Indirecto	3
ACUMULACIÓN (A)	Acumulativo	3
	Simple	1
SINERGIA (S)	Sinérgico	3
	No sinérgico	1
MOMENTO EN QUE SE PRODUCE (M)	A corto plazo	3
	A medio plazo	2
PERSISTENCIA (P)	Permanente	3
	Temporal	1
REVERSIBILIDAD (R)	Reversible	1
	Irreversible	3
RECUPERABILIDAD (Rc)	Recuperable	1
	Irrecuperable	3
PERIODICIDAD (Pr)	Periódico	3
	No periódico	1
CONTINUIDAD (C)	Continuo	3
	No continuo	1

Valoración atributos. Fuente elaboración propia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	83/187



La integración de todos estos atributos en el cálculo de la incidencia se realiza mediante la suma ponderada de los atributos según la importancia de cada uno en el entorno y en el Plan Parcial objeto de estudio. En el caso concreto que nos ocupa se considera que los atributos más importantes son los que hacen referencia a la imposibilidad de recuperar la unidad ambiental afectada una vez desarrollados los usos urbanísticos previstos. Se obtiene así que la incidencia para los impactos de ocupación se calcula como:

$$INCIDENCIA = I + 2A + 2S + M + 3P + 3R + 3Rc + Pr + C$$

Para la estandarización de la incidencia entre 0-1 se utiliza la expresión:

$$I_s = \frac{I - I_{min}}{I_{max} - I_{min}}$$

Siendo:

I_s: Valor de la incidencia del impacto estandarizado entre 0 y 1

I: Valor de la incidencia del impacto sin estandarizar

I_{max}: Máximo valor que puede tomar la incidencia del impacto

I_{min}: Mínimo valor que puede tomar la incidencia del impacto

Los valores de I_{min} e I_{max} son de 17 y 51, respectivamente, para todos los impactos excepto para los positivos, en los que toman valores de 11 y 33, respectivamente, dado que no se le asignan los atributos de recuperabilidad y reversibilidad, al carecer de sentido en los mismos.

Determinación de la Magnitud de los Impactos:

La Magnitud representa la cantidad y calidad del factor modificado. Cuando es posible se utiliza un indicador cuantitativo. Los indicadores seleccionados corresponden al nivel de detalle del proyecto en la situación; si en ocasiones parecen demasiado sencillos, ello se debe a que el proyecto no está suficientemente definido para utilizar indicadores que requieren información más detallada.

En síntesis, se puede afirmar que los indicadores se han seleccionado bajo los criterios de sencillez y posibilidad de utilizarlos teniendo en cuenta los datos disponibles. En otras ocasiones se determina la magnitud de una manera cualitativa. Finalmente, se estandariza el resultado entre 0-1, de forma que la magnitud resulte.

Muy Alta	1
Alta	0,8
Media	0,6
Baja	0,4
Muy Baja	0,2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	84/187



Enjuiciamiento de los Impactos:

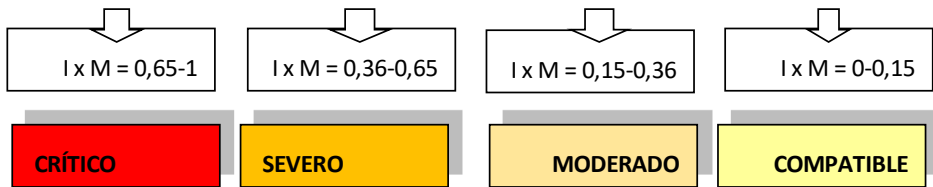
Se realiza a partir de los resultados obtenidos en los dos puntos anteriores y consiste en la interpretación de cada impacto identificado en los términos de COMPATIBLE, MODERADO, SEVERO O CRÍTICO.

Para ello el valor final del impacto se calcula multiplicando la incidencia por la magnitud. Teniendo en cuenta que el resultado oscila entre 0-1 se considera que la calificación del impacto, ajustada a las clases que establece la Ley 21/2013 (Anexo VI, artículo 8, "Conceptos técnicos") presenta la siguiente progresión:

VALOR IMPACTO (Incidencia x Magnitud)	INCIDENCIA										
	Muy alta		Alta		Media		Baja		Muy Baja		Nula
	(1)	(0,9)	(0,8)	(0,7)	(0,6)	(0,5)	(0,4)	(0,3)	(0,2)	(0,1)	(0)

MAGNITUD	Muy alta (1)	1 CRÍTICO	0,9 CRÍTICO	0,8 CRÍTICO	0,7 CRÍTICO	0,6 SEVERO	0,5 SEVERO	0,4 SEVERO	0,3 MODERADO	0,2 MODERADO	0,1 COMPATIBLE	NO IMPACTO
	Alta (0,8)	0,8 CRÍTICO	0,72 CRÍTICO	0,64 SEVERO	0,56 SEVERO	0,48 SEVERO	0,4 SEVERO	0,32 MODERADO	0,24 MODERADO	0,16 MODERADO	0,08 COMPATIBLE	NO IMPACTO
	Media (0,6)	0,6 SEVERO	0,54 SEVERO	0,48 SEVERO	0,42 SEVERO	0,36 MODERADO	0,3 MODERADO	0,24 MODERADO	0,18 MODERADO	0,12 COMPATIBLE	0,06 COMPATIBLE	NO IMPACTO
	Baja (0,4)	0,4 SEVERO	0,36 MODERADO	0,36 MODERADO	0,28 MODERADO	0,24 MODERADO	0,2 MODERADO	0,16 MODERADO	0,12 COMPATIBLE	0,08 COMPATIBLE	0,04 COMPATIBLE	NO IMPACTO
	Muy Baja (0,2)	0,2 MODERADO	0,18 MODERADO	0,16 MODERADO	0,14 MODERADO	0,18 MODERADO	0,1 COMPATIBLE	0,08 COMPATIBLE	0,06 COMPATIBLE	0,04 COMPATIBLE	0,02 COMPATIBLE	NO IMPACTO
	Nula (0)	NO IMPACTO	NO IMPACTO	NO IMPACTO	NO IMPACTO	NO IMPACTO	NO IMPACTO	NO IMPACTO	NO IMPACTO	NO IMPACTO	NO IMPACTO	NO IMPACTO

CALIFICACIÓN FINAL DEL IMPACTO



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	85/187



A continuación, se valoran los impactos producidos por la Modificación sobre los medios y su comparación con la alternativa cero, planeamiento vigente.

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO.

5.2.1.1 Impactos sobre la atmósfera.

▪ **Impactos sobre la calidad del aire y cambio climático.**

Fase de obra.

Durante la fase de construcción, el efecto que pueda tener la Modificación sobre la calidad atmosférica será similar a la que se produciría con el plan vigente. Se produce principalmente por la emisión de partículas contaminantes que generan los motores de combustión durante la fase de construcción, y por el incremento de partículas en suspensión debido al movimiento de tierras. Estas actuaciones, aunque no tienen vinculación directa sobre el cambio climático, suponen un incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero.

La contaminación atmosférica generada en la fase de construcción aun pudiendo ser puntualmente elevada, dado su carácter transitorio, puede considerarse de escasa importancia, existiendo además toda una serie de medidas correctoras que, aplicadas correctamente, reducirán su entidad.

ACCIÓN IMPACTANTE: Movimiento de tierras

FACTOR IMPACTADO: Atmosfera

Subfactor: **Calidad del aire y cambio climático**

Descripción: Emisiones de partículas como consecuencia del movimiento de tierras

	CLASIFICACIÓN	VALOR
SIGNO (±)	Perjudicial	Negativo
INMEDIATEZ (I)	Directo	1
ACUMULACIÓN (A)	Acumulativo	3
SINERGIA (SI)	Sinérgico	3
MOMENTO (M)	A corto plazo	3
PERSISTENCIA (P)	Temporal	1
REVERSIBILIDAD (R)	Reversible	1
RECUPERABILIDAD (Rc)	Recuperable	1
PERIODICIDAD (Pr)	No periódico	1
CONTINUIDAD (C)	No continuo	1

INCIDENCIA = I + 2A + 2S + M + 3P + 3R + 3Rc + Pr + C= 0,294117647

Magnitud 0,4

COMPATIBLE 0.11

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	86/187



ACCIÓN IMPACTANTE: Movimiento de maquinaria
 FACTOR IMPACTADO: **Atmosfera**
 Subfactor: **Calidad del aire y cambio climático**
 Descripción: Emisiones de partículas y GEI como consecuencia de las emisiones y el tránsito de los vehículos de obra

	CLASIFICACIÓN	VALOR
SIGNO (±)	Perjudicial	Negativo
INMEDIATEZ (I)	Directo	1
ACUMULACIÓN (A)	Acumulativo	3
SINERGIA (SI)	Sinérgico	3
MOMENTO (M)	A corto plazo	3
PERSISTENCIA (P)	Temporal	1
REVERSIBILIDAD (R)	Reversible	1
RECUPERABILIDAD (Rc)	Recuperable	1
PERIODICIDAD (Pr)	No periódico	1
CONTINUIDAD (C)	No continuo	1

INCIDENCIA = I + 2A + 2S + M + 3P + 3R + 3Rc + Pr + C=	0,294117647
Magnitud	0,4
	COMPATIBLE 0.11

Este impacto es similar al que se produciría con el actual Plan Vigente por lo que se considera el impacto producido por la Modificación como **NO SIGNIFICATIVO**.

El desbroce de la vegetación supone una eliminación de la capacidad de absorción de CO₂, teniendo en cuenta la embergadura del desbroce en el caso que nos ocupa que supondrá la tala de casi todo el arbolado existente se condidera que el impacto tendrá un carácter moderado que precisará de medidas compensatorias que minimicen sus efectos.

ACCIÓN IMPACTANTE: Desbroce y eliminación vegetación
 FACTOR IMPACTADO: Atmosfera
 Subfactor **Calidad del aire y cambio climático**
 Descripción: Disminución de la capacidad de absorción de CO₂ por eliminación de la vegetación

	CLASIFICACIÓN	VALOR
SIGNO (±)	Perjudicial	Negativo
INMEDIATEZ (I)	Directo	1
ACUMULACIÓN (A)	Acumulativo	3
SINERGIA (SI)	Sinérgico	3
MOMENTO (M)	A corto plazo	3
PERSISTENCIA (P)	Permanente	3
REVERSIBILIDAD (R)	Irreversible	3
RECUPERABILIDAD (Rc)	Recuperable	1
PERIODICIDAD (Pr)	No periódico	1
CONTINUIDAD (C)	No continuo	1

INCIDENCIA = I + 2A + 2S + M + 3P + 3R + 3Rc + Pr + C=	0,647058824
Magnitud	0,4
	MODERADO 0.25

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	87/187



El Plan vigente también supone la eliminación de casi todo el arbolado, sin embargo en la Modificación al contar con más superficie de zonas verdes el número de ejemplares afectado es menor, por lo que se considera el impacto como **POSITIVO**.

Fase de explotación:

Emisiones por Tráfico rodado:

El efecto que pueda tener la Modificación sobre la calidad atmosférica y el cambio climático se produce principalmente por la emisión de partículas contaminantes que generan los motores de combustión del tráfico rodado generado por los nuevos usos.

Con fecha mayo 2022 se ha realizado un estudio de tráfico por parte de Movilidad y Transporte Asesores con el objetivo de analizar el impacto de tráfico en los accesos al polígono industrial, que concluye que con los viarios proyectados se podrá absorber el crecimiento del tráfico teniendo un efecto suave sobre los indicadores de fluidez de tráfico, sin cambiar de nivel de servicio, ni de segmento de grado de saturación.

Teniendo en cuenta que este tráfico será el mismo que el que se generaría con el desarrollo del Plan Vigente y que con el viario existente se producirían aglomeraciones y, que, por otro lado, la modificación incorporará las medidas necesarias en cumplimiento de la normativa vigente. (Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en su artículo 21. Consideración del cambio climático en la planificación y gestión territorial y urbanística, así como en las intervenciones en el medio urbano, en la edificación y en las infraestructuras del transporte.

La Modificación contempla la creación de un nuevo carril bici habilitando como itinerarios de tráfico no motorizado que conectarían con la red de carril bici de Fuenlabrada las zonas verdes de protección y separación con la M-506 y buscando alternativas de conexión con el existente en la Avenida de la Hispanidad.

La nueva ubicación de los equipamientos sociales favorece su acceso desde la red viaria exterior. Se considera el impacto producido por la Modificación sobre este factor ambiental como **POSITIVO**.

▪ **Impactos sobre el confort sonoro.**

Fase de obra:

Durante las obras y partiendo de la situación actual, se producirá un incremento en los niveles sonoros principalmente diurnos como consecuencia del desplazamiento y trabajos de la maquinaria pesada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	88/187



Se trata de un impacto de fuerte intensidad, pero de carácter temporal, limitado a la duración de la construcción que puede considerarse poco importante, además no existen zonas residenciales próximas al ámbito. Este impacto se producirá de igual forma tanto en la normativa vigente como en la Modificación por lo que se caracteriza como **NO SIGNIFICATIVO**.

En ambas alternativas deberá ser controlado y en su caso mitigado, teniendo especial cuidado en las actuaciones realizadas durante el periodo nocturno.

Fase de explotación:

IAG (Ingeniería acústica García-Calderón) ha realizado un estudio acústico del Sector con fecha marzo 2023. En este estudio se han comparado los niveles sonoros obtenidos en la situación postoperacional con los valores obtenidos en la situación preoperacional. Los niveles sonoros en las parcelas de estudio se ven incrementados ligeramente en la situación postoperacional y se encuentran por debajo de los valores límite de los objetivos de calidad aplicables al área al que pertenecen.

Comparativa valores obtenidos en la situación preoperacional/postoperacional para receptores									
Nº RECEPTOR	Nivel LAeq (dBA) preoperacional Año 2023			Nivel LAeq (dBA) postoperacional Año 2023			Valor límite Real Decreto 1367/2007		
	Día	Tarde	Noche	Día	Tarde	Noche	Día	Tarde	Noche
1 Industrial	60.0	59.2	53.8	61.2	59.8	54.5	75	75	65
2 Deportivo	57.5	56.7	51.6	58.4	57.4	52.3	70	70	60
3 Comercial	57.5	56.5	51.3	58.6	57.4	52.8	70	70	60
4 Social*	55.8	55.4	48.3	57.2	56.4	50.0	60	60	50
5 Industrial	59.9	59.1	53.7	61.1	59.8	54.8	75	75	65
6 Industrial	53.7	53.2	48.3	55.0	54.3	50.0	75	75	65
7 Industrial	55.7	55.5	50.5	57.9	57.2	53.9	75	75	65
8 Industrial	54.5	54.2	49.4	56.2	55.4	50.0	75	75	65
9 Industrial	43.5	43.5	38.7	56.3	55.3	50.0	75	75	65

Tabla 7. Comparativa de los valores obtenidos en la situación preoperacional/postoperacional. Fuente Estudio acústico Sector 9. IAG (Ingeniería acústica García-Calderón).

El informe concluye, “para la situación preoperacional (año 2023) y situación operacional (año 2033) se encuentran por debajo de los valores límite de los objetivos de calidad, para el uso asignado en el plan de ordenación urbana “La Olivilla”. Fuenlabrada (Madrid). Por ello no se considera necesario acometer medidas correctoras”.

El impacto se caracteriza como **NO SIGNIFICATIVO**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	89/187



5.2.1.2 Impactos sobre el cielo nocturno.

La contaminación lumínica es el brillo o resplandor de luz en el cielo nocturno producido por la reflexión y difusión de luz artificial en los gases y en las partículas del aire por el uso de luminarias inadecuadas y/o excesos de iluminación. El mal apantallamiento de la iluminación de exteriores envía la luz de forma directa hacia el cielo en vez de ser utilizada para iluminar el suelo, lo que conlleva una serie de consecuencias ambientales para los humanos y la vida silvestre.

Este impacto sólo se produce durante la fase de explotación con el alumbrado nocturno asociado a las nuevas edificaciones.

La Modificación supone adecuar las instalaciones existentes a los requerimientos y características técnicas de las instalaciones de alumbrado exterior y a las recomendaciones y normativas vigentes. El impacto se caracteriza como **POSITIVO**.

5.2.1.3 Impactos sobre la hidrología e hidrogeología.

▪ **Cursos de agua y escorrentía superficial.**

Fase de obra:

Durante la fase de construcción los posibles efectos por alteración del régimen de escorrentía estarían relacionados con cambios en la topografía, producidos por la ejecución de zanjas y por los movimientos de tierra en general.

En el ámbito no existe ningún cauce principal que recoja la mayoría del agua vertiente a la misma.

Los movimientos de tierra, durante la fase de obra pueden provocar variaciones en la escorrentía que dan lugar a un impacto compatible, teniendo en cuenta el carácter temporal y recuperable del impacto. Este impacto durante la fase de obra no difiere del producido en el plan vigente. Se considera que el impacto producido por la Modificación sobre la escorrentía superficial en fase de obra es **NO SIGNIFICATIVO**.

Fase de explotación:

La presencia de los nuevos viales y edificaciones pueden producir variaciones en la escorrentía superficial, que serán tenidas en cuenta en el diseño del proyecto de desarrollo del sector.

Esta escorrentía se ha identificado, cuantificado y tenido en cuenta para su canalización en el Estudio hidrológico y de inundabilidad del Sector “La Olivilla” por Dña. Paloma M^a Batanero Akerman Dr. Ingeniero de Caminos con fecha marzo 2023.

Se considera un impacto **NO SIGNIFICATIVO**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	90/187



Otro aspecto a tener en cuenta es la posibilidad de contaminación de las aguas superficiales por la posibilidad de que se produzcan vertidos (aceites, combustibles, etc.) involuntarios, asociados a la presencia de maquinaria y depósito de materiales, que pudieran ser arrastrados hasta los cauces, sin embargo, teniendo en cuenta las características del ámbito se valora como **NO SIGNIFICATIVO**.

▪ **Aguas subterráneas.**

Fase de obras:

La afección de las acciones del proyecto que pueden tener efecto sobre la hidrogeología son las aquellas susceptibles de producir vertidos que puedan llegar a infiltrarse, y por tanto, producir contaminación los acuíferos presentes en la zona.

La baja permeabilidad de las litologías de los niveles miocenos más superficiales, unido a la profundidad del nivel freático, hace poco probable la potencial existencia de esta contaminación. La escasa entidad de los vertidos y teniendo en cuenta las medidas preventivas sobre el almacenamiento de residuos y materiales de obra así como de manejo hace que la potencial contaminación de las masas de aguas subterráneas durante la fase de obras sea improbable.

ACCIÓN IMPACTANTE: Depósito de materiales y maquinaria

FACTOR IMPACTADO: **Agua**

Subfactor **Aguas subterráneas**

DESCRIPCIÓN: Alteración de la calidad de las aguas subterráneas por vertidos involuntarios

	CLASIFICACIÓN	VALOR
SIGNO (±)	Perjudicial	Negativo
INMEDIATEZ (I)	Directo	1
ACUMULACIÓN (A)	Simple	1
SINERGIA (SI)	No sinérgico	1
MOMENTO (M)	A corto plazo	3
PERSISTENCIA (P)	Temporal	1
REVERSIBILIDAD (R)	Reversible	1
RECUPERABILIDAD (Rc)	Recuperable	1
PERIODICIDAD (Pr)	No periódico	1
CONTINUIDAD (C)	No continuo	1

$$\text{INCIDENCIA} = I + 2A + 2S + M + 3P + 3R + 3Rc + Pr + C = 0,058823529$$

$$\text{Magnitud} = 0,4$$

COMPATIBLE

En cualquier caso esta potencial afección a los suelos se produce de igual modo en la Modificación y en el plan vigente por lo que se caracteriza el impacto como **NO SIGNIFICATIVO**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	91/187



Fase de explotación:

El desarrollo del suelo contemplado en el Plan Parcial se traduce en una disminución de la infiltración del agua de lluvia en la superficie a urbanizar, la urbanización no supone la impermeabilización total de los terrenos.

El Estudio hidrológico y de inundabilidad del Sector “La Olivilla” realizado por Dña. Paloma Mª Batanero Akerman Dr. Ingeniero de Caminos con fecha marzo 2023 plantea soluciones de drenaje sostenibles, pavimentos permeables en aparcamientos, parterres inundables en Zonas verdes, zanjas de infiltración en zonas verdes contiguo a viario y una balsa de retención.

Se trata de un impacto POSITIVO frente a otras soluciones de drenaje.

Al cumplir con lo establecido por el Canal de Isabel II, entidad pública concesionaria, se considera que no se producen impactos de sobreexplotación del recurso hídrico. No obstante, en el apartado de medidas protectoras y correctoras de este documento se propone, que la normativa de la Modificación del Plan Parcial que se evalúa exija que los proyectos que desarrollen el Plan incluyan medidas tendentes al ahorro de agua.

Se considera un impacto **NO SIGNIFICATIVO**.

5.2.1.4 Impactos sobre la geología y geomorfología.

Los efectos que puedan producirse sobre la geología y geomorfología son los derivados de los movimientos de tierras producidos por la apertura de caminos y preparación del terreno en la fase de construcción. Teniendo en cuenta que la morfología de la zona ya ha sido modificada y que geologicamente se trata de una formación muy extendida en el entorno, que no posee ningún elemento geológico que aporte valor, los cambios superficiales sobre estos depósitos son poco apreciables.

Desde el punto de vista del consumo de recursos, las obras de construcción suponen el consumo de áridos y materiales de construcción que se extraen del medio, que en todo caso resultan compatibles.

Se puede considerar el impacto como **NO SIGNIFICATIVO** en ambos planeamientos, vigente y modificación.

Suelo.

La contaminación de los suelos durante la fase de construcción se puede producir por lixiviados que se infiltran en el suelo como consecuencia de derrames accidentales de maquinaria de obra, operaciones de mantenimiento de maquinaria en lugares inapropiados (el mantenimiento de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	92/187



maquinaria se realiza fuera de la zona de obra, en talleres autorizados), operaciones de limpieza de maquinaria y utensilios, también en lugares no impermeabilizados y por acopios de materiales y residuos de obra contaminantes en lugares inapropiados o sin un aislamiento adecuado del suelo.

ACCIÓN IMPACTANTE: Depósito de materiales/Residuos

FACTOR IMPACTADO: Suelo

Subfactor: **Contaminación**

Descripción: Posible contaminación del suelo por lixiviados

	CLASIFICACIÓN	VALOR
SIGNO (±)	Perjudicial	Negativo
INMEDIATEZ (I)	Directo	1
ACUMULACIÓN (A)	Simple	1
SINERGIA (SI)	No sinérgico	1
MOMENTO (M)	A corto plazo	3
PERSISTENCIA (P)	Temporal	1
REVERSIBILIDAD (R)	Reversible	1
RECUPERABILIDAD (Rc)	Recuperable	1
PERIODICIDAD (Pr)	No periódico	1
CONTINUIDAD (C)	No continuo	1

INCIDENCIA = I + 2A + 2S + M + 3P + 3R + 3Rc + Pr + C=	0,058823529
Magnitud	0,4
	COMPATIBLE

El impacto por desbroce y movimiento de tierras requerirá una serie de medidas para la preservación del suelo fértil.

Fase de explotación:

Durante la fase de explotación es muy poco probable que exista contaminación. Todas las actividades que se desarrollen en el Sector cumplirán con lo especificado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En ambos casos se considera que la Modificación no producirá un impacto sobre este factor diferente al del Planeamiento vigente y por tanto se considera un impacto **NO SIGNIFICATIVO**.

5.2.2 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO.

5.2.2.1 Impactos sobre la vegetación.

El plan vigente, al igual que la Modificación supone la desaparición de gran parte de la masa arbolada del Sector. La Modificación conlleva la relocalización de equipamientos y zonas verdes. En el nuevo planeamiento las zonas verdes presentan mayor superficie y se incluye una banda verde en la zona interior del sector. Existen ejemplares arbóreos afectados por el plan vigente, que con la modificación podrían quedar preservados en estas zonas que pueden constituir suelo soporte para los trasplantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	93/187



Se ha realizado con fecha marzo de 2023 un inventario del arbolado presente en el ámbito, en la siguiente figura se muestra la ubicación del arbolado.



Figura 25. Ubicación arbolado. Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente figura se pueden comparar los espacios reservados como zonas verdes y el arbolado afectado por la Modificación.



Figura 26. Arbolado afectado por la Modificación. Fuente: Elaboración propia.

Durante la fase de obras será necesario establecer medidas para proteger estos ejemplares de posibles los posibles daños que puedan sufrir por las acciones propias de esta fase.

Por otro lado, los ejemplares afectados serán objeto de valoración para su trasplante.

El impacto se caracteriza como **POSITIVO** frente al planeamiento vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	94/187



5.2.2.2 Impactos sobre la Fauna.

La preservación de arbolado trae consigo la conservación de hábitats para las aves, considerado como el taxón más representado en estos ámbitos, que encuentran en las zonas de arbolado áreas para la nidificación y alimentación. Casi todas las acciones derivadas del desarrollo del Sector en ambas alternativas durante la fase de obra pueden producir variaciones en la dinámica poblacional, perturbaciones (por molestias derivadas del tráfico de vehículos de obra, ruidos, intromisión de elementos extraños, posibles vertidos, etc.) y disminución de hábitats por la pérdida de arbolado. En esta fase el impacto que produce la Modificación se considera **NO SIGNIFICATIVO**.

Durante la fase de explotación la reposición de la masa arbórea y arbustiva con criterios ecológicos resulta clave para crear microhábitat para las aves en las nuevas zonas verdes previstas, contribuyendo a mejorar el desarrollo de este tipo de fauna en estas zonas situadas en ámbitos urbanos como en el que nos encontramos. Así mismo, un diseño adecuado de las zonas verdes favorecerá a otro tipo de fauna, como pequeños mamíferos e insectos, siendo importante para estos últimos crear zonas con alto potencial polinizado. Por tanto, se considera el impacto **POSITIVO**.

5.2.3 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO.

5.2.3.1 Paisaje.

Teniendo en cuenta el estado actual del ámbito que presenta un paisaje industrial degradado y abandonado, los impactos sobre el paisaje no supondrán graves alteraciones durante la fase de obras se considera un impacto **NO SIGNIFICATIVO**.

Durante la fase de explotación la presencia de nuevos edificios con estructuras modernas y zonas verdes mejoraran la estética de la ciudad industrial con un borde renovado que generará un paisaje urbano agradable lo que conlleva la caracterización del impacto como **POSITIVO**.

5.2.3.2 Población.

Durante las obras de desarrollo del plan en cualquiera de las alternativas pueden producirse riesgos para las personas.

Se considera el impacto **NO SIGNIFICATIVO**, ya que por un lado los riesgos durante la fase de construcción deben ser evitados con la aplicación de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud. El proyecto de desarrollo del Plan llevará su correspondiente estudio o proyecto de seguridad y salud, que se aplicará durante la fase de ejecución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	95/187



Las emisiones de polvo y humos, el incremento de los niveles de ruido; el tránsito de maquinaria; y los movimientos de tierra, generarán molestias en la población, sobre todo a las zonas residenciales cercanas, disminuyendo el confort del entorno, aunque se trata de un impacto temporal y reversible que resulta compatible. El plan incluirá medidas para minimizar este impacto, considerando el impacto como **NO SIGNIFICATIVO**.

ACCIÓN IMPACTANTE: Movimiento de maquinaria
 FACTOR IMPACTADO: **Población**
 Subfactor: Molestias generadas
 Descripción: Molestias generadas por el aumento del ruido y polvo.

	CLASIFICACIÓN	VALOR
SIGNO (±)	Perjudicial	Negativo
INMEDIATEZ (I)	Directo	1
ACUMULACIÓN (A)	Simple	1
SINERGIA (SI)	Sinergico	3
MOMENTO (M)	A corto plazo	3
PERSISTENCIA (P)	Temporal	1
REVERSIBILIDAD (R)	Reversible	1
RECUPERABILIDAD (Rc)	Recuperable	1
PERIODICIDAD (Pr)	No periódico	1
CONTINUIDAD (C)	Continuo	1

$$\text{INCIDENCIA} = I + 2A + 2S + M + 3P + 3R + 3Rc + Pr + C = 0,176470588$$

Magnitud 0,6

COMPATIBLE

Actuaciones como el desbroce de vegetación, los movimientos de tierras o el desmantelamiento de antiguos colectores o conducciones, pueden afectar a potenciales nichos proclives al desarrollo de roedores, artrópodos u otras plagas, provocando la migración de estas especies. Se considera el impacto como **NO SIGNIFICATIVO** implementando medidas preventivas y correctoras a través de empresa autorizada en la comunidad de Madrid (Orden 700/2010 de 29 de diciembre de la Consejería de Sanidad) y/o coordinación con el plan de control municipal. (Plan de Gestión de Vectores del Ayuntamiento).

Fase de explotación:

Durante la fase de explotación los nuevos equipamientos, las nuevas zonas verdes y la presencia del carril bici, supondrá un aumento de la calidad de vida de las personas que residen en la zona. Por otro lado la Modificación aumenta la productividad de la zona. Todo ello supone una mejora en el bienestar social caracterizando el impacto como **POSITIVO**.

La presencia de la línea de alta tensión supone un riesgo antrópico que deberá ser tenido en cuenta tanto en el proyecto de urbanización como en el de edificación manteniendo las distancias de seguridad exigibles por normativa para protección de las personas y de las construcciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	96/187



Por otro lado, la Modificación minimizará el riesgo para la salud de las personas existente en el ámbito por el efecto isla de calor con el nuevo diseño que incluirá medidas para paliar en lo posible este riesgo.

Se considera un impacto **NO SIGNIFICATIVO**.

5.2.3.3 Impactos sobre el patrimonio cultural.

Con fecha 20 de febrero de 2023 se ha solicitado a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid autorización para la consulta de la Carta Arqueológica de la CAM y con fecha 27 de febrero la solicitud de autorización arqueológica y paleontológica relativa al ámbito de la Modificación del Plan Parcial “La Olivilla”.

Se considera un impacto **NO SIGNIFICATIVO**.

5.2.3.4 Vías pecuarias

La vía pecuaria existente coincide con el trazado de la actual calle Constitución y no se verá afectada por el desarrollo de la Modificación.

Se considera un impacto **NO SIGNIFICATIVO**.

5.2.3.5 Impactos sobre el territorio.

Desarrollo económico.

La aprobación de la Modificación supondrá el desbloqueo de los suelos industriales del Sector que continúan vacíos, al ofrecer tipologías industriales actuales que tengan cabida en el mercado actual.

Todo ello supondrá grandes beneficios tanto desde el punto de vista económico como social. El impacto se caracteriza como **POSITIVO**.

Otras infraestructuras.

Red viaria:

En el interior del sector no existen redes públicas en la actualidad. La Modificación del Plan Parcial tiene en cuenta la preexistencia de las redes del entorno con el objeto de establecer una red de estructuras coherente.

- La estructura viaria está integrada por:
- Una vía estructurante N-S que comunica la M-506 y la Calle de la Constitución con la Calle San Juan, y de acceso específico al sector desde la M-506.
- Una vía de servicio paralela a la Calle Constitución en la parte central del ámbito.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	97/187



- Cuatro calles locales: la que da continuidad a la calle que separa las parcelas industriales del suelo urbano de la calle Privada al Este otra en el borde inferior sur con la zona de protección de carreteras como continuación de la anterior. De comunicación entre la Glorieta de la calle Extremadura-Constitución al oeste y que circula paralela a la línea de alta tensión hasta el acceso de la M506. Por último, una cuarta paralela a la Calle Berruguete existente y que conecta interiormente el sector en sentido N-S eliminando la prolongación prevista inicialmente en la Calle Berruguete.

En el estudio de tráfico realizado en marzo de 2023 por Movilidad y Transporte Asesores se ha realizado una simulación para el año horizonte 2033 teniendo en cuenta las nuevas conexiones de red viaria propuestas.

Este estudio concluye:

“tendrá un efecto suave sobre los indicadores de fluidez de tráfico, sin cambiar de nivel de servicio, ni de segmento de grado de saturación, y por lo tanto los viarios tal cual están proyectados podrán absorber el crecimiento del tráfico en estos años horizonte del estudio, además de la modificación y puesta en marcha del polígono La Olivilla”.

Por otro lado, las conexiones que afecten a las carreteras competencia de la Comunidad de Madrid deberán definirse mediante proyectos específicos completos suscritos por técnicos competentes y visados por los colegios profesionales correspondientes, que deberán ser informados por la Dirección General de Carreteras.

Las actuaciones que limiten con carreteras de competencia estatal deberán obtener informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.

Red eléctrica:

Se tomarán las medidas necesarias para el cumplimiento del Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.

Se plantea una red que, en forma ramificada, discorra de forma subterránea bajo las aceras, dando servicio a todas las parcelas edificables del polígono, partiendo de las líneas actualmente existentes.

Saneamiento:

Las aguas residuales generadas en el Plan Parcial La Olivilla, en sus redes separativas, residuales y pluviales, se conectarán al sistema de la red de aguas residuales y pluviales existente del municipio de Fuenlabrada Las residuales lo harán directamente mientras que las pluviales previamente pasarán por una balsa de laminación e infiltración que reducirá los caudales punta en más de un 98%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	98/187



Con fecha marzo 2023 Dña. Paloma M^a Batanero Akerman Dr. Ingeniero de Caminos ha realizado la Memoria Justificación del cumplimiento del Decreto 170/1998.

Red telecomunicaciones:

Esta red, está prevista con haces de tubos de PVC, 0110 de número variable (entre 8 y 6 tubos) a determinar por el proyecto de urbanización correspondiente.

El impacto producido por la modificación sobre otras infraestructuras se considera **NO SIGNIFICATIVO**, teniendo en cuenta que se cumplirá con la normativa vigente en cada caso.

▪ **Generación de residuos.**

La modificación no supone ningún cambio respecto al planeamiento vigente en cuanto a generación de residuos. Sin embargo, cabe indicar que en el desarrollo de Sector en ambas fases se atenderá a lo especificado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El impacto se considera **NO SIGNIFICATIVO**.

5.3 CUANTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

Todos los impactos generados por la Modificación del Plan Parcial “La Olivilla” se han clasificado como NO SIGNIFICATIVOS y POSITIVOS.

La modificación, teniendo en cuenta que se trata de un sector aprobado definitivamente, no solo se considera viable desde el punto de vista medio ambiental, sino que también resulta ventajosa.

A continuación se adjunta la matriz de impactos cuantificada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	99/187



ACCIONES		FASE DE CONSTRUCCIÓN							FASE EXPLOTACIÓN				
		Desbroces y eliminación vegetación	Movimiento de tierras	Ocupación del suelo	Movimiento de maquinaria	Depósito de materiales	Consumo de recursos	Generación de residuos	Presencia nuevas zonas verdes.	Presencia de nuevos viarios	Ubicación nuevos equipamientos.	Presencia de alumbrado	Generación de residuos
ASPECTOS AMBIENTALES													
Medio físico	Atmosfera	Calidad del aire y cambio	●	●		●				●	●	●	
		Cielo nocturno											●
		Confort sonoro		●		●					●		
	Hidrología e Hidrogeología	Cursos de agua y escorrentía superficial	●	●			●				●		
		Aguas subterráneas			●	●	●	●			●		
	Geología y geomorfología	Modelado del terreno		●				●					
Suelo	Contaminación	●			●	●		●				●	
	Erosión y pérdida de capa fértil	●	●										
Medio Biótico	Vegetación	Cubierta vegetal	●								●		
		Hábitat del entorno	●						●				
	Fauna	Dinámica poblacional	●						●				
		Perdida hábitat	●						●				
		Mortalidad				●			●				
Perturbación	●	●		●				●					
M. socioeconómico	Paisaje	Impacto visual	●	●		●	●		●	●	●	●	
		Bienestar		●		●			●	●	●	●	
	Economía	Desarrollo económico	●	●	●	●	●						
	Territorio	Afección a otras infraestructuras		●	●							●	

	Impacto No Significativo		Impacto Compatible
	Impacto Positivo		Impacto Moderado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	100/187



6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

Plan Nacional de Adaptación al cambio climático.

Este Plan Nacional de Adaptación es el marco general de referencia para las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio, y proporciona la estructura global donde “encajan” las diferentes evaluaciones de los sectores, los sistemas y las regiones.

La modificación deberá desarrollarse dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan.

Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020). Plan Azul+.

Desde la Comunidad de Madrid se ha considerado necesario realizar la revisión de la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático 2013-2020, a fin de orientar los esfuerzos a la consecución de las nuevas metas fijadas, a través de nuevos compromisos europeos y nacionales, a largo plazo y trabajar en aquellos ámbitos y contaminantes que se encuentran más alejados de los objetivos inicialmente propuestos o han presentado superaciones en la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid. Los objetivos de reducción de emisiones a 2030 quedan recogidos en el Marco de Políticas de Energía y Cambio Climático 2021-2030 (“Marco 2030”), cuyos principales objetivos son al menos 40% de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (en relación con los niveles de 1990), al menos 32% de cuota de energías renovables y al menos 32,5% de mejora de la eficiencia energética.

La Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático fue elaborada con el objetivo de mejorar la calidad del aire de la Comunidad de Madrid, disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero e implantar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, contando con la colaboración de las administraciones locales en el ámbito de sus competencias, y muy especialmente de aquellos municipios de más de 100.000 habitantes, para quienes se establece en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, la necesidad de adoptar planes y programas para el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire.

El proyecto de la Modificación se ajustará a los objetivos que recoge la Estrategia mediante la elaboración de un plan de medidas encaminadas a la reducción del consumo energético y favorecer al control de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y otros contaminantes a la atmósfera.

LEY 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Tiene como objeto el fomento y protección del arbolado urbano como parte integrante del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid. Las medidas protectoras que establece esta Ley se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	101/187



Existe arbolado en el ámbito de la Modificación, se deberá tener en cuenta y cumplir lo dictado en dicha ley.

Decreto 55/2012, de 15 de marzo, del consejo de gobierno, por el que se establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la comunidad de Madrid.

Este decreto tiene por finalidad derogar el Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid y establecer que el régimen jurídico aplicable en la materia será el definido por la legislación estatal.

Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR):

- Recoge la Comunicación de la Comisión Europea, COM (2014) 445 final, “Oportunidades para un uso más eficiente de los recursos en el sector de la construcción”, a fin de fomentar una utilización más eficiente de los recursos naturales disponibles y la prevención y valorización de los RCD.
- Establece objetivos cualitativos para incrementar la calidad del material tratado y objetivos cuantitativos específicos sobre RCD para los años 2016, 2018 y 2020.

Plan Estratégico Salud y Medio Ambiente (PESMA)2021:

Destinado a proteger a la población de los riesgos medioambientales. El plan se centra en promover entornos saludables para la población, reducir la carga de enfermedades e identificar nuevas amenazas para la salud derivadas de factores ambientales.

La misión y el objetivo general del Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente (PESMA) es disminuir los riesgos para la salud de la población derivados de los factores ambientales y sus condicionantes; disminuyendo la carga de enfermedades causadas por ellos, identificando nuevas amenazas derivadas y facilitando el desarrollo de políticas en materia de salud ambiental.

El proyecto de la Modificación se ajustará a los objetivos que recoge la estrategia.

7. MOTIVOS DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, en tanto que se apruebe una nueva legislación autonómica en materia de evaluación ambiental en desarrollo de la normativa básica estatal, se aplicará la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, no obstante, se establece a través de la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental, indicando en esta que: “la determinación de la sujeción al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada se hará conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, en los mismos casos y con los mismos requisitos”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	102/187



Así mismo especifica; “La evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento previstos en el artículo 34 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se realizará de acuerdo con las siguientes reglas. Las modificaciones menores de planeamiento general y de desarrollo, los planes parciales y especiales que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión y los instrumentos de planeamiento que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo previsto en el artículo 29 y siguientes de la misma Ley”.

El ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica se encuentra definido en el Artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.

d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	103/187



La modificación del Plan Parcial “La Olivilla” Fuenlabrada se considera una modificación menor, y por tanto objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada.

8. MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

Ante la imposibilidad de desarrollo del Sector “ La Olivilla” con el plan vigente debido a que sus determinaciones se encuentran desfasadas y teniendo en cuenta no solo que las demandas actuales del mercado son muy diferentes de las de hace veintitrés años y que los suelos permanecen vacíos, con un progresivo deterioro.

Tal y como se ha descrito en los apartados anteriores, la modificación supone aumentar sustancialmente las posibilidades de desarrollo del sector, con el consecuente aumento del suelo productivo del municipio generando beneficios tanto económicos como sociales además de una mejora en la situación del tráfico actual y futuro.

9. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

9.1 ADAPTACIÓN DEL PLAN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Aunque la actuación no revela efectos significativos en el tiempo, ni evolución negativa consecuente, fruto del cambio climático, deben plantearse la medidas correctoras y mitigantes, dentro del marco de aplicación del Plan Nacional de Adaptación al cambio climático.

Las grandes estrategias de lucha contra el cambio climático son:

- La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, o mitigación y la adaptación a sus efectos.
- La preservación del suelo y una adecuada gestión y conservación de los recursos hídricos.

Siguiendo los criterios incluidos en la Guía metodológica de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano, elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático, se enumeran a continuación las medidas necesarias encaminadas a la mitigación de los posibles efectos consecuencia del cambio climático en el Sector objeto de la modificación.

- Las nuevas edificaciones buscarán una necesaria ventilación para luchar contra el efecto isla de calor.
- Si fuera posible se crearán microclimas de agua, estas soluciones implican un consumo de energía y pérdida de agua si no se gestiona adecuadamente, sin embargo, puede ser una Solución efectiva a implementar en días puntuales en los que se prevea que la temperatura puede superar unos valores determinados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	104/187



- Se mejorará el consumo energético mediante la incorporación de sistemas de captación y utilización de energía renovable para la producción de agua caliente sanitaria y calefacción.
- Se promoverá la eficiencia energética de los alumbrados exteriores mediante el ahorro de energía, sin perjuicio de la seguridad de los usuarios.
- Se establecerá un horario de uso de alumbrado que permita apagar o disminuir la intensidad cuando no sea necesario (horario nocturno).
- Se establecerá un plan de gestión y se reservarán zonas bien ubicadas para la recogida de los residuos generados.
- Se fomentará la movilidad sostenible a escala municipal.
- Se limitará la superficie impermeable maximizando las superficies permeables respecto de las impermeables.
- Se establecerán adecuadas limitaciones de velocidad en los viales para evitar la emisión de contaminantes.
- Se supervisarán los sistemas de climatización y se solicitarán los certificados de eficiencia energética de los edificios.
- En cuanto a las medidas contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna que se instalen, se aplicará la normativa vigente en esta materia, relativa al control de emisiones de dióxido de nitrógeno (NO₂), partículas (PM10), humos negros y otros contaminantes como monóxido de carbono (CO); a la reducción de emisiones de precursores de ozono troposférico (O₃) y sus consiguientes repercusiones sobre la salud y el medio ambiente; y la reducción de NOX y HC para evitar los daños causados al medio ambiente por la acidificación. De forma paralela, cualquiera de las medidas anteriores que resulte en una reducción del consumo de combustible, implica una reducción de las emisiones de CO₂ dada la relación directa entre los dos parámetros.
- Se potenciará la generación renovable in situ como mecanismo para reducir la demanda energética del exterior y, por tanto, las emisiones de contaminantes a la atmósfera.
- Se cumplirá lo dispuesto en la Ley 341/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y el resto de legislación vigente en lo que se refiere a los criterios de calidad del aire. (Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020). Plan azul).

9.2 MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

Prevenir el impacto ambiental significa introducir medidas protectoras, correctoras o compensatorias, con el fin de:

- Evitar, disminuir, modificar, curar o compensar el efecto del proyecto en el medio ambiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	105/187



- Aprovechar mejor las oportunidades que brinda el medio para el éxito del proyecto, de acuerdo con el principio de integración ambiental.

Las medidas protectoras reducen la agresividad de la acción.

Las medidas correctoras se orientan a la eliminación, reducción o modificación de la alteración producida sobre un factor ambiental y puedan operar sobre las acciones del proyecto, modificando los aspectos más impactantes.

Aunque la Modificación no produce ni en la fase de obra ni en la de explotación ningún efecto negativo diferente al del Plan Vigente se incluyen una serie de medidas a tener en cuenta en el desarrollo del Sector.

9.2.1 FASE DE OBRA.

9.2.1.1 Medidas de protección del medio físico.

Medidas para la protección de la calidad del aire y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Se tomarán cuantas medidas sean necesarias para minimizar la producción y dispersión del polvo generado durante la obra. Así, se planificarán convenientemente los desplazamientos de la maquinaria, limitándolos a las áreas previamente señaladas en el replanteo, adecuando la velocidad de circulación de los vehículos y realizando el transporte de materiales pulverígenos en camiones cubiertos con lonas. Si fuera necesario, se tratarán mediante riegos periódicos los distintos focos emisores (acopios, caminos de acceso, áreas de movimiento de la maquinaria, etc.), quedando prohibido el uso de aditivos, como tensioactivos, en el agua empleada para los riegos.
- Limitación de la velocidad de circulación en zona de obras: para reducir la emisión de partículas pulverulentas a la atmósfera, se limitará la velocidad de circulación de la maquinaria en los caminos de obra a 20 km/h.
- Ubicación de las zonas de acopio de materiales térreos: el acopio temporal de tierras y otros materiales pulverulentos se hará en zonas protegidas del viento, así como en emplazamientos que minimicen su transporte, con objeto de reducir las emisiones de partículas a la atmósfera tanto durante su acopio como en su transporte.
- Con objeto de mantener los niveles de emisiones gaseosas producidas por el funcionamiento de los vehículos de motor y de la maquinaria de ejecución de las obras por debajo de los límites legales, se asegurará su buen estado de funcionamiento, para lo cual toda maquinaria presente en la obra debe cumplir las siguientes condiciones técnicas:
 - Correcto ajuste de los motores.
 - Adecuación de la potencia de la máquina al trabajo a realizar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	106/187



- Comprobación de que el estado de los tubos de escape sea el correcto.
- Empleo de catalizadores.
- Revisión de maquinaria y vehículos (ITV).
- En la medida de lo posible, se emplearán pavimentos ecológicos que, mediante procesos de fotocatalisis, ayuden a purificar el aire. Estos pavimentos incorporarán en su cara superficial un potente catalizador que se active en presencia de luz, transformando gases contaminantes en productos inocuos para la salud y sin impacto sobre el medio ambiente.

Medidas de protección contra el ruido.

- En la fase de obra la emisión de ruido vendrá producida por la circulación de maquinaria pesada. Con el objetivo de minimizar las molestias a personas y fauna y garantizar el cumplimiento de los niveles máximos admisibles, deberán aplicarse medidas preventivas durante las operaciones de carga y descarga, movimientos de maquinaria y personal de obra.
- La maquinaria de obra estará homologada según el R.D. 212/2002 de 22 de febrero, que traspone la Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo, que regula los niveles de emisión de ruidos de la maquinaria de obra. Se aplicarán las medidas pertinentes de mantenimiento de la maquinaria, haciendo especial incidencia en el empleo de silenciadores homologados por las empresas constructoras de los mismos, y el paso por la Inspección Técnica de Vehículos en los plazos reglamentarios.
- Se exigirá la utilización de compresores y perforadoras de bajo nivel sónico, la revisión y control periódico de los silenciadores de los motores, y la utilización de revestimientos elásticos en tolvas y cajas de volquetes.

Medidas de protección del suelo y ocupaciones.

- Si accidentalmente se produjera algún vertido de materiales grasos, aceites o hidrocarburos, se procederá a recogerlos junto con la parte afectada de suelo para su posterior gestión como residuos peligrosos en centros autorizados.
- Previamente a las labores de apertura de la pista de trabajo y de excavación, se retirará la capa de tierra vegetal para su uso posterior en labores de restauración, acopiándose en montículos o cordones de 1,5 m de altura máxima, evitándose su compactación y erosión hídrica y eólica. Dicha tierra vegetal se repondrá a las condiciones iniciales paralelamente a los trabajos de instalación y, en cualquier caso, lo más cercano en el tiempo a éstos, no retardando su reutilización más tiempo del impuesto por las labores previas de preparación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	107/187



y acondicionamiento de las superficies receptoras. Su destino no podrá ser otro que el de soporte de cubierta vegetal.

Medidas de protección de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

- Se garantizará la protección de los recursos hídricos y de los suelos frente a vertidos o derrames de aceites, grasas e hidrocarburos, así como de otros productos y/o residuos peligrosos.
- Se garantizará la protección de los recursos hídricos y de los suelos frente a vertidos o derrames de aceites, grasas e hidrocarburos, así como de otros productos y/o residuos peligrosos.
- Queda prohibido el lavado de cubas de hormigón con carácter general. Para el lavado de las canaletas de las cubas, se habilitará en el campamento de obra un sistema para la decantación de los sólidos arrastrados.
- En cuanto a las aguas sanitarias generadas en las instalaciones auxiliares de obra, queda prohibido su vertido directo al terreno (pozos negros) o a cauces. La gestión de estas aguas deberá mediante cabinas de WC químicas, siendo retirados los lodos generados mediante gestor autorizado.
- Los acopios temporales deberán ubicarse fuera de las zonas de influencia directa de arroyos y vaguadas, ubicándose en las zonas de menor valor ecológico.
- En la medida de lo posible se instalarán pavimentos que permitan mejorar los porcentajes de agua de lluvia infiltrada y se valorará la posibilidad de instalación de depósitos de infiltración.

9.2.1.2 Medidas de protección del medio Biótico.

Medidas relativas a la protección y conservación de la vegetación, la fauna y los hábitats naturales.

- Se delimitará correctamente el terreno a ocupar por las actuaciones.
- Tras las labores de desbroce de material, éste deberá ser incorporado de nuevo al suelo por medio de trituradora, evitando la deposición de grandes trozas de material vegetal que son potencialmente focos de enfermedades y plagas, así como de riesgo de incendio forestal.
- Se minimizará la afeción a la vegetación existente en el entorno de las obras.
- Se actuará según lo expuesto La Ley 8/2005, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, así como cualquier otra disposición que contemple el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	108/187



- Previo a la ejecución de las obras se protegerán los árboles susceptibles de conservar, a lo largo del tronco y en una altura no inferior a 3 metros. La protección se puede realizar con tablones, retirándose estas protecciones después de terminada la obra, medida que permite proteger de forma efectiva el arbolado frente a golpes.
- En la plantación se deberá emplear plantas autóctonas o naturalizadas, específicas de xerojardinería y/o adaptadas al clima y suelo del municipio evitando colocar árboles de gran porte en su etapa de madurez a menos de 8 m. de fachadas, parámetros farolas etc. Sobre todo se evitará plantar especies con gran desarrollo de raíces cerca de cualquier conducción de agua o infraestructura subterránea. Los árboles tendrán unas dimensiones mínimas de C-12/14 a 1,30 m del cuello de la raíz en frondosas, y de 2,5 metros de altura en coníferas. No se permitirá la nueva plantación de especies vegetales exóticas invasoras así declaradas en la legislación en vigor.
- En relación a los trasplantes hay que tener en cuenta algunos aspectos que ponen en riesgo la supervivencia del ejemplar trasplantado y que de forma muy general sería:
 - El alto porcentaje de marras o pérdidas que se producen en los ejemplares trasplantados.
 - La pérdida de capacidad de estos ejemplares para hacer frente a condiciones climatológicas adversas como puede ser viento o fuertes precipitaciones, con el riesgo de desestabilización por no tener un sistema radical óptimo. O escasa capacidad de respuesta ante fenómenos de estrés hídrico, como ausencias prolongadas de precipitaciones, en comparación a su estado natural antes de ser trasplantado.
 - La necesidad de realización de podas previas al trasplante, más intensas en aquellos ejemplares de mayor tamaño, con el consiguiente debilitamiento y exposición a ataque de hongos, perforadores u otros agentes que lleguen a comprometer su supervivencia o causar graves daños estructurales pasados unos años (riesgo de caída de ramas o individuos completos).
 - Se deberá estudiar en cada caso la viabilidad del trasplante y llevarla a cabo siempre que existan garantías de éxito.
- Para evitar que los animales puedan quedar atrapados en las tuberías y zanjas durante las obras, los extremos libres serán cerrados herméticamente al final de cada jornada. Antes del inicio de los trabajos diarios, se observarán las zanjas abiertas para detectar individuos que hayan podido caer en ella o entrado en la zona de obras; en caso de encontrar alguno, se recogerá y liberará en algún espacio próximo óptimo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	109/187



- Se adecuarán zonas con rampas que faciliten la salida de pequeños animales caídos accidentalmente. En el caso de arquetas o pozos, se instalarán rejillas que impidan el acceso de pequeños animales a su interior.

9.2.1.3 Medidas de protección del medio socioeconómico

Medidas relativas a la restauración ambiental e integración paisajística.

- Al finalizar las obras se procederá al desmantelamiento de todas las instalaciones auxiliares, la limpieza de la zona de obras, y a la retirada selectiva de la totalidad de los residuos o restos procedentes de las mismas que aún pudiesen permanecer en el emplazamiento. Asimismo, se procederá a la restauración de los terrenos alterados. La restauración morfológica, vegetal y paisajística se llevará a cabo sobre todas las superficies afectadas por las obras, incluyendo también las zonas afectadas por las instalaciones auxiliares, los acopios de materiales y los movimientos de tierras.
- Los trabajos relacionados con la restitución de las condiciones iniciales (tapado de zanjas, nivelación de la franja de terreno afectada, reposición de la tierra vegetal, etc.) tendrán lugar paralelamente a los trabajos realizados durante la fase de obra y, en cualquier caso, lo más cercano en el tiempo a éstos, minimizando el tiempo de permanencia de las superficies denudadas sin tratamiento de protección.
- Se restaurarán los caminos y viales afectados durante las obras, dejándolos en condiciones adecuadas para el tránsito. Se repondrán a las condiciones iniciales vallados y cualquiera otra infraestructura afectada.

Protección del patrimonio, de bienes de dominio público y del medio social.

- Ante la eventual aparición de algún tipo de resto arqueológico, deberá comunicarse inmediatamente a dicha Consejería, actuándose conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Medidas relativas a la gestión de residuos.

Todos los residuos generados o existentes en el ámbito se gestionarán de acuerdo a su naturaleza según lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con especial interés lo referente a la separación en origen de los mismos y a las autorizaciones necesarias para los gestores e inscripción en los registros para gestión y transporte. Se aplicará igualmente el resto de normativa vigente de residuos, sean éstos de tipo inerte, urbanos o peligrosos. En ningún caso se crearán escombreras ni se abandonarán residuos de cualquier naturaleza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	110/187



- La gestión de las tierras de excavación y de los residuos inertes se llevará a cabo según lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como en la Orden 2726/2009, de 16 julio, que regula la gestión de los residuos de construcción.
- Los aceites industriales usados que se generen durante las obras serán gestionados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

Medidas relativas al ahorro energético.

- Durante la fase de obra se tomarán las siguientes medidas:
- Planificar correctamente las actividades para optimizar el uso de los equipos electrónicos de obra.
- Dimensionar adecuadamente la maquinaria de obra
- Utilizar racionalmente el alumbrado (aprovechando al máximo la luz natural) y los equipos eléctricos de la oficina y la obra.
- Utilizar aparatos y bombillas de bajo consumo y de larga duración y de máxima eficiencia energética.
- Limpiar periódicamente las luces y las luminarias para optimizar la iluminación.
- Fijar objetivos de ahorro energético tanto en electricidad como en combustible.
- Nombrar a una persona encargada del seguimiento y recogida de datos del consumo energético, así como de emisiones de CO₂ referente a los transportes.
- Realizar seguimiento mediante controles periódicos del gasto eléctrico y de combustibles, anotando el consumo en una hoja de registro.
- Exponer en la obra mediante análisis gráficos todos los consumos energéticos durante toda la duración de la obra para comprobar el cumplimiento de objetivos y corregir posibles desviaciones.
- Establecer un sistema de seguimiento e información de CO₂ o energía procedente de transporte comercial a la obra y desde la obra mediante monitorización controlando número de repartos, modo de transporte y Km en todos los repartos.

Medidas relativas al ahorro de agua.

- Inspeccionar la instalación de agua diariamente para identificar fugas visibles (goteo...etc) y hacer mantenimiento periódico.
- Instalar sistemas de regulación en las bocas de las mangueras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	111/187



- Utilizar agua no potable en las actividades de obra que lo permitan.
- Almacenar el agua de limpieza y reutilizarla durante el proceso constructivo.
- Hacer ensayos regulares para determinar la concentración de contaminantes en las aguas residuales resultantes.
- Fijar objetivos de ahorro energético tanto en electricidad como en combustible.
- Nombrar a una persona encargada del seguimiento y recogida de datos del consumo de agua.
- Realizar seguimiento mediante controles periódicos del gasto de agua, anotando el consumo en una hoja de registro.
- Exponer en la obra mediante análisis gráficos todos los consumos de agua durante toda la duración de la obra para comprobar el cumplimiento de objetivos y corregir posibles desviaciones.

9.2.1.4 Medidas de protección sobre la salud de las personas.

Medidas para mejorar y prevenir los efectos sobre la salud por proliferación de plagas urbanas.

- Se deberá llevar un estricto control en la generación de los residuos durante las obras, para evitar zonas con acumulación de suciedad que puedan suponer un reclamo para estas especies.
- Se evitarán aquellas actuaciones durante las obras que favorezcan la proliferación de plagas, como las construcciones de balsas de agua, roturas de conducciones mal reparadas que puedan generar estancamiento de aguas, etc.
- Las zanjas o excavaciones en las que se corte el nivel freático y quede la lámina de agua expuesta, se deberán desecar o drenar el tiempo necesario hasta que se proceda a su hormigonado, relleno etc.
- Los trabajadores deberán contar con las protecciones necesarias para evitar las picaduras de insectos.
- En caso de existir sospechas de la posible presencia de mosquito tigre en el entorno se procederá a comunicarlo a las autoridades sanitarias municipales, con el objeto de plantear con empresas especializadas una investigación de su posible existencia, mediante técnicas como las trampas de ovoposición, que permite determinar de forma eficaz la presencia de poblaciones de este mosquito mediante su puesta de huevos. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	112/187



caso de detectarse la existencia de mosquito tigre se establecerán procedimientos con tratamientos adulticidas perimetrales o en puntos de alta densidad de mosquitos, conocidos como “Hot spots” entre otros.

- Será necesario un plan de control de plagas que se elaborará siguiendo lo dispuesto en la norma UNE 17210.

El proyecto de desarrollo del Plan llevará su correspondiente estudio o proyecto de seguridad y salud, que se aplicará durante la fase de ejecución.

9.2.2 FASE DE EXPLOTACIÓN.

9.2.2.1 Medidas de protección del medio físico.

Medidas para la protección de la calidad del aire y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Se establecerán adecuadas limitaciones de velocidad en los viales para evitar la emisión de contaminantes fuera de los márgenes de seguridad establecidos.
- Se supervisarán los sistemas de climatización y se solicitarán los certificados de eficiencia energética de los edificios.
- En cuanto a las medidas contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna que se instalen, se aplicará la normativa vigente en esta materia, relativa al control de emisiones de dióxido de nitrógeno (NO₂), partículas (PM₁₀), humos negros y otros contaminantes como monóxido de carbono (CO); a la reducción de emisiones de precursores de ozono troposférico (O₃) y sus consiguientes repercusiones sobre la salud y el medio ambiente; y la reducción de NO_x y HC para evitar los daños causados al medio ambiente por la acidificación. De forma paralela, cualquiera de las medidas anteriores que resulte en una reducción del consumo de combustible, implica una reducción de las emisiones de CO₂ dada la relación directa entre los dos parámetros.
- Se potenciará la generación renovable in situ, como mecanismo para reducir la demanda energética del exterior y, por tanto, las emisiones de contaminantes a la atmósfera.
- Se cumplirá lo dispuesto en la Ley 341/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y el resto de legislación vigente en lo que se refiere a los criterios de calidad del aire. (Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020). Plan azul).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	113/187



Medidas para paliar la contaminación lumínica.

- Se instalarán focos de emisión de luz, cuyos rayos no sobrepasen la horizontal y dirigidas únicamente hacia donde sea necesario.
- Se evitará el uso de rayos de luz dirigidos hacia el cielo.
- Se utilizará la potencia lumínica necesaria para cubrir las necesidades de la planta sin perjudicar a la fauna.
- Se iluminará hacia el suelo y se deberá utilizar una óptica que cree unos conos de luz tan agudos como sea posible para evitar la dispersión de la luz.
- Se utilizará luz roja en lugar de azul o blanca. Radiaciones sobre los 600 m ya que, en la franja del rojo, son casi invisibles para la mayoría de organismos.
- Se evitará la utilización de las lámparas de mercurio porque son especialmente agresivas para muchas especies animales, especialmente los invertebrados que son la base alimentaria de otros animales superiores.

Medidas para prevenir o mitigar la afección relacionada con el ruido.

- Se deberá prestar especial atención a la verificación de las condiciones acústicas exigibles a las edificaciones.

Medidas de protección del suelo y ocupaciones.

- Se definirá el sistema de gestión, que establezca las pautas de actuación y gestión de todos los residuos y vertidos de los nuevos usos.

9.2.2.2 Medidas de protección del medio biótico.

- Se llevará a cabo un mantenimiento y conservación de las zonas verdes siguiendo las normas de carácter general recogidas en la ordenación de espacios verdes, incluidas en el SUBCAPITULO 2.2 Ar.91 y Art 92 de la Ordenanza de medio ambiente de Torrejón de Ardoz.
- La conservación de estos espacios se llevará a cabo mediante practicas sostenibles, con una optimización en el uso de recursos naturales y una progresiva eliminación de productos químicos, así como la potenciación del uso de energías renovables.
- Se implementarán las medias necesarias para garantizar y potenciar función de las zonas verdes como elemento clave para el aumento de la Biodiversidad en entornos urbanos.
- Se deberá valorar el estado de la fauna existente mediante inventarios y controles que permitan identificar aquellos aspectos que sean susceptibles de modificación para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	114/187



garantizar una estabilidad en las poblaciones de la fauna asociada a este tipo de espacios verdes, que se asocian las áreas de desarrollo urbano, tanto residencia como industrial.

9.2.2.3 Medidas de protección del medio socioeconómico.

Medidas relativas a la restauración ambiental e integración paisajística.

- Se comprobará el estado y resultado de los trabajos realizados en cuanto a la restauración ambiental e integración paisajística.

Medidas relativas a la protección de espacios naturales.

- Monitoreo y fortalecimiento de los sistemas de evaluación de los ecosistemas.

Medidas relativas a la gestión de residuos.

- Se establecerá un plan de gestión y se reservarán zonas bien ubicadas para la recogida de los residuos generados.

Medidas relativas al ahorro en el consumo de agua:

Toda nueva construcción de edificios que comporte consumo de agua, y en lo que respecta a la instalación de agua potable, ha de contar obligatoriamente con:

- Contadores individuales de agua.
- En el caso de la instalación de agua caliente centralizada, esta instalación dispondrá de un contador individual.
- En los puntos de consumo de agua se colocarán los mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro, y a tal efecto:
 - Los grifos de los aparatos sanitarios de consumo individual dispondrán de perlizadores o economizadores de chorro o similares y mecanismo reductor de caudal de forma que para una presión de 2,50 Kg/cm² tengan un caudal máximo de 5 l./min,
 - El mecanismo de las duchas incluirá economizadores de chorro o similares y mecanismo reductor de caudal de forma que para una presión de 5,50 Kg/cm² tengan un caudal máximo de 10 l./min.
 - El mecanismo de adición de la descarga de las cisternas de los “waters” limitará el volumen de descarga a un máximo de 7 litros y dispondrá de sistemas de ahorro como interruptores de descarga, doble sistema de descarga o contrapesos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	115/187



- Los grifos de los aparatos sanitarios dispondrán de temporizadores o de cualquier otro mecanismo similar de cierre automático que dosifique el consumo de agua, limitando las descargas a 1 l. de agua. Todo nuevo proyecto que no contemple estos sistemas ahorradores de agua, no dispondrá de la preceptiva Licencia de Obras hasta que no estén incluidos y valorados en dicho proyecto.

Medidas de protección sobre la salud de las personas.

- Se deberá realizar un correcto mantenimiento de las zonas ajardinadas, evitando la maleza, el crecimiento excesivo de plantas y la acumulación de hojas. También hay que controlar las cubiertas vegetales y las plantas rastreras, saneándolas para evitar que se conviertan en refugio de plagas.
- Se establecerán las medidas necesarias para la adecuada vigilancia y control a través de empresa autorizada en la comunidad de Madrid (Orden 700/2010 de 29 de diciembre de la Consejería de Sanidad) y/o coordinación con el plan de control municipal. (Plan de Gestión de Vectores del Ayuntamiento).
- El plan incluirá medidas para paliar el efecto isla de calor.

9.3 MEDIDAS COMPENSATORIAS

Se realizará la reposición de arbolado según lo dispuesto Se actuará según lo expuesto La Ley 8/2005, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, así como cualquier otra disposición que contemple el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

El Programa de Vigilancia Ambiental, también denominado, Plan de Seguimiento y Control, tiene por objeto establecer un sistema que garantice la correcta ejecución de las medidas protectoras y correctoras previstas, así como prevenir o corregir las posibles disfunciones con respecto a las medidas propuestas, o a la aparición de efectos ambientales no previstos.

Es necesario establecer un Plan de Seguimiento y Control cuyos objetivos básicos son:

- Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Garantizar la efectividad de las medidas protectoras y correctoras aplicadas.

Este programa tiene, además, otras funciones:

- Permitir comprobar la cuantía de ciertos impactos que su predicción resulta difícil.
- Permite evaluar el grado en el que se reduce el impacto con la aplicación de las medidas correctoras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	116/187



- Es una fuente de datos importante para mejorar el contenido de los futuros Estudios de Impacto Ambiental, puesto que permite evaluar hasta qué punto las predicciones efectuadas son correctas.
- En el programa de vigilancia se pueden detectar alteraciones no previstas en el Estudio de Impacto Ambiental, debiendo en este caso adaptarse nuevas medidas correctoras.

Los resultados de los controles de supervisión y vigilancia se incluirán en Informes que deberán remitirse al Organismo competente en materia medioambiental, a través del Organismo responsable de la ejecución de las obras.

Antes de iniciar el Programa de Vigilancia Ambiental, el promotor deberá designar un responsable de este que podrá ser personal interno o externo de la empresa promotora, y notificar su nombramiento tanto al órgano sustantivo como ambiental y el coste de las tareas de vigilancia quedará a cargo del promotor/es de la presente actividad.

9.4 SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

Se realizará un control periódico de la obra por técnico especializado en medio ambiente, de manera que se garantice que ésta se realiza de acuerdo con lo indicado en el apartado de medidas protectoras y correctoras, controlando, además de las labores técnicas de la construcción, aquellas que tengan que ver con las afecciones al medio. En este control se verificará:

Calidad del aire y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- El riego de caminos, tapado de bañeras de los camiones y limpieza de lechos de polvo.
- El marcado CE de la maquinaria y las ITV de los vehículos que circulan por vía pública. Asimismo, se comprobará que la maquinaria cumple con el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y en su modificación por el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril.
- Que la velocidad de circulación por los caminos de los camiones que acceden a la obra no supere los 20 km/h.

Protección contra el ruido.

- Que se aplican medidas preventivas durante las operaciones de carga y descarga, movimientos de maquinaria y personal de obra.
- Que la maquinaria de obra esta homologada según el R.D. 212/2002 de 22 de febrero, que traspone la Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo, que regula los niveles de emisión de ruidos de la maquinaria de obra. Se aplicarán las medidas pertinentes de mantenimiento de la maquinaria, haciendo especial incidencia en el empleo de silenciadores homologados por las empresas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	117/187



constructoras de los mismos, y el paso por la Inspección Técnica de Vehículos en los plazos reglamentarios.

- Se comprobará la utilización de compresores y perforadoras de bajo nivel sónico, la revisión y control periódico de los silenciadores de los motores, y la utilización de revestimientos elásticos en tolvas y cajas de volquetes.

Protección del suelo y ocupaciones.

- El correcto apilamiento o depósito de materiales, de forma que evite su dispersión.
- Que en las áreas de instalaciones no se realizan cambios de aceite ni se llevan a cabo labores de mantenimiento de la maquinaria.
- La reutilización, en la medida de lo posible, así como el re-extendido en el entorno de los materiales procedentes de excavación.
- Que los depósitos de combustible utilizados deberán ser homologados, y cuentan con cubetos de contención o medidas preventivas equivalentes que garanticen la contención de posibles fugas de los depósitos.
- Los puntos de suministro de combustible deberán dotarse de una lámina impermeable, de forma que se evite la infiltración de derrames o goteos propios de las operaciones de repostaje.
- Que se habilitan en las zonas de instalaciones, balsas de decantación dotadas de material impermeable para el lavado de canaletas de hormigón.

Calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

- Que se dispone de inodoros químicos, y no existen fosas sépticas o vertidos al terreno.
- Que se cumple con los requerimientos de la confederación hidrográfica en caso de que los hubiera.
- Que existe un sistema para la decantación de los sólidos arrastrados.
- Vigilancia de los posibles vertidos líquidos procedentes del mantenimiento de la maquinaria. Se especificará en este punto la zona adecuada para realizar dichas labores de mantenimiento, señalizando e informando al personal de mantenimiento de la ubicación de dicha zona.
- Que los acopios temporales se ubican fuera de las zonas de influencia directa de arroyos y vaguadas.

Protección y conservación de la vegetación, la fauna y los hábitats naturales.

- Se valorará la posibilidad de trasplante de las especies.
- Que la eliminación de la vegetación se haga mediante desbrozadora, evitando así afectar al sistema radicular de aquellas especies que puedan brotar de nuevo, y ser incorporado de nuevo al suelo por medio de trituradora.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	118/187



- Que las actividades de obra relativas a despejes, desbroces, demoliciones, movimientos de tierra, y en general todas aquellas generadoras de ruido, se restrinjan o minimicen lo más posible de forma temporalmente durante el período de reproducción que abarca los meses de primavera.
- Que se realiza una inspección visual de todas las zonas de obras, y caminos de acceso, con objeto de detectar áreas de cría que puedan ser afectadas por las mismas, de forma previa al comienzo de las obras.
- Que la velocidad de circulación por los caminos de los camiones que acceden a la obra no supere los 20 km/h.
- Que las tuberías y zanjas durante las obras, quedan cerrados herméticamente al final de cada jornada para la caída de animales.
- Antes del inicio de los trabajos diarios, se observarán las zanjas abiertas para detectar individuos que hayan podido caer en ella o entrado en la zona de obras; en caso de encontrar alguno, se recogerá y liberará en algún espacio próximo óptimo.
- Que se procede a la instalación de rampas que faciliten la salida de pequeños animales caídos accidentalmente, y en el caso de arquetas o pozos, rejillas que impidan el acceso de pequeños animales a su interior.
- Que las medidas compensatorias se llevan a cabo y cumplen con los requerimientos solicitados.

Restauración ambiental e integración paisajística.

- Se controlará el grado de consecución de objetivos en lo referente a la evolución de las restauraciones previstas.
- Se comprobará que se realizan los trabajos de restitución (tapado de zanjas, nivelación de la franja de terreno afectada, reposición de la tierra vegetal, etc.) de forma paralela a las obras.
- Al finalizar las obras se comprobará que todas las instalaciones auxiliares han sido desmanteladas, y se ha realizado la limpieza de la zona de obras.
- Se comprobará que se ha procedido a la restauración de los terrenos alterados.
- Se restaurarán los caminos y viales afectados durante las obras, dejándolos en condiciones adecuadas para el tránsito. Se repondrán a las condiciones iniciales vallados y cualquiera otra infraestructura afectada.
- Se realizarán las labores la mejora del bosque de ribera del río Cigüela y del Canal con forme a lo especificado en las medidas compensatorias del documento de estudio de impacto ambiental.

Patrimonio, bienes de dominio público y del medio social.

- Que no se han producido hallazgos arqueológicos durante la obra.
- Que la maquinaria únicamente transita por los caminos de obra.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	119/187



Gestión de residuos.

- Que los residuos generados se gestionan correctamente según su naturaleza y se realiza correctamente su separación.
- Que no se abandonan ningún tipo de residuos ni se cras escombreras.
- Que se prioriza la prevención en su generación y la segregación de cada uno de los tipos de residuos generados. Todos los residuos son entregados a gestores autorizados priorizando aquellos cuya gestión posterior sea la valorización de los residuos sobre la eliminación de estos.

9.5 SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓNAdaptación al Cambio Climático.

- Que se ha instaurado y se sigue el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz 2021-2030 o la normativa aplicable en relación con la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Que se cumplen las normativas de reducción de velocidad en los vehículos, encaminadas a la reducción de emisiones.
- Que se cumple lo dispuesto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y el resto de legislación vigente en lo que se refiere a los criterios de calidad del aire.
- Que se han integrado, y resultan funcionales, elementos de agua en el diseño de espacios urbanos (microclimas con agua) que reduzcan las temperaturas y mitiguen el efecto denominado “isla de calor”.
- Que se han incorporado sistemas de captación y utilización de energía renovable para la producción de agua caliente sanitaria y calefacción y que resultan eficientes.
- Se supervisarán los sistemas de climatización y se solicitarán los certificados de eficiencia energética de los edificios.
- Que se han minimizado las superficies impermeables frente a las permeables, preferentemente con el uso de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).

Contaminación lumínica

- Se comprobará que el alumbrado cumple con los requisitos enumerados en el apartado correspondiente del documento de evaluación de impacto ambiental.

Protección frente al ruido.

- Que la insonorización de las fachadas es adecuada tal y como establece el documento básico DB-HR de protección frente al ruido del C.T.E, acorde con el ruido exterior producido por el ferrocarril.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	120/187



- Que se ha realizado un estudio acústico adecuado a la edificación ejecutada y que se han implantado las medidas necesarias que incluyan dicho estudio.

Protección del suelo

- Se asegurará la definición del sistema de gestión de residuos.
- Se comprobará el estado de los sistemas de evacuación de aguas.

Protección del medio biótico

- Se comprobará que se ha llevado a cabo un mantenimiento y conservación de las zonas verdes siguiendo las normas de carácter general recogidas en la ordenación de espacios verdes, incluidas en el SUBCAPITULO 2.2 Ar.91 y Art 92 de la Ordenanza de medio ambiente de Torrejón de Ardoz, mediante practicas sostenibles, con una optimización en el uso de recursos naturales y una progresiva eliminación de productos químicos, así como la potenciación del uso de energías renovables.
- Se deberá valorar el estado de la fauna existente mediante inventarios y controles que permitan identificar aquellos aspectos que sean susceptibles de modificación para garantizar una estabilidad en las poblaciones de la fauna asociada a este tipo de espacios verdes, que se asocian las áreas de desarrollo urbano, tanto residencia como industrial.

9.6 REALIZACIÓN DE INFORMES

- Tras la finalización de obras se redactará un informe único donde se describan detalladamente la evolución y consecución de los trabajos, así como las medidas preventivas y correctoras ejecutadas. Igualmente se indicarán todas las incidencias y/o desviaciones ambientales durante la obra.
- En la fase de funcionamiento, anualmente y durante el tiempo que establezca la Administración competente: Informe anual de la situación de las instalaciones y de las medidas de protección propuestas, con especial incidencia en el seguimiento de la fauna, la gestión de residuos y el estado y mantenimiento de las medidas propuestas para la vegetación.

En cualquier caso, la frecuencia de las visitas y la duración de este programa serán las que determine la administración competente.

Si durante la ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental se identifica cualquier desviación de los impactos previstos se procederá a llevar a cabo las correcciones oportunas en el proceso, tales como incrementar o mejorar los medios de control, los procedimientos operativos, o implementar las medidas correctoras necesarias y/o aplicar las mejores técnicas disponibles al objeto de su control.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	121/187

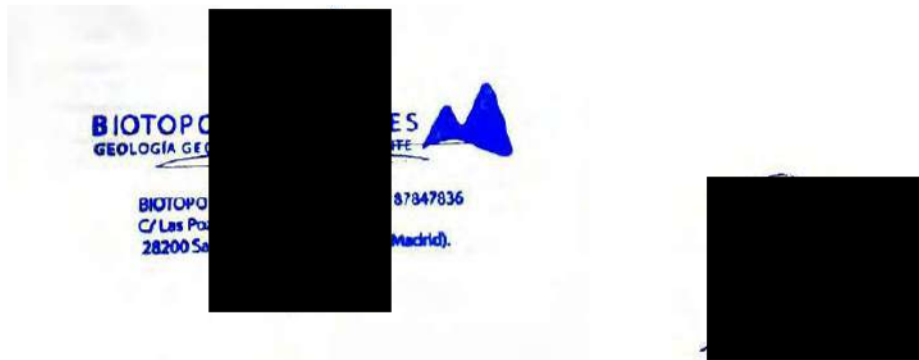


BIOTOPO CONSULTORES S.L. tiene establecida la política de mantener una estricta confidencialidad sobre la información y datos de los clientes a los que tenga acceso en la prestación de sus servicios, la aplicación de esta política obliga a todo el personal de BIOTOPO CONSULTORES S.L., a mantener una absoluta confidencialidad sobre toda la información obtenida en el desempeño de sus tareas, acerca de las actividades de sus clientes y organismos relacionados con los trabajos realizados.

El presente informe no puede reproducirse parcial, ni totalmente, sin la aprobación de BIOTOPO CONSULTORES S.L. y del cliente.

El presente informe consta de 116 páginas, numeradas de la 1 a la 116 correlativamente.

Madrid, 17 de marzo de 2023.



Juan Manuel Sánchez -Casas Padilla.

Eva María Fernández Mellado.

Director Técnico.

Lda. C.C. Geológicas.

Ldo. C.C. Geológicas. Col nº 7436.

Col nº 7667.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	122/187



ANEXO 1. FICHAS ARBOLADO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	123/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	1
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	2
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	3
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	4

	1	2	3	4
DIÁMETRO (cm)	47,75	21,33	31,83	31,85
ALTURA (m)	9	6	3,5	5
ESTADO FITOSANITARIO	B	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	NO	NO	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	R	R	R
FUSTE (U/B/T/M)	u	U	B	M
COPA (E/D)	E	E	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	MD	MD	MD	MD
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	NO	NO	SI (puntal)	NO
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	124/187





1



2



3



4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	125/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	5
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	6
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	7
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	8

	5	6	7	8
DIÁMETRO (cm)	33,4-21,3-12,7	37,58	3 /17,2 y 2/10	60,51
ALTURA (m)	4 -- 5	7	6	12
ESTADO FITOSANITARIO	M	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	SI	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	SI	SI (Puntual)	SI (Puntual)	SI (Puntual)
INSECTOS	SI	NO	NO	NO
HERIDAS	SI	NO	SI (Puntual)	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	LI	R	R / LI	R/LI
FUSTE (U/B/T/M)	U	B	T	B
COPA (E/D)	D	E	E	D
COPA (MD/D(MeD/PD)	MD	D	MeD	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	SI (Puntual)	NO	NO
RAMAS SECAS	Pr,S, Pe	Pe	Pe	Pe
HOJAS PERFORADAS	SI	SI (puntal)	SI (puntal)	SI (puntal)
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	SI	SI

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	126/187





5



6



7



8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	127/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	9
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	10
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	11
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	12

	9	10	11	12
DIÁMETRO (cm)	65,61	85,99	20,06	34,71
ALTURA (m)	11	10	6	8
ESTADO FITOSANITARIO	B	R	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	SI (Puntual)	SI (Puntual)	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	SI (Puntual)	SI (Puntual)	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	LI	LI	R	R
FUSTE (U/B/T/M)	M	M	B	M
COPA (E/D)	E	E	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	MeD	MeD	MD	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	SI Pe,S	SI Pe,S	SI Pe (punt)	NO
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	128/187





9



10



11



12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	129/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	13
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	14
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	15
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	16

	13	14	15	16
DIÁMETRO (cm)	31,85	47,77	37,58	35,99
ALTURA (m)	8	9	12	6
ESTADO FITOSANITARIO	B	R	RB	RB
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	SI(puntual)
DESCORTEZADO	NO	NO	SI (puntual)	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	si (poda)
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	R	LI	R
FUSTE (U/B/T/M)	U	U	U	U
COPA (E/D)	E	E	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	MD	D	D	MeD
RAICES SUPERFICIALES	NO	SI	NO	SI
RAMAS SECAS	NO	NO	Pe	NO
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

13 Ha recibido poda de mantenimiento

14 Ha recibido poda parcial de mantenimiento

15 Ha recibido poda parcial de mantenimiento

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	130/187





13



14



15



16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	131/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	17
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	18
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	19
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	20

	17	18	19	20
DIÁMETRO (cm)	47,77	47,77	47,77	47,77
ALTURA (m)	7	6	9	9
ESTADO FITOSANITARIO	R	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	SI(puntual)	NO	NO	SI(tronco)
INSECTOS	SI(puntual)	NO	NO	NO
HERIDAS	SI(puntual)	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	LI	R	LI	R
FUSTE (U/B/T/M)	M	M	M	B
COPA (E/D)	D	D	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	MeD	D	D	D
RAICES SUPERFICIALES	SI	SI(puntual)	NO	NO
RAMAS SECAS	Pe,Pr,S	Pe(puntual)	S(puntual)	NO
HOJAS PERFORADAS	SI (S)	SI(puntual)	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

19 Ha recibido uñUNDANTES REBROTOS

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	132/187





17



18



19



20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	133/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	21
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	3	Nº	22
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	23
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	7	Nº	24

	21	22	23	24
DIÁMETRO (cm)	14,97	17,83 2(9,55)	11,46	8 y 12, 74
ALTURA (m)	4	4	3	2 - 3,5
ESTADO FITOSANITARIO	BR	BR	R	RB
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	SI	NO	NO
DESCORTEZADO	SI	SI	NO	NO
INSECTOS	SI**	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	TR	LI	R	LI
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	U	U	U
COPA (E/D)	E	E	E	D y E
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	D	PD	D y MeD
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	Pe, Pr	Pe, Ps	Pe, Ps	Pe, Ps
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	134/187





21



22



23



24

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	135/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	25
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	26
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	27
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	28

	25	26	27	28
DIÁMETRO (cm)	13,06	11,15	8,28	10,51
ALTURA (m)	3	4,5	2,75	3
ESTADO FITOSANITARIO	BR	BR	B	R
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	SI	NO	NO	SI
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	R	LI	TR
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	U	U	U
COPA (E/D)	E	D	D	D
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	MeD	D	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	S,Pe, Pr	S,Pe, Pr	Pe, Pr	S,Pe, Pr
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	136/187





25



26



27



28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	137/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	29
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	30
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	31
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	32

	29	30	31	32
DIÁMETRO (cm)	13,69	10,83	7,96	13,06
ALTURA (m)	0,5	4	0,5	4
ESTADO FITOSANITARIO	B	BR	BR	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	NO	SI	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	SI (S)	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	TR	R	TR
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	U	U	U
COPA (E/D)	E	D	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	MeD	MeD	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	Pe, Pr	S,Pe, Pr	Pe, Pr	NO
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	138/187





29



30



31



32

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	139/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	2	Nº	33
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	34
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	35
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	36

	33	34	35	36
DIÁMETRO (cm)	19,11 - 9,55	27,07	47,77	27,71
ALTURA (m)	4,5	5	6	8
ESTADO FITOSANITARIO	BR	BR	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	SI	SI	SI	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	SI(puntual)	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	LI	R	R	I
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U - B	B	M	U
COPA (E/D)	E	E	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	MeD	MeD	MeD	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	SI	NO
RAMAS SECAS	S,Pe	S,Pe	Pe	NO
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	140/187





33



34



35



36

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	141/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	2	Nº	37
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	38
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	39
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	40

	37	38	39	40
DIÁMETRO (cm)	46,82	45,22	21,66	44,59
ALTURA (m)	12	11	5,5	12
ESTADO FITOSANITARIO	B	RB	RB	BR
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	SI	SI	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	SI	SI
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	R	R	LI
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	U	U	U
COPA (E/D)	E	D	D	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	MD	MeD	D	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	NO	Pe	Pr	Pe
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	142/187





37



38



39



40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	143/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	41
GENERO	<i>Salix</i>	PIES	1	Nº	42
FAMILIA	<i>Moraceae</i>	PIES	1	Nº	43
FAMILIA	<i>Moraceae</i>	PIES	1	Nº	44

	41	42	43	44
DIÁMETRO (cm)	55,07	44,56	45,84	29,92
ALTURA (m)	12	5	8	7
ESTADO FITOSANITARIO	B	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	NO	SI	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	LI	R	LI
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	U	U	U
COPA (E/D)	E	E	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	MeD	D	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	Pe	NO	NO	NO
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	144/187





41



42



43



44

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	145/187



ESPECIE	<i>Ronbia pseudoacaia</i>	PIES	1	Nº	45
FAMILIA	<i>Moraceae</i>	PIES	1	Nº	46
FAMILIA	<i>Moraceae</i>	PIES	1	Nº	47
ESPECIE	<i>Ronbia pseudoacaia</i>	PIES	1	Nº	48

	45	46	47	48
DIÁMETRO (cm)	32,79	31,19	30,56	16,23
ALTURA (m)	7	5	5	4,5
ESTADO FITOSANITARIO	B	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	NO	SI	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	LI	I	LI	LI
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	U	U	U
COPA (E/D)	E	E	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	D	D	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	Pe	NO	NO	NO
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	146/187





45



46



47



48

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	147/187



ESPECIE	<i>Ronbia pseudoacaia</i>	PIES	1	Nº	49
ESPECIE	<i>Ronbia pseudoacaia</i>	PIES	1	Nº	50
ESPECIE	<i>Ronbia pseudoacaia</i>	PIES	1	Nº	51
ESPECIE	<i>Ronbia pseudoacaia</i>	PIES	1	Nº	52

	49	50	51	52
DIÁMETRO (cm)	19,10	30,88	29,60	29,28
ALTURA (m)	7	5	5	4,5
ESTADO FITOSANITARIO	B	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	NO	SI	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	R	R	R
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	U	U	U
COPA (E/D)	E	E	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	D	D	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	Pe	NO	NO	NO
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	148/187





49



50



51



52

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	149/187



ESPECIE	<i>Ronbia pseudoacaia</i>	PIES	1	Nº	53
ESPECIE	<i>Prunus pérsica</i>	PIES	1	Nº	54
ESPECIE	<i>Cupresus sp</i>	PIES	1	Nº	55
ESPECIE	<i>Cuoresus sp</i>	PIES	1	Nº	56

	53	54	55	56
DIÁMETRO (cm)	27,06	17,51	22,28	14,32
ALTURA (m)	6	4	8	4,5
ESTADO FITOSANITARIO	B	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	NO	SI	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	I, TR	R	R
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	U	U	U
COPA (E/D)	E	E	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	D	D	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	Pe	NO	NO	NO
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	150/187





53



54



55



56

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	151/187



GENERO	<i>Abies</i>	PIES	1	Nº	57
ESPECIE	<i>Olea europaea</i>	PIES	1	Nº	58
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	59
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	60

	57	58	59	60
DIÁMETRO (cm)	9,55	79,58	60,48	28,65
ALTURA (m)	3	3,5	10	8
ESTADO FITOSANITARIO	R	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	SI	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	NO	SI	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	R	R	R
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	U	U	U
COPA (E/D)	E	E	D	D
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	D	D	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	Pe	NO	NO	NO
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

59 Ha recibido poda de mantenimiento

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	152/187





57



58



59



60

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	153/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	61
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	62
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	63
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	64

	61	62	63	64
DIÁMETRO (cm)	46,15	48,38	17,51	15,92
ALTURA (m)	10	6	8	8
ESTADO FITOSANITARIO	R	R	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	SI	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	NO	SI	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	SI	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	I	R	R
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	B	T	M
COPA (E/D)	E	D	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	D	D	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	NO	Pe, S	Pe, S, Pr	Pe, S, Pr
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	154/187





61



62



63



64

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	155/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	65
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	66
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	67
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	68

	65	66	67	68
DIÁMETRO (cm)	25,46	20,69	20,69	19,10
ALTURA (m)	10	6	8	8
ESTADO FITOSANITARIO	SECO	R	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA		NO	SI	NO
DESCORTEZADO		SI	NO	NO
INSECTOS		NO	NO	NO
HERIDAS		SI	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)		R-LI	R	R
FUSTE (U/B/T/MULTI)		M	B	U
COPA (E/D)		D	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)		D	D	D
RAICES SUPERFICIALES		NO	NO	NO
RAMAS SECAS		Pe, S	Pe	Pe
HOJAS PERFORADAS		NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS		NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	156/187





65



66



67



68

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	157/187




ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	69
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	70
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	71
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	72

	69	70	71	72
DIÁMETRO (cm)	15,92	27,06	22,28	33,42
ALTURA (m)	4,5	8	8	8
ESTADO FITOSANITARIO	B	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	NO	NO	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	R	R	R
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	U	U	U
COPA (E/D)		D	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)		D	D	D
RAICES SUPERFICIALES		NO	NO	NO
RAMAS SECAS		Pe, S	Pe	Pe
HOJAS PERFORADAS		NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS		NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	158/187





69



70



71



72

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	159/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	73
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	74
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	75
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	76

	73	74	75	76
DIÁMETRO (cm)	18,46	13,37	42,97	12,73
ALTURA (m)	4	5	6	4,5
ESTADO FITOSANITARIO	B	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	N	NO	SI	NO
DESCORTEZADO	N	NO	NO	NO
INSECTOS	N	NO	NO	NO
HERIDAS	N	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	R-LI	R	R
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	M	U	U
COPA (E/D)	E	E	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	D	D	D
RAICES SUPERFICIALES	N	NO	SI	NO
RAMAS SECAS	Pe	Pe, S	Pe	Pe
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	160/187





73



74



75



76

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	161/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	77
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	2	Nº	78
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	79
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	80

	77	78	79	80
DIÁMETRO (cm)	50,93	28,65	19,10	12,73
ALTURA (m)	6,5	6	6	5,5
ESTADO FITOSANITARIO	R	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	SI	NO	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	SI	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	I	LI	LI	LI
FUSTE (U/B/T/MULTI)	M	U	U	U
COPA (E/D)	E	E	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	MeD	D	D	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	Pe,S	Pe	Pe	Pe
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	162/187





77



78



79



80

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	163/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	3	Nº	81
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	82
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	83
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	84

	81	82	83	84
DIÁMETRO (cm)	19,10	22,28	40,74	42,97
ALTURA (m)	6	10	12	12
ESTADO FITOSANITARIO	B	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	NO	NO	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	LI	LI	LI	R
FUSTE (U/B/T/MULTI)	M	M	M	M
COPA (E/D)	E	E	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	D	D	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	Pe	Pe	Pe	Pe
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	164/187





81



82



83



84

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	165/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	85
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	6	Nº	86
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	87
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	88

	85	86	87	88
DIÁMETRO (cm)	35,01	22,28	49,66	17,19
ALTURA (m)	12	12	10	3,5
ESTADO FITOSANITARIO	B	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	NO	NO	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	LI	R	R
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	U	U	U
COPA (E/D)	E	E	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	D	D	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	Pe	Pe	Pe	Pe
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	166/187





85



86



87



88

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	167/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	89
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	90
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	91
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	92

	89	90	91	92
DIÁMETRO (cm)	20,69	19,42	29,28	19,10
ALTURA (m)	4,5	5	6,5	4,5
ESTADO FITOSANITARIO	B	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	NO	NO	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	R	R	R	LI
FUSTE (U/B/T/MULTI)	U	U	U	M
COPA (E/D)	E	E	E	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	D	D	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	Pe	Pe	Pe	Pe
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	168/187





89



90



91



92

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	169/187



ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	93
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	94
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	95
ESPECIE	<i>Ulmus pumila</i>	PIES	1	Nº	96

	93	94	95	96
DIÁMETRO (cm)	28,65	25,46	25,46	44,56
ALTURA (m)	5,5	7	4,5	5
ESTADO FITOSANITARIO	B	B	B	B
AFECCIÓN FÚNGICA	NO	NO	NO	NO
DESCORTEZADO	NO	NO	NO	NO
INSECTOS	NO	NO	NO	NO
HERIDAS	NO	NO	NO	NO
FUSTE (R/I/LI/TR)	I	R	I	I
FUSTE (U/B/T/MULTI)	M	U	U	B
COPA (E/D)	E	E	D	E
COPA (MD/D(MeD/PD)	D	D	D	D
RAICES SUPERFICIALES	NO	NO	NO	NO
RAMAS SECAS	Pe	Pe	Pe	Pe
HOJAS PERFORADAS	NO	NO	NO	NO
HOJAS CLORÓTICAS	NO	NO	NO	NO

ESTADO PFITOSANITARIO: M(malo),R(regular),B(bueno)
 FUSTE: R (recto), I(inclinado), LI (ligeramente inclinado) TR(torcido)
 FUESTE:U(único), B(bifurcado),T(trifurcado), M (multifurcado)
 COPA: E(equilibrada) D(desequilibrada)
 COPA: MD(muy densa), D(densa), MeD(medianamente densa),PD(poco densa)
 RAMAS SECAS. P(principales).S(secundarias), Pe(periféricas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	170/187





93



94



95



96

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	171/187



ANEXO 2. CARTOGRAFÍA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	172/187




DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE UN PLAN SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

MAPA DE UBICACION




LEYENDA

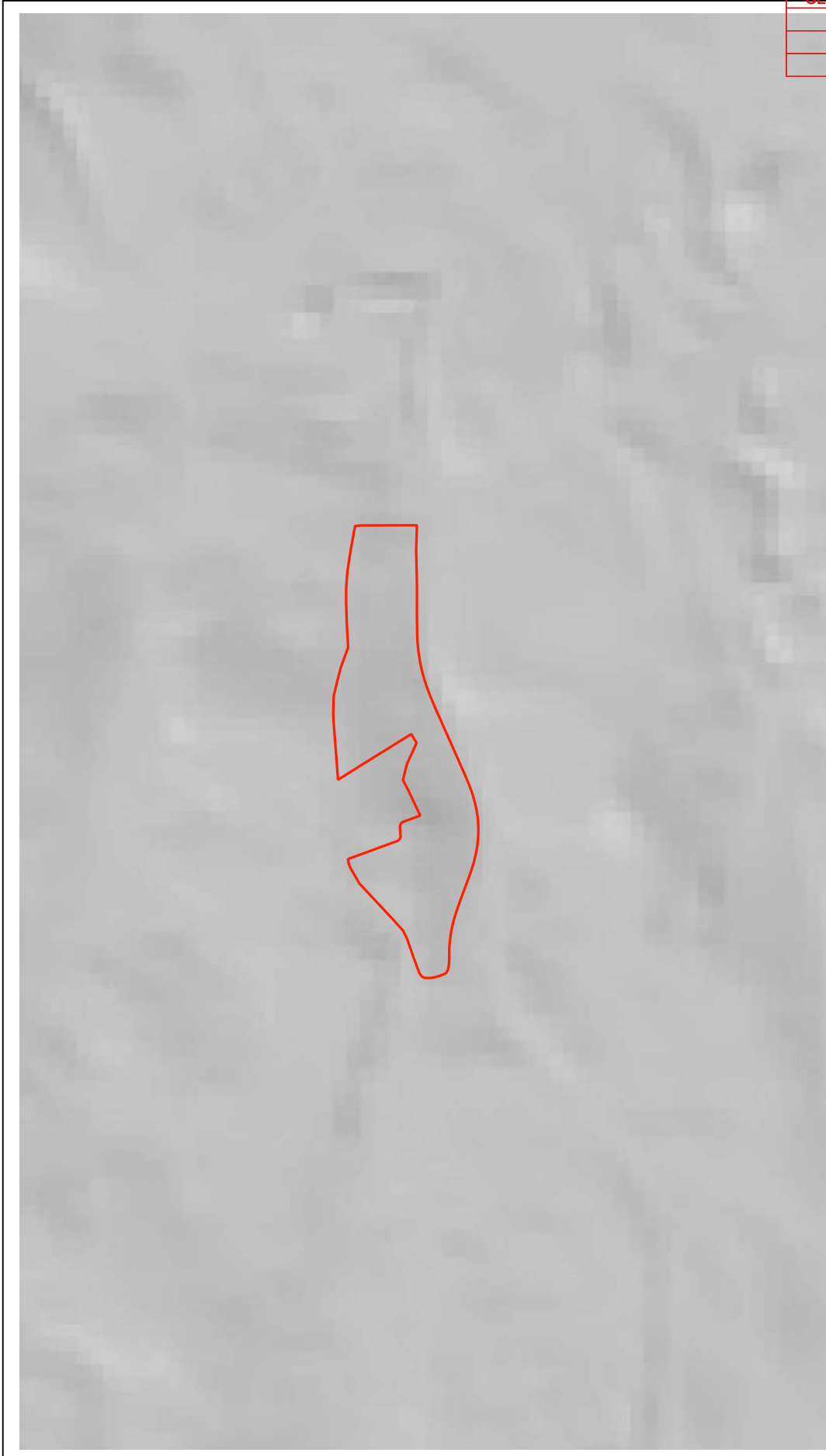
 UZI-6 "LA OLIVILLA"



0 1.000 2.000 m

SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	173/187	



DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

MAPA DE RELIEVE



LEYENDA

 UZI-6 "LA OLIVILLA"

RELIEVE
Banda 1 (Gray)
254,62
6,2555

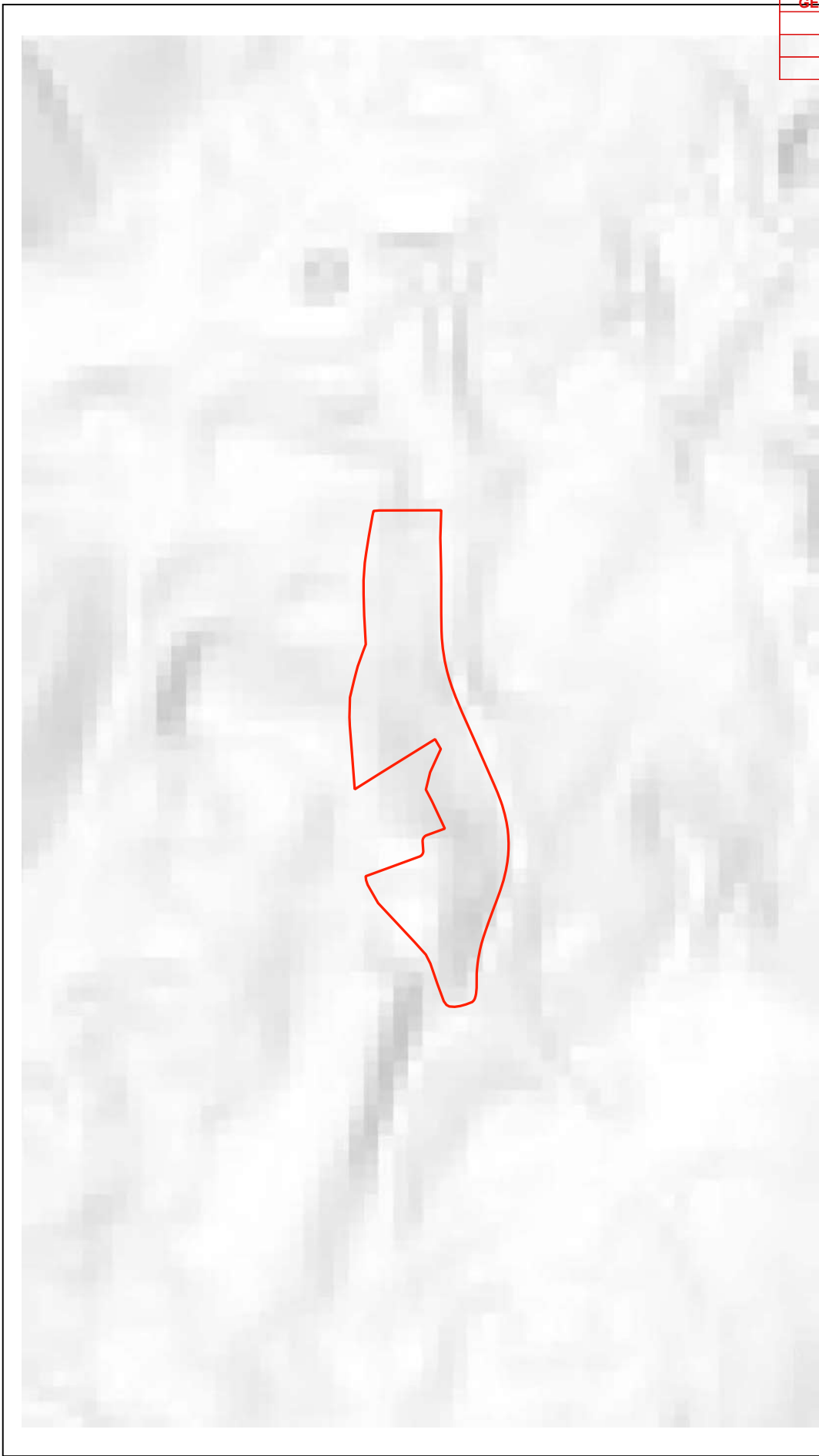



0 250 500 m

SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	174/187









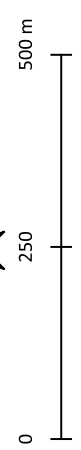
DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE UN PLAN SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

MAPA DE
PENDIENTES



LEYENDA

-  UZI-6 "LA OLIVILLA"
-  PENDIENTES Banda 1 (Gray)
-  48.6311
-  0



SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	175/187

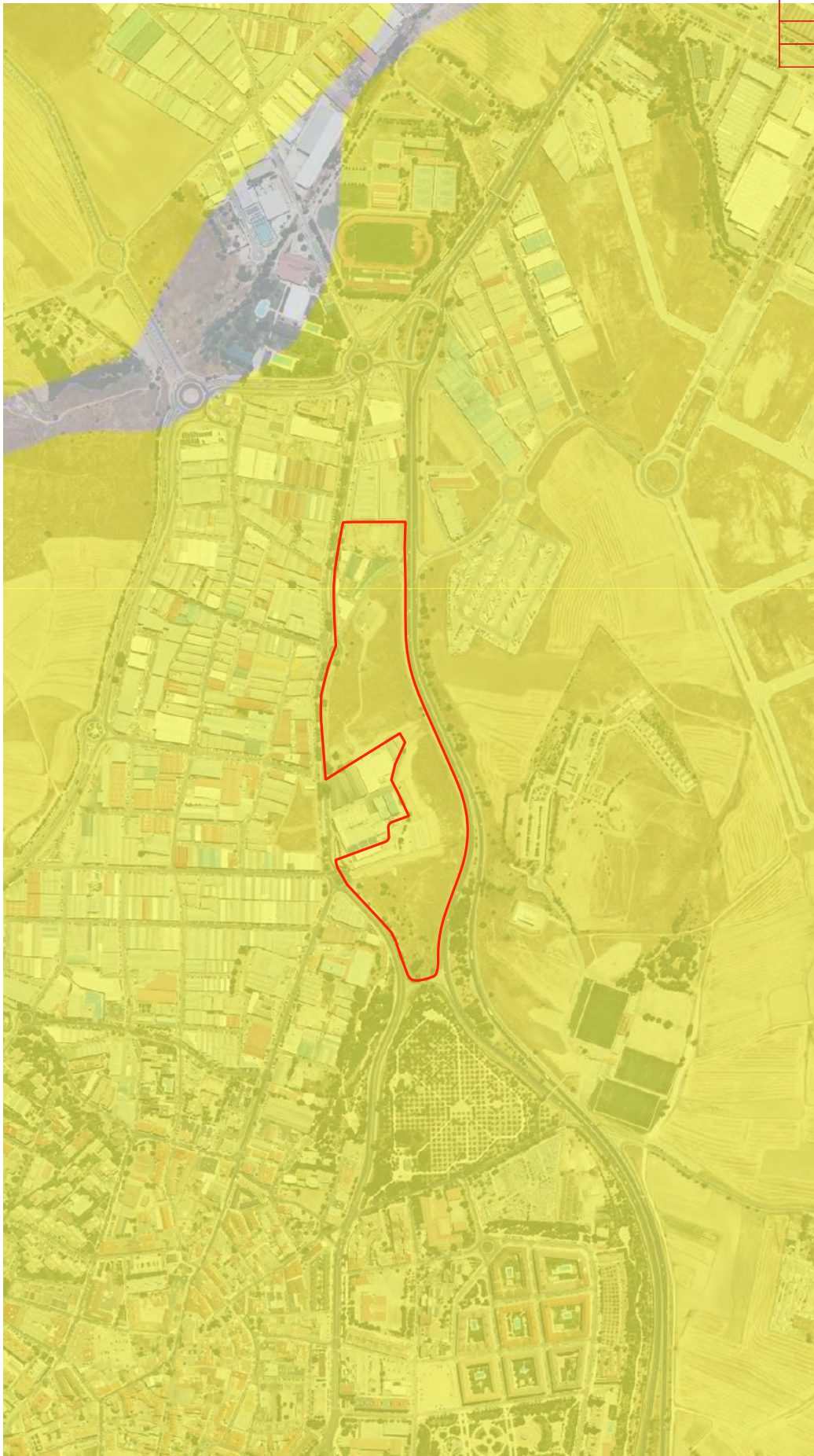


ENTRADA
13/03/2024 12:44
282408105




DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

MAPA GEOLOGICO



LEYENDA

 UZI-6 "LA OLIVILLA"

 ARENAS FELDESPÁTICAS. FACIES MADRID.

 ALUVIALES DE FONDO DE VALLE. ARCILLAS YESÍFERAS Y ARENAS.



0 250 500 m

SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	176/187





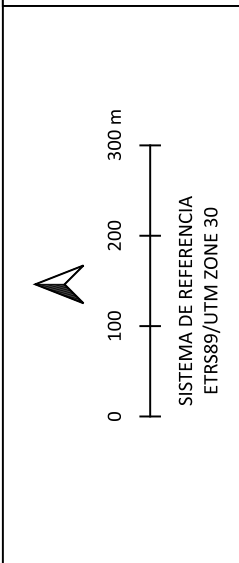
DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

MAPA DE RIESGO POR INUNDACIONES T 10 AÑOS



LEYENDA

- UZI-6 "LA OLIVILLA"
- RIESGO POR INUNDACIÓN



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	177/187




DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA PLATAFORMA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

MAPA DE RIESGO
POR INUNDACIONES
T 50 AÑOS




LEYENDA

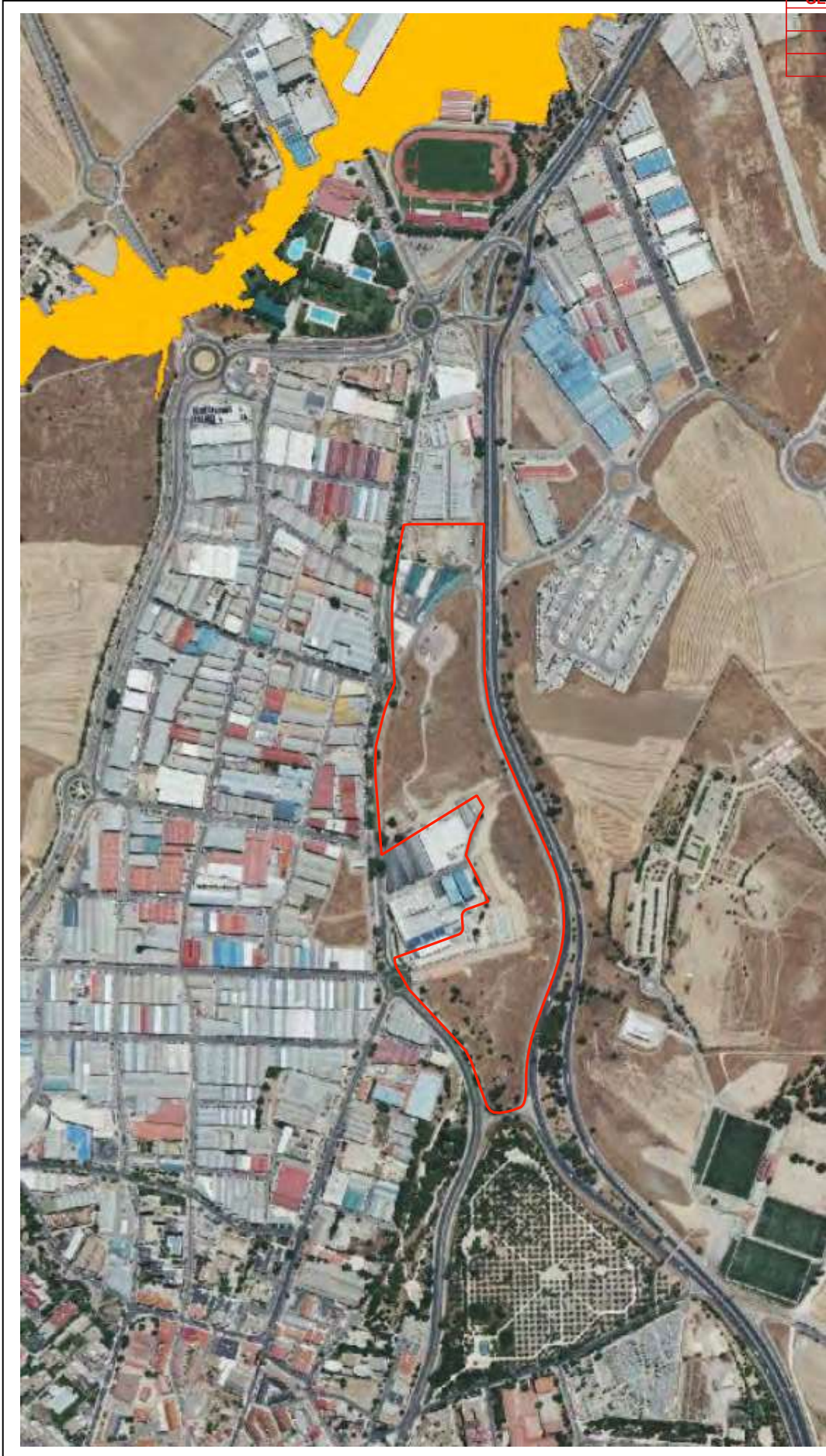
 UZI-6 "LA OLIVILLA"

 RIESGO POR INUNDACIÓN



SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	178/187	



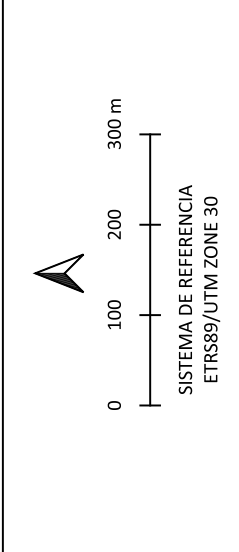
DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

MAPA DE RIESGO POR INUNDACIONES T 100 AÑOS



LEYENDA

- UZI-6 "LA OLIVILLA"
- RIESGO POR INUNDACIÓN



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	179/187



ENTRADA
13/03/2024 12:44
282408105



DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA PLATAFORMA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

MAPA DE RIESGO
POR INUNDACIONES
T 500 AÑOS



LEYENDA

UZI-6 "LA OLIVILLA"

RIESGO POR INUNDACIÓN



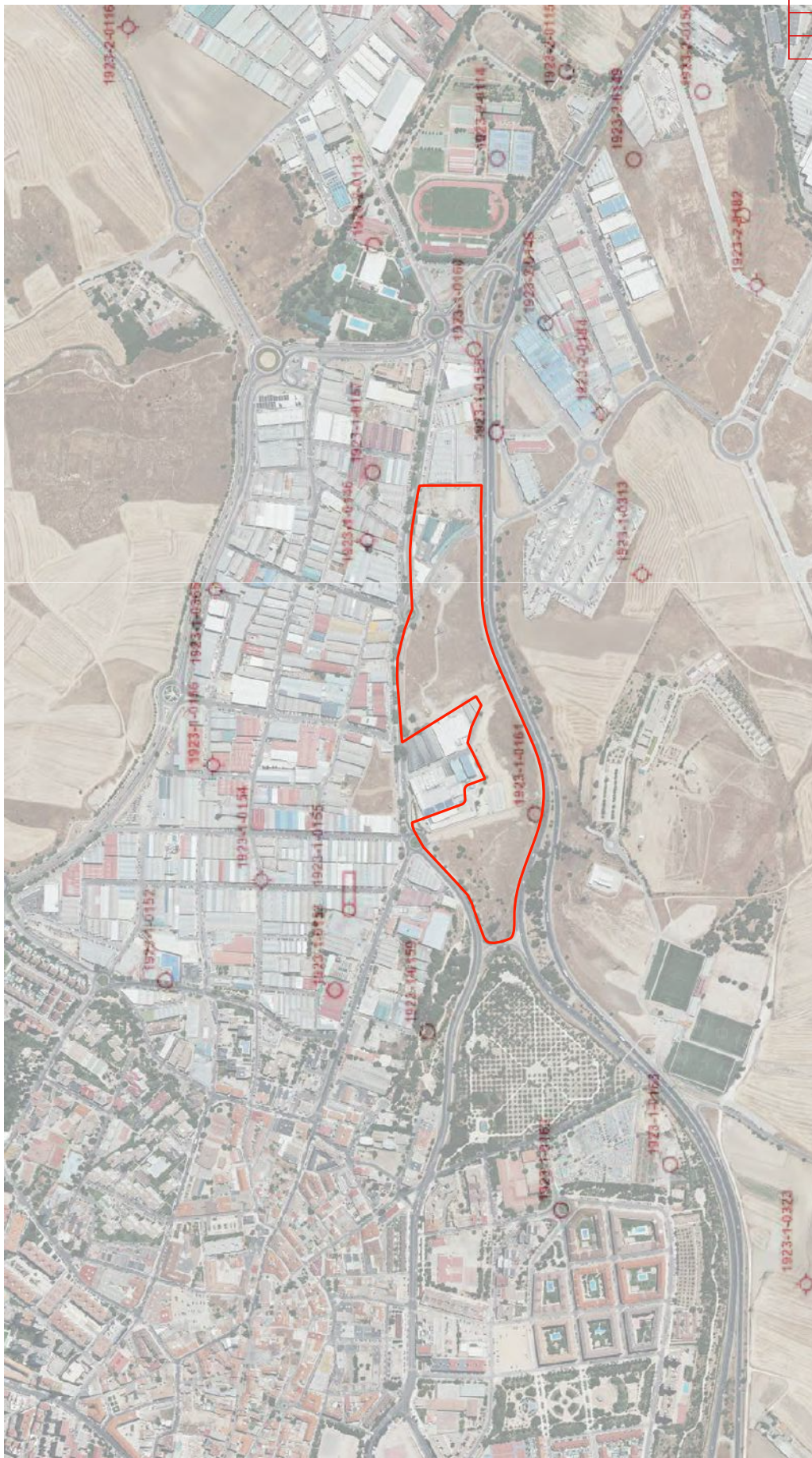
0 100 200 300 m

SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	180/187	

DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE UN PLAN SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

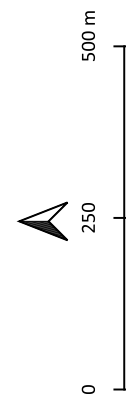
MAPA DE PUNTOS DE AGUA



LEYENDA

- Pozo
- Pozo con galería o taladro horizontal
- Pozo con galería y sondeo
- Pozo con sondeo
- Pozo con taladros de pequeño diámetro horizontales
- Sondeo

UZI-6 "LA OLIVILLA"



SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	181/187



ENTRADA
13/03/2024 12:44
282408105




DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA


MAPA
HIDROGEOLOGICO



LEYENDA

 UZI-6 "LA OLIVILLA"

 FORMACIONES DETRÍTICAS O CUATERNARIAS DE PERMEABILIDAD ALTA.

 FORMACIONES DETRÍTICAS O CUATERNARIAS DE PERMEABILIDAD MEDIA.



500 m

250

0

SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	182/187

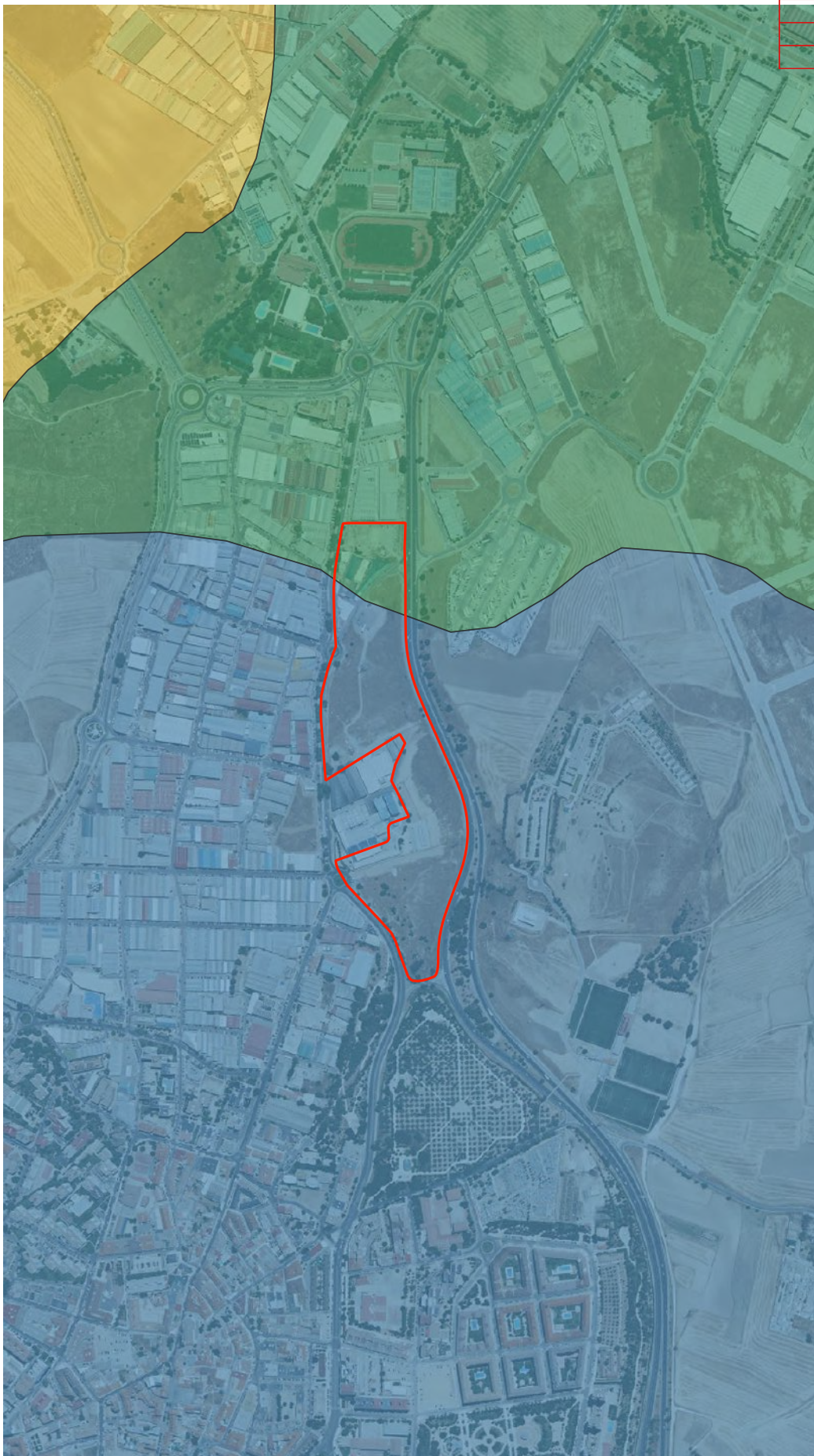


ENTRADA
13/03/2024 12:44
282408105



DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA PLATAFORMA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

MAPA DE
ASOCIACIÓN DE
SUELOS



LEYENDA

UZI-6 "LA OLIVILLA"

ASOCIACIÓN DE SUELOS
 ANTHROSOLES
 LUVISOLES
 REGOSOLES



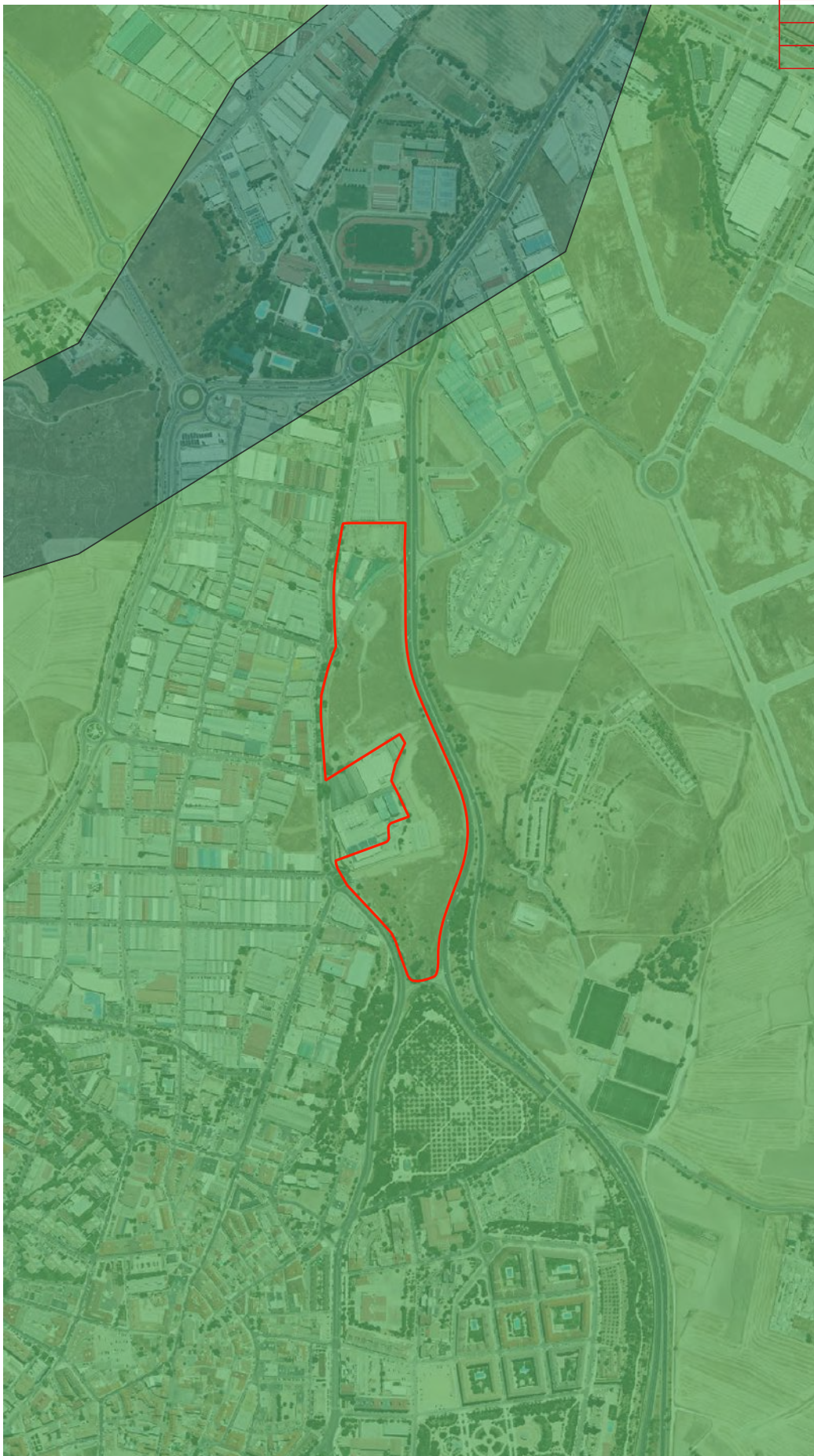
0 250 500 m

SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	183/187	

DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

MAPA DE SERIES DE VEGETACION



LEYENDA

UZI-6 "LA OLIVILLA"

SERIES DE VEGETACION
22b
I



0 250 500 m

SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

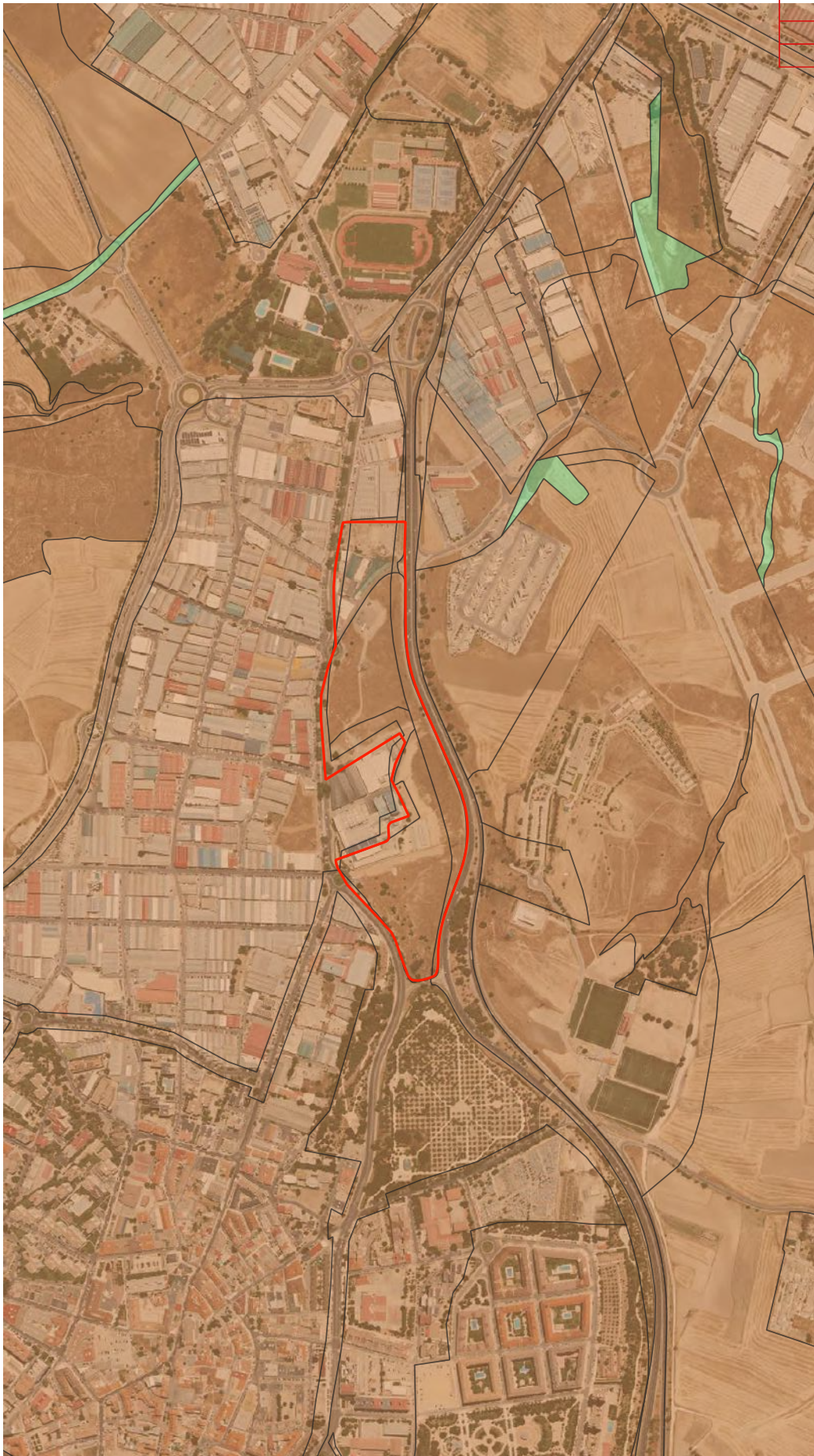
CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	184/187	

ENTRADA
13/03/2024 12:44
282408105

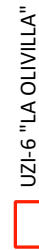


DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE UN PLAN
SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN
PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

MAPA DE TERRENO
FORESTAL



LEYENDA



TERRENO FORESTAL



0 250 500 m

SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

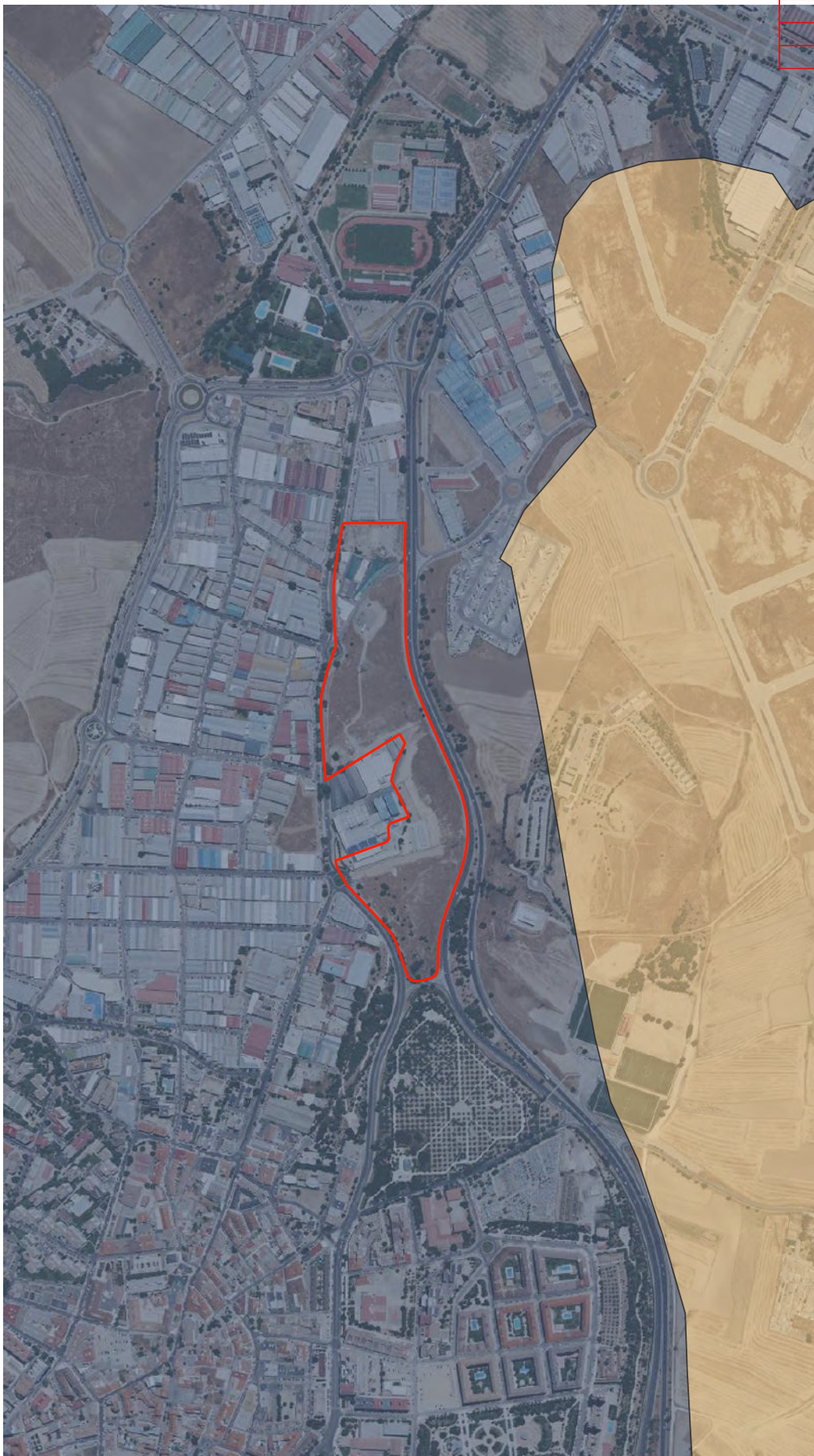
CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	185/187	

ENTRADA
13/03/2024 12:44
282408105



DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

MAPA DE UNIDADES DEL PAISAJE



LEYENDA

UZI-6 "LA OLIVILLA"

UNIDADES DEL PAISAJE

HUMANES - GRIÑON - TORREJON DE VELASCO

URBANO



0 250 500 m

SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	186/187





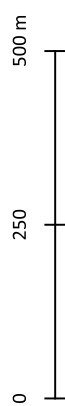
DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA OLIVILLA UZI-6 FUENLABRADA

MAPA DE VIAS
PECUARIAS



LEYENDA

- UZI-6 "LA OLIVILLA"
- VIAS PECUARIAS



SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS89/UTM ZONE 30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Fecha	13/03/2024 12:43:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU6X5HM7IJOHC6YMRGNPV5Y	Página	187/187	